



C.P. "GASPAR
MELCHOR DE
JOVELLANOS"



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA





**PROYECTO EDUCATIVO
DE CENTRO**

**PLAN INTEGRAL DE
CONVIVENCIA
ACTUALIZACIÓN-2019**

**C.P.
"GASPAR MELCHOR DE
JOVELLANOS"**



INDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y PLANTEAMIENTOS**
- 2. DIAGNÓSTICO. PUNTO DE PARTIDA**
- 3. OBJETIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA EN EL COLEGIO**
- 4. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS**
- 6. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**
- 7. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA ACOGIDA DE NUEVO ALUMNADO, PROFESORADO, FAMILIAS Y COLABORADORES CON EL CENTRO**
- 8. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.**
- 9. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR**
- 10. MEDIDAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA. DEBERES, DERECHOS Y LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS**
- 11. MEDIDAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MEDIACIÓN, TUTORÍA ENTRE IGUALES (TEI) Y OTRAS MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.**
- 12. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**
- 13. ABSENTISMO ESCOLAR**
- 14. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
- 15. EL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL Y EL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA**
- 16. PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES**
- 17. NECESIDADES DE FORMACIÓN CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA**
- 18. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**



1. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y PLANTEAMIENTOS:

1.1. Introducción y finalidades del Plan Integral de Convivencia:

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa. La convivencia en los centros escolares es, desde hace tiempo, un tema recurrente al que se le destina mucho tiempo y esfuerzo y en el que pretendemos involucrar no solo a toda la Comunidad Educativa, sino a toda la sociedad. Nuestro entorno debe formar parte de este proyecto de convivencia, pues sin él, quedaría incompleto.

El centro escolar debe ser el referente donde niñas, niños y adultos interactuemos de acuerdo a unas normas basadas en valores fundamentales para nuestra vida: **“Respeto a la dignidad de todas las personas, empatía, cooperación e igualdad, y fomento de una convivencia sana donde impere la justicia, la equidad y la solidaridad, siempre dentro de un marco de paz, armonía y diálogo”**.

Evidentemente el centro escolar es reflejo de la sociedad, no es un ente aislado, sino más bien una sociedad a pequeña escala donde se reproducen situaciones cotidianas. Las relaciones que tienen lugar entre los diferentes grupos que componen la Comunidad Educativa, generan un clima que influye en todo el resto de acciones que tienen lugar en el colegio. Y, como en toda sociedad, las conductas no siempre son las deseadas: miembros que entran en conflicto, desmotivación, comportamientos disruptivos del alumnado, falta de empatía con otros miembros, son siempre fuente de preocupación por las repercusiones que tienen tanto a nivel individual como grupal en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el deterioro del clima de trabajo y colaboración imprescindibles en un centro escolar.

El día a día del trabajo en un centro escolar que responde a unos cánones de convivencia entre todos sus miembros, facilita que el alumnado, en general, respondan aprendiendo a través del afecto, el diálogo y la comunicación y comprensión, conductas tendentes a los buenos tratos en todas las facetas de su vida, y que espontáneamente comprendan y practiquen la amistad, la solidaridad, la igualdad y el respeto.

Sin embargo, aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, por lo que será básica la prevención para contribuir a reducirlos. La realidad pone de manifiesto la existencia de individuos incapaces de comprender las reglas básicas de convivencia en una sociedad y que llevan a situaciones de conflicto que generan mal ambiente o desequilibrios en las relaciones en diferentes sectores. Una de las que más preocupación nos suscita es la que se produce entre iguales, en sus relaciones personales y que, arropados por sus características personales, por el apoyo de un medio que le teme o le venera por su



popularidad, puede estar generando una situación de mal trato, amenaza, coacción o abuso sobre otro compañero o compañera, y sobre el que debemos estar especialmente atentos; a la vez que va deteriorando la propia convivencia a nivel colectivo, sembrando desconfianza, miedo, malestar entre el resto de compañeras y compañeros.

Conforme se establece en el **artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, los Centros Docentes elaborarán un Plan Integral de Convivencia cuya concreción anual se incorporará a la Programación General Anual (P.G.A.).

El **Plan Integral de Convivencia (PIC)** es una parte fundamental del Proyecto Educativo del Centro. Es, en sí mismo, un documento cuyo propósito es concretar las estrategias de actuación referidas a la organización y funcionamiento en cuanto a la vida diaria, la tolerancia y el respeto entre los miembros. Tiene una visión constructiva y positiva, con actuaciones encaminadas al desarrollo de comportamientos para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo la participación, buenos cauces de comunicación entre todos los miembros, y la prevención de problemas de conducta.

Su objetivo final es crear un clima de Convivencia tal en el Centro que permita alcanzar el desarrollo personal de cada individuo, la comunicación fluida entre todos los sectores, y, en resumen, el crecimiento tanto a nivel personal, social y en valores de nuestro alumnado, como el que se refiere al crecimiento como Centro Educativo, como sociedad que trabaja unida por la mejora de la calidad educativa, en este caso, en lo referente a la salud física y mental, la construcción de valores de justicia, equidad, respeto, solidaridad,... de unos niños y niñas llamados a construir su propia sociedad sobre la base de lo que hoy existe, mejorando o creando nuevos marcos, y que dependerán de lo que hoy reciban, de ahí la responsabilidad que todos y todas tenemos en este documento y en su aplicación.

Marco normativo legal

- LEY ORGANICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACION. (BOE 106/2006 DE 4 DE MAYO DE 2006)
- LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (BOE 295/2013, DE 10 DE DICIEMBRE)
- DECRETO 249/2007, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (BOPA 246/2007 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007), DESARROLLADO ARTICULO 6 POR RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 (BOPA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007)



Y MODIFICADO EL CITADO DECRETO 249/2007 POR DECRETO 7/2019, DE 6 DE FEBRERO (Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN BOPA 07/03/2019).

- La modificación 7/2007 del citado Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, es uno de los motivos que hacen precisa la presente actualización del Plan Integral de Convivencia. Dedicó su título III a la “convivencia en los centros educativos”, y en el capítulo I del citado título, establece los “planes integrales de convivencia”, los contenidos del “Plan Integral de Convivencia” (art. 21) así como la “Comisión de Convivencia” y sus funciones.

En el C.P. “GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS”, se elabora y aprueba el primer Plan de Convivencia, en el año 2013, sufriendo una modificación con la elaboración del P.E.C. en el curso 2015-2016. En el año 2013 se aprueba también el R.R.I., que sería actualizado y aprobado en Octubre de 2017.

La presente actualización ha tomado como referencia, asimismo, la “**Guía para la elaboración y revisión del Plan Integral de Convivencia**”, coordinada por el Servicio de Ordenación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (Materiales de apoyo a la acción educativa, de la serie Innovación pedagógica; AS-03983-2017).

Corresponde al Equipo Directivo, en colaboración con las y los profesionales de la Orientación, coordinar la elaboración del PIC, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Parte el presente PIC de un diagnóstico de la convivencia, que en nuestro centro se hace cada nuevo curso, en dos momentos concretos, en el mes de octubre y en mayo-junio, como comprobación del efecto surgido en las medidas introducidas.

1.2. Contenidos del Plan Integral de Convivencia

Tal como se establece en capítulo I del título III del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el decreto 7/2019, de 6 de febrero, **“El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa”**

“Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”.



Los contenidos del presente Plan Integral de Convivencia se establecen en el artículo 21 del referido decreto 249/2007:

- a) La referencia al Decreto 249/2007 (modificado por decreto 7/2019) y normativa de desarrollo.
- b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.
- e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.
- g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.
- j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.
- l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
- m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado.



1.3. Finalidades del Plan Integral de Convivencia:

El PIC tiene como finalidad la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa. Nuestro objetivo al actualizar el plan es adecuar este instrumento a los cambios producidos en diversos ámbitos, para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Público Gaspar Melchor de Jovellanos y el desarrollo de la escuela como un entorno de paz.

Será útil en tanto en cuanto promueva que la escuela lleve a cabo **actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas** y ponga en marcha las condiciones para la convivencia positiva, que no permita ningún tipo de violencia.

Será eficaz si adecúa, desde planteamientos preventivos, en el marco de la escuela inclusiva asturiana, los criterios de intervención, de forma que aseguren el desarrollo personal, social y moral, elemento clave para el éxito personal y educativo de todo el alumnado.

Será óptimo en tanto en cuanto esté generalizado que el respeto a la dignidad de las personas, la atención a sus necesidades y características individuales, así como la consideración a su desarrollo moral, son las bases sobre las que se fundamentará toda la actividad del centro educativo.

Será adecuado si en el PIC se **recogen los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva**. Así mismo, si se definen los principios y valores en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa.

Las finalidades, a partir de lo anterior, se concentran, pues, en:

- Mejorar la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela, para la resolución de los conflictos.
- Promover la convivencia positiva como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro.

La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas, reconociéndose mutuamente como tales, en base a la dignidad, al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y al establecimiento de relaciones de igualdad y respeto mutuo. Se fundamenta en la paz positiva (Galtung 2003), en la que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

1.4. Planteamientos:



- a) **Aprender a convivir** es una de las grandes finalidades del sistema educativo y uno de los principales retos de la educación contemporánea, puesto que los cambios sociales exigen al sistema educativo un proceso de adaptación continua.
- b) **La convivencia positiva no se reduce a actuar sobre las normas y los conflictos.** Todo cuanto se hace en el centro está vinculado a eIIa: el currículo, las metodologías, la evaluación, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro han de responder a los criterios fijados por la comunidad educativa y han de asegurar **la inclusión, la equidad, el bienestar emocional y el éxito educativo de todo el alumnado.**
- c) En un planteamiento integral de la convivencia positiva, es necesario **tener en cuenta las rutinas y prácticas escolares.** Todas influyen en eIIa y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- d) Por otro lado, la convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado. La convivencia afecta también a todas las relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores.
- e) **La igualdad y el respeto mutuos** son consustanciales con la convivencia positiva, lo que significa que, si bien los diferentes agentes educativos tienen distintas funciones y responsabilidades, son iguales en la dignidad y respeto con los que deben relacionarse entre sí.
- f) El sentido de las normas es facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen. Son las reglas de las que todos nos hemos dotado para vivir juntos y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.
- g) **La gestión ética del conflicto:** Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. El reto para los centros escolares es **“tratar los conflictos” de forma educativa** para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva. Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos: los espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, alumnado tutores o tutorizados, el Aprendizaje Servicio u otros procedimientos estructurados para la gestión ética de conflictos.



- h) **Igualdad de género.** La base para que una sociedad elimine de su "haber" conductas como las de la violencia machista, deben estar en el Centro Escolar. No es posible acabar con la discriminación a la mujer, sin un compromiso real, un trabajo diario encaminado a lograr que niñas y niños y también las familias, comprendan que ambos géneros tienen las mismas posibilidades y responsabilidades, mismos derechos y mismos deberes; este es uno de los objetivos clave de este plan de convivencia. Pero con él, también **el respeto a la identidad sexual** de cada individuo, el respeto a todas las condiciones, la visión sin filtro, empática y realmente sincera, de que todas y todos tenemos cabida en este colegio y somos tratados de acuerdo a nuestra situación o sentimiento, independientemente del género que figure en nuestra matrícula.
- i) **Prevención de la violencia.** Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado. Galtung señala tres tipos de violencia presentes en nuestra sociedad: física (de género, acoso, ciberacoso, xenofobia, homofobia), estructural (económica y social) y cultural (legitimar un poder mediante la mentira, la desinformación, presentación de hechos descontextualizados...). Todos los tipos de violencia están orientados a producir un daño intencional.

La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas. Las campañas puntuales, si no están dentro de un plan de actuación sistemático y riguroso, sirven de poco o nada y trivializan el problema, que se da por "tratado" cuando no se atajan las creencias profundas que lo generan y que exigen un tratamiento permanente. Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas. En primer lugar, es preciso detectar todo tipo de violencia existente en el entorno próximo o lejano del alumnado, analizarla, descubrir sus causas y consecuencias. El pensamiento crítico, la educación emocional y los valores vividos son la base para ello: conocer, sentir y actuar, esto es conocimientos, actitudes y hábitos. Hay que proporcionar al alumnado experiencias reales en el ámbito escolar y propiciar un clima de aula y de centro que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad. La educación para la convivencia no sólo ha de capacitar al alumnado para vivir "en esta sociedad", sino también, y sobre todo, para seguir construyendo y mejorando esta sociedad día a día, y desde ahora mismo. **El aprendizaje servicio** como metodología capacitadora del **compromiso social y participativo del alumnado desde que entra en el Centro y de la sociedad como propulsora de iniciativas desde la edad escolar que mejoren la vida de todas y todos, en un marco mucho más amplio de lo que es el propio centro escolar.**



- j) **Prácticas pedagógicas.** El aprendizaje profundo y significativo del alumnado es la finalidad más importante del centro escolar. El clima escolar influye de modo muy importante en el alumno/a, de ahí la insistencia en la necesidad de un **planteamiento integral de la convivencia. El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares.** La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelaje de las personas adultas.
- k) La escuela, en el marco de las leyes de Educación, como institución más representativa del sistema educativo, es junto con la familia el marco adecuado para que los niños y niñas aprendan a expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y, en suma, a relacionarse de una manera constructiva socialmente para conseguir el objetivo general de **aprender a convivir democráticamente.**

Para ello en nuestro Colegio trabajaremos:

- **Respeto** a las personas: alumnado y profesorado, compañeros y compañeras, la comunidad educativa en general.
- **Tolerancia.** Escuchar las opiniones de todas y todos es indispensable; aprendemos a argumentar y a exponer vivencias, ideas y sentimientos... aprendemos a comprender que no todas las opiniones son lícitas (sexistas, racistas, xenófobas...).
- **Diálogo:** Los conflictos entre iguales se resuelven también con el diálogo. En la etapa escolar, el grupo cumple un papel muy importante en la socialización, en la búsqueda de afinidades... Pero frente a los comportamientos agresivos debe prevalecer el respeto y la tolerancia.
- **Consenso:** la exposición de opiniones, la discusión, la aceptación de la mayoría, respeto a la minoría y, por último, el consenso en las decisiones. Las reglas de la democracia, la formación de la opinión, como ciudadanos y ciudadanas, empieza en la escuela. Practicar el trabajo cooperativo es una buena herramienta para trabajar el consenso.
- La **solidaridad** no es un sentimiento basado en la pena, sino en la comprensión. Reconocer lo que cada criatura es capaz de hacer por su semejante, lo que puede aportarle, pero con la visión de que quien recibe nuestra ayuda, nos está dando mucho más: su propia experiencia, sus vivencias, su ilusión o su compañía. Nuestras diferencias son lo que más nos enriquece.
- Desarrollar el sentido de la **responsabilidad.** Tenemos obligaciones: en la familia, en el colegio, en la sociedad. Los actos traen consecuencias y debemos aprender a valorarlas. En el colegio,



dentro y fuera del aula, estamos rodeados de potenciales peligros; hay que reflexionar, con ejemplos prácticos. Se trata de establecer prioridades.

- El **esfuerzo y afán de superación**. Debemos enseñar a los alumnos y alumnas a sentirse orgullosos por los logros conseguidos con el esfuerzo y la perseverancia. Valoraremos positivamente el interés, la dedicación, la superación personal; deben convertirse en patrones de conducta positiva.



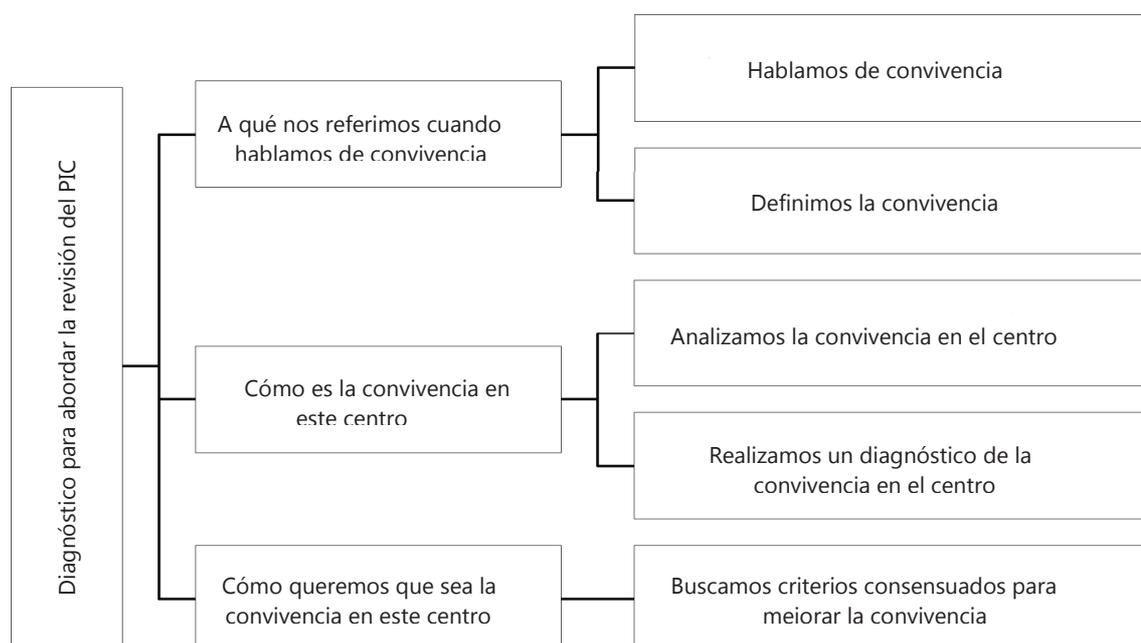
2. DIAGNÓSTICO. PUNTO DE PARTIDA.

En la fase de actualización se recaban las propuestas de los órganos colegiados y equipos de nivel, encuestas realizadas a los equipos docentes cada curso sobre la convivencia en las aulas y espacios comunes del colegio (ANEXO I). Del mismo modo, las reuniones de la jefatura de estudios con los delegados y delegadas desde 4º a 6º, en las que, previo trabajo en el aula, con el resto de compañeros y compañeras, aportan su visión de la convivencia en el Centro. También se ha tenido en cuenta las aportaciones que han ido surgiendo de nuestra participación en el programa TEI de tutoría entre iguales, las sucesivas reuniones de trabajo del profesorado del centro, las reuniones intercentros y las sesiones de formación con Andrés Bellido, que pone sobre la mesa el cuestionamiento de actuaciones a llevar a cabo en el colegio. Del mismo modo, toda la información obtenida sobre conductas con sesgo de género en las reuniones del programa "Otras Miradas" tanto en el colegio como en la formación o las reuniones intercentros. También se analizan las respuestas a los cuestionarios que se pasaron a familias en el marco del Contrato Programa sobre convivencia y de las aportaciones de las familias a través de la Comisión de Convivencia o del Consejo Escolar. Todo ello, sin duda, mejora la comprensión de la realidad del Centro en orden a la adecuación del PIC a nuestra realidad y nuestras necesidades.

En las sucesivas reuniones de la Comisión de Convivencia se trabaja sobre tres cuestiones clave en el proceso:

- A qué nos referimos cuando hablamos de convivencia.
- Cómo es la convivencia en el centro.
- Cómo queremos que sea la convivencia en el centro.

Para abordar el proceso partimos de este sencillo esquema:





En el ANEXO II del presente PIC indicamos algunos modelos de encuesta, obtenidos de la anteriormente citada "Guía para abordar la elaboración y revisión del plan integral de convivencia del centro", con el objeto de utilizarlos en próximas actualizaciones y que ahora no se pudo por falta de tiempo.

Tras el análisis de los datos de los trabajos previos (encuestas citadas, informes de inspección, incluidos los referidos a pruebas diagnósticas en el apartado de convivencia, evaluación del SITE en 2017, etc.) surge un primer diagnóstico de los posibles motivos de conflictividad en el centro y las fórmulas que puedan establecerse para potenciar la operatividad de la Comisión de Convivencia, así como los objetivos a conseguir y las posibles respuestas que se ofrecen o que se deberían ofrecer, partiendo de la base de que nuestro Centro, salvo algún caso aislado, no presenta problemas serios en este aspecto. Pero sí quejas puntuales y reiteradas, a las que hay que dar respuesta difundiendo y haciendo eficaz un **plan** consensuado a partir de la normativa pertinente al mismo.

Es preciso mencionar aquí que la Comunidad Educativa del Colegio Público "Gaspar Melchor de Jovellanos" la componen más de 650 niños y niñas, con sus respectivas familias (presentes todo tipo de familias), 46 maestros y maestras, personal no docente, y monitores y monitoras de comedor y actividades extraescolares que deben conocer y aplicar este Plan de Convivencia para que el alumnado comprenda que los buenos tratos no son solo cosa del aula.

Si consideramos como **puntos débiles** las quejas más frecuentes, indicamos:

La conducta perjudicial más observada entre el alumnado que incurre en faltas es el insulto a las compañeras y compañeros, agredir verbalmente a sus iguales con el objeto de denigrarlos o simplemente soltar un exabrupto ante el menor roce.

La agresión física no es habitual, pero sí que periódicamente, y ejercida generalmente por el mismo alumnado, hay un tipo de reacción violenta con compañeras o compañeros, ante circunstancias sin importancia ("colarse" en las filas, un simple encontronazo, que se coja un objeto de su mesa sin permiso, etc.). Podemos decir que el "empujón" es la conducta contraria a la convivencia más habitual en los casos en los que se tiene que intervenir.

No se han detectado casos de acoso o discriminación continuada. Aunque no es frecuente, las familias tienden a utilizar esta denominación para conductas que son de otro tipo y que obliga a acciones puntuales. Para ello se dispone de un protocolo de prevención del acoso escolar.

El caso más claro de conducta contraria a las normas de convivencia es bien el de alumnado que se suele describir como inquieto, hablador o poco trabajador y que puede molestar a los demás, bien el de alumnado que no realiza habitualmente sus tareas y distrae a los demás compañeros o compañeras en clase y el de alumnado con falta de motivación ante el estudio.



Los **momentos de mayor conflicto** suelen ser en las entradas, cuando el alumnado hace filas para entrar en clase al inicio de la jornada o al finalizar el recreo. Y en las salidas, tanto hacia el recreo como al término de la jornada escolar, y en los desplazamientos por los pasillos, por lo que una de las normas básicas que tenemos establecidas es que siempre se desplacen y bajen acompañados por un maestro o maestra.

El recreo, incluido el del comedor, es el tiempo en que se suelen producir los conflictos. El hecho de estar situados en un entorno urbano, con escasez de espacio para recreo es una debilidad importante.

En los casos en los que hay habitualmente una de las conductas señaladas (alumno propenso al insulto, al empujón o a tener una conducta en el aula que distrae o es disruptiva para el clima de la clase), suele coincidir que las familias de estos alumnos no cooperen y se pongan a la defensiva.

Como **puntos fuertes**, señalamos:

No es habitual que nuestro alumnado presente reiteradamente conductas contrarias a las normas de convivencia.

Con lo dicho en el punto anterior, la mayoría de las familias, por lo general, suelen colaborar con el profesorado en los casos de conflicto. Precisamente las menos colaboradoras suelen ser las del alumnado que presenta un mayor grado de conflicto. No obstante, esto no es general y siempre se podrá llegar a un mayor cauce de colaboración mediante las estrategias contenidas en el plan.

Se dispone de una clara normativa de centro, así como materiales y estrategias para mejorar la gestión de la convivencia en el centro y en el aula.

La participación en el proyecto TEI y la presencia de Mediadores en los patios de recreo es un punto importante a la hora de generar dinámicas de resolución pacífica de conflictos.

Pese al poco espacio exterior para patio de recreo, la reorganización de horarios para que el alumnado disponga de más espacio ha mejorado notablemente la existencia de conflictos en los recreos.

En la evaluación del centro por el SITE de 2017, se manifestaba por parte del servicio de Inspección una satisfacción por el clima de convivencia general del centro, especialmente el ambiente de trabajo entre el profesorado y las relaciones personales con AMPA, personal no docente y Equipo Directivo, lo cual es un punto fuerte muy importante sobre el que construir este plan de convivencia.

Es importante saber el grado de conocimiento que las familias tienen del Centro Escolar y de sus normas, incluido el Plan de Convivencia. En el mismo sentido, es importante valorar la relación de los padres y madres con el Centro y la participación Familia-Escuela, así como la actitud y comportamientos de las familias ante aspectos relevantes de la vida escolar de sus hijos como son el rendimiento escolar o la relación de alumnos/as con su Colegio y su clase, los hábitos y normas de conducta en la familia o el



nivel de acuerdo o la forma de actuar ante ciertos aspectos de la vida diaria del niño o niña. También, a nivel general, qué sucesos son frecuentes o no en el Centro (enfrentamientos entre alumnos, alumnos que no están integrados, desmotivación, por qué y cuándo no se cumplen ciertas normas, cuáles son las normas de convivencia que menos se cumplen, etc.) Datos que recogemos de las tutorías con familias o de reuniones de éstas con Jefatura, Dirección o AMPA, y que pretendemos ampliar con encuestas web.

3. OBJETIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA EN EL COLEGIO

3.1. Principios Básicos:

Los principios básicos, que se explicitan en el Proyecto Educativo de Centro, son:

- Nuestro Plan de Convivencia tiene por objetivo fundamental la prevención de conflictos y la convivencia en armonía, siendo clave la promoción y desarrollo de todo tipo de actuaciones que fomenten los buenos tratos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Debe ser instrumento para el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Debe ser instrumento para evitar cualquier tipo de discriminación y potenciador de una escuela inclusiva, equitativa y basada en la igualdad de género y la no violencia.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica y dialogada de los conflictos que se presenten.
- Potenciaremos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento previo de los derechos y deberes, así como de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial y los Boletines Informativos a las Familias, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, AMPA, órganos colegiados...) en la elaboración, difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones y para reforzar conductas positivas.
- Una vez aprobado este Plan de Convivencia, se dará difusión a las familias o sectores interesados en el Centro, a través de la página web, animando a toda la Comunidad a su lectura y comprensión. El alumnado trabajará en las aulas también en el conocimiento y respeto a este plan.
- El Plan Integral de Convivencia se adecúa y parte del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019. No incluye el preámbulo ni las disposiciones propias del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, publicado en BOPA 11/02/2019.

3.2. Los objetivos previstos son:



- Actuar de manera coordinada, evitando contradicciones y ofreciendo un marco de actuación claro al alumnado y a las familias.
- Tratar de establecer normas ligadas a derechos y deberes; no a cumplimientos.
- Establecer de forma habitual espacios y vías de negociación y compromiso que se vayan interiorizando como forma habitual de actuación en la resolución de conflictos.
- Buscar siempre el enfoque positivo de cada conflicto, que sirva para generar empatías y posibilidades de crecimiento personal
- Tratar el conflicto en el lugar en que se produce y con sus agentes, sin hacer dejación de funciones (aula, tutoría, espacios del centro, centro global). La resolución de conflictos no es cosa solo de las tutorías ni puede aplazarse hasta el final del recreo o la actividad
- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir la aparición de conductas más graves.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto de profesorado y alumnado.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todo el profesorado, evitando contradicciones que desorienten a alumnado y familias.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia, solicitando la colaboración de familias, Orientación, PTSC, y todos los servicios de que dispone el Centro, siempre que sea necesario.
- Concienciarse de que existen también medidas punitivas, que están en nuestra reglamentación como un conjunto de recursos más, que también son una vía para solucionar los problemas de convivencia, especialmente cuando las estrategias motivacionales y educativas no han dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

3.3. Objetivos Específicos

3.3.1. Para toda la Comunidad Escolar

- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.



- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la igualdad de género y la no discriminación de género o por razones de identidad sexual
- Mostrarse activos en el cuidado de una buena convivencia. Nadie es sujeto pasivo que observa malos tratos y no interviene en la medida de sus posibilidades
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ella.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.

3.3.2. Con respecto al alumnado:

Los objetivos se relacionan con las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia, por lo que se formulan como **NORMAS Y DERECHOS PARA LA CONVIVENCIA**

POSITIVA:

- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Valorar y reconocer su dedicación, esfuerzo y rendimiento con objetividad.
- Respetar sus propias convicciones.
- Ejercer sus derechos de participación, de reunión y asociación
- Ejercer su derecho a manifestar sus discrepancias colectivamente, en los cauces establecidos en la normativa en vigor.
- Ejercer su derecho de información y de libertad de expresión, en los cauces establecidos por la normativa al respecto.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Ejercer su derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.
- Asistir a clase, con regularidad y puntualidad
- Seguir las orientaciones del profesorado.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro.
- Establecer un ambiente de confianza que permita que reprobren ellos mismos y reprochen los hechos contra la convivencia escolar que hayan observado
- Desarrollar habilidades interpersonales de relación, respeto y convivencia.



- Potenciar las relaciones entre alumnado de diferentes niveles, con responsabilidad sobre sus compañeros y desarrollando hábitos de cuidado, colaboración, ayuda, favoreciendo la empatía y los buenos tratos.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Conocer los dispositivos de ayuda existentes en el entorno y las normas que rigen la convivencia escolar
- Promover la implicación del alumnado en el plan y en los compromisos de Convivencia.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

3.3.3. Con respecto al profesorado:

- Facilitar aspectos teóricos y recursos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesorado-alumnado, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje no sexista.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la puesta en marcha del presente plan a través de la acción tutorial y los compromisos de Convivencia
- Durante el horario de permanencia del alumnado dentro del recinto escolar (aula, patios y recreo...) siempre habrá profesorado responsable de su vigilancia.
- Cualquier conflicto o eventualidad que tenga la consideración de seria o grave a juicio del profesorado encargado de la clase o en cualquier otro espacio o actividad escolar en horario lectivo, será notificada al tutor o tutora –si no es el mismo-, dejará constancia clara y completa en el libro de incidencias del aula, y lo notificará al equipo directivo y, por escrito, a las familias implicadas.
- En el cuaderno de tutoría deben constar las actas o notas que reflejen las entrevistas realizadas entre el tutor o tutora y/o especialistas con las familias, ya que tienen aspectos y contenidos imprescindibles para el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial. Existe en el centro un modelo para llevar este registro.



- Además de las reuniones generales preceptivas y trimestrales con las familias, el tutor o tutora, coordinará con los diferentes especialistas que intervienen en el aula las oportunas reuniones individuales que se realicen, con el fin de tratar todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluido, por supuesto, el cumplimiento que del Plan realiza el alumnado, en todas las facetas que contempla. Previo a las reuniones de tutoría con familias, el profesorado especialista cumplimentará la hoja modelo de recogida de información, para que el tutor o tutora pueda informar convenientemente también en cuanto a convivencia a las familias.

3.3.4. *Para las familias:*

- Deben conocer el Plan Integral de Convivencia del Centro y actuar en consecuencia, siendo el primer eslabón en la formación del alumnado para una buena convivencia, basada en la paz, la justicia y los buenos tratos..
- Sensibilizar a las madres, padres y tutoras o tutores legales sobre la importancia de prevenir y colaborar en la prevención de conductas violentas en sus hijos e hijas.
- Difundir las normas de convivencia y las acciones promotoras desde la Comisión y otros agentes.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la elaboración del presente plan y en los compromisos de Convivencia que adquieren al matricular a sus hijas o hijos en este Centro Escolar.

3.3.5. *Para el propio Centro, como Institución Educativa:*

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la mediación, la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
- Fomentar continuamente la cohesión del equipo educativo, posibilitando además las tareas de formación permanente de sus componentes.



- Posibilitar la coordinación y colaboración entre el centro y las distintas personas, sectores e instituciones de la comunidad educativa, abiertos al intercambio de experiencias con centros similares en el contexto local, autonómico o nacional.
- Ofrecer al alumnado situaciones ricas en relaciones personales diferentes a las habituales, sirviendo como elemento compensador para la escuela, donde es necesario poner en marcha nuevas habilidades sociales.
- Aceptar las diferencias individuales, impregnando la convivencia en el Centro de tolerancia, respeto y cortesía, permitiendo la libre expresión de ideas y sentimientos.
- Utilizar el entorno natural, social y cultural como elemento motivador de la actividad educativa y como fuente de recursos didácticos, sacando la escuela de las aulas.
- Participar de las propuestas educativas que ofrecen las diferentes instituciones culturales de la zona, especialmente en campos que impliquen valores de tolerancia, respeto y convivencia hacia y con los demás y el mundo que nos rodea.
- Mantener la participación en aquellos proyectos (TEI, Otras Miradas,...) que nos enriquecen en cuanto a convivencia, colaboración e intercambio con otros centros y con Instituciones o agentes sociales de la ciudad.



4. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1. Actuaciones para conseguir los objetivos

En cada curso escolar se establecerán en la Programación General Anual las acciones concretas, para el año académico, del Plan Integral de Convivencia que se van a desarrollar específicamente, con independencia de que se puedan añadir o modificar, según las necesidades y revisiones pedagógicas que se desarrollen.

Como modelo, incluimos un conjunto de acciones de carácter general que pueden ser desarrolladas todos los cursos, en orden a conseguir los objetivos del PIC.

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación	Organización	Profesorado	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación, facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares del Centro.	Primer día de trabajo en Septiembre
Difusión de Normas de Convivencia e Impresos	Organización	Profesorado	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	A) Difusión entre todo el profesorado de copia del RRI y PIC a través del correo Institucional	Durante el mes de septiembre
Difusión de derechos y deberes de alumnos y normas de convivencia generales del Centro	Prevención	Alumnos/as	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia.	A) Difusión durante el Plan de Acogida para los alumnos nuevos. B) Difusión a todos los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial.	Durante el mes de septiembre, octubre.
Plan de acogida de alumnado de nuevo ingreso	Prevención	Alumnos/as	Informar al alumnado de nuevo ingreso sobre el funcionamiento general del Centro y las Normas de Convivencia.	A) Recepción por el Equipo Directivo B) Recepción por parte de tutoras o tutores C) Alumnado del aula que los ayude en los primeros días D) ayuda de mediadores o tutores y tutoras TEI en los patios	Primera Semana de Curso Septiembre -Octubre
Difusión Normas de Convivencia en el grupo de alumnado	Prevención	Alumnos/as y padres y madres	Mejorar el clima de trabajo en el aula y la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos del Centro.	A) En el aula, en el marco de las clases y de las reuniones con padres/madres	Junio y septiembre octubre.
Plan de acción tutorial	Prevención	Alumnos/as	A) Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. B) Facilitar los recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro. C) Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Descritas en el Plan	Durante todo el curso



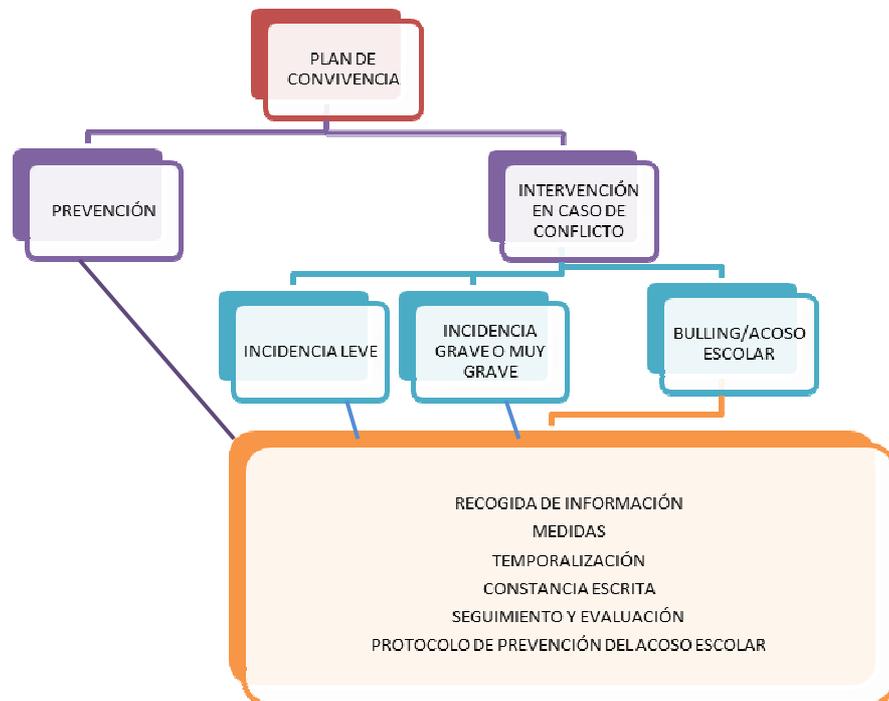
Fomento de las relaciones entre el profesorado	Organización	Profesorado	Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.	A) Comida o cena trimestral coincidiendo con el fin de las evaluaciones. B) Comida al principio de curso como acogida al profesorado de nueva incorporación. C) Convivencia durante los días de Celebraciones o fiestas D) Colaboración en las actividades de las diferentes semanas temáticas	Todo el curso
Plan de actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Intervención	Padres y madres	A) Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos. B) Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección mediante las medidas previstas en el Decreto de normas de Convivencia.	Ver el contenido del Plan, incluidos los compromisos pedagógicos de convivencia	Todo el curso
Plan de actuación en los casos de absentismo	Intervención	Alumnos/as	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Hacer disminuir el número de alumnos absentistas mediante actuaciones coordinadas: Centro, familia, otras entidades.	A) Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el profesorado. B) Comunicaciones a las familias. C) Actuaciones del profesorado de Servicios a la Comunidad. D) Comunicación a la Concejalía de Educación	Todo el curso
Mediadores Escolares	Prevención Intervención	Alumnado de 5º y 6º	Potenciar el compromiso del alumnado con la convivencia a través de procesos de mediación	A) Formación B) Ayuda y mediación al alumnado más pequeño C) Gestión de conflictos	Todo el curso
Tutoría entre iguales. Programa TEI	Prevención del acoso escolar	Alumnado de 3º con 5º y de 4º con 6º	Acciones dirigidas a establecer relaciones de tutor/tutora a tutorizado/tutorizada, como medio de comunicación y ayuda para prevenir situaciones de acoso	A) Emparejamientos B) Información a familias C) Clases informativas alumnado D) Actividades de formación E) Actividades conjuntas por parejas TEI F) Intervención durante los recreos	Todo el curso
Actividades colaborativas y cooperación	Mejora de la convivencia, empatía, buenos tratos	Alumnado de todo el centro	Acciones dirigidas a la colaboración del alumnado de los cursos superiores con sus compañeros y compañeras más pequeños	a) Escribir las cartas a los Reyes Magos b) Elaborar postres navideños c) Ayuda para bailes Día de la Paz d) Apadrinamiento lector e) Acompañamiento Mercadillo solidario	Todo el curso
Incorporar un programa de habilidades sociales	Mejora de la convivencia	Alumnado de 1º y 2º	Mejorar las capacidades del alumnado en cuanto a convivencia en el Centro y preparación para su incorporación al TEI	Se elaborará una programación de actividades dedicadas al respeto y la comprensión	Todo el curso
Plan de actuación en los casos de acoso escolar.	Intervención	Profesorado, Equipo Directivo, Comisión Convivencia y/o C.Escolar	A) Identificar y detectar los casos de acoso escolar. B) Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.	A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.	Todo el curso. Especifico cuando surja



Fomento de las relaciones y colaboración con el Centro de Salud	Prevención	Alumnos/as	Aprovechar los medios del Centro de Salud del barrio para mejorar las costumbres saludables y el conocimiento en la materia de los alumnos del Centro.	Plan de salud buco dental Colaboración en la Comisión de Salud	Todo el curso
Programación de actividades multiculturales	Prevención	Alumnos/as	A) Fomentar el respeto por lo distinto, lo diverso o lo extraño. B) Fomentar la conveniencia entre alumnado de diferentes procedencias, etnias, etc.	A) Actividades Proyectos Europeos B) Actividades Proyectos Nacionales C) Escuela de padres/madres D) Actividades día Navidad, Paz, E) Colaboración con ONGs: LATE, Bubisher,..	Todo el curso
Recogida de Información de los alumnos y alumnas	Prevención	Alumnado	A) Atender sus necesidades B) Detectar conflictos.	Reuniones del Equipo Directivo con delegados y delegadas desde 4º a 6º para informar de necesidades o conflictos en su clase	Cada trimestre

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS

Pasos para el desarrollo de los modelos: Son comunes para desarrollar modelos o protocolos de actuación, según las situaciones.



5.1. Recogida de información

En este apartado lo que se trata es de recoger y analizar qué comportamientos o incidencias son los más habituales, con la finalidad de realizar un análisis de la realidad del propio centro, que nos permita seleccionar aquellas actuaciones más apropiadas para prevenir futuras incidencias. Utilizaremos la encuesta a los equipos docentes (dos veces en el curso- ANEXO I), la información recogida de las reuniones con delegadas y delegados (trimestrales) , reuniones con presidenta de la AMPA (quincenal), y podemos utilizar encuestas a familias, o miembros del Consejo Escolar (modelos del ANEXO II)

En el caso de incidencias ya producidas, aunque sean de carácter leve, es imprescindible dejar constancia en el libro de registro de cada aula, utilizando el modelo de parte de incidencias que figura dentro de dicho libro (ANEXO III). También, en función de lo que establece el Decreto 249/2007, realizar trámite de audiencia al alumno/a, notificación a la familia y al tutor/a o a Jefatura de Estudios. Incluiremos toda aquella información que nos ayude a realizar una valoración ajustada a los hechos acaecidos: antecedentes, consecuencias, si se produce de manera generalizada o parcial, en qué situaciones, con qué



personas, de forma aislada o reincidente, etc. Además, se tendrán en cuenta factores tales como: familiares, socio ambiental, psicológico y posibles alteraciones en el proceso de aprendizaje.

5.2. Medidas

5.2.1. De prevención

Es preciso tener previstas unas acciones preventivas y mecanismos que nos ayuden en este tema, y entre las que destacamos:

1.- Tras cada renovación del CE, se constituye la Comisión de Convivencia, con unas funciones, temporalización y acciones claras. Las funciones de la Comisión de Convivencia están recogidas en el art. 24 del decreto 249/2007 (modificado por decreto 7/2019)

2.- Mantener un equipo de mediadoras y mediadores, que implica ayuda de unos alumnos a otros, escuchar de forma activa, etc. Así como la intervención de tutore y tutoras TEI con sus tutorizaos o tutorizadas siempre que los comportamientos no deseados puedan ser solucionados entre iguales, con presencia de la persona responsable del servicio de Orientación del Centro

3.- Establecer o definir normas a seguir.

- a) A través del Plan de Acción Tutorial
- b) A través de la coordinación del profesorado y la Jefatura de Estudios.
- c) Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.

4.- Elementos Estructurales

- a) Recursos de personas y aulas (aula, grupo, otros espacios, profesorado, etc..)
- b) Papel del Equipo Directivo y del Equipo de Orientación.
- c) Papel del Tutor/a
- d) Papel de los especialistas
- e) Cauces de comunicación y coordinación entre todos ellos para la puesta en práctica del PIC.
- f) Papel de otras posibles intervenciones.

5.- Actitudes y Actividades necesarias.

- a) Pautas Generales.
 - o Democracia en el centro y en el aula
 - o Trato positivo y de aprendizaje entre iguales.
 - o El diálogo como elemento de comunicación.
 - o Autonomía individual y organización del grupo.
 - o Atención a la diversidad. Etc...
- b) Trabajar con el alumnado las habilidades sociales.



- Desarrollar y planificar acciones que faciliten las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa: charlas, efemérides, celebraciones, etc.
- Implantar programas de mediación, tutoría entre iguales, de acogida, de atención a la diversidad, etc.
- Fomentar actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones.
- Formación del profesorado, del alumnado y de las familias.

Es conveniente que todos los objetivos indicados anteriormente, así como las acciones y normas del plan de convivencia estén en consonancia con las líneas metodológicas y procedimentales contempladas en el P.E., con el Plan de Atención a la Diversidad, con el Plan de Acción Tutorial y con el R.R.I., así como otros documentos generales del centro, e incluirlos en la PGA de cada curso escolar.

5.2.2. De intervención:

Ante incidencias leves, la intervención puede ser individualizada o colectiva.

Si son incidencias de carácter grave o muy grave, planificaremos una intervención sistemática como medida pedagógica, que incluye la información periódica y precisa siempre al Consejo Escolar y, si se precisa, a los servicios competentes en este tema de la Consejería de Educación y Cultura.

En casos de posible acoso/*bullying*, debido a la gravedad y urgencia del asunto, SE INICIARÁ EL **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR** que figura en este mismo documento.

Al mismo tiempo, cuando se aplica el protocolo citado pueden abrirse los siguientes *planes de actuación*, si el equipo directivo, el equipo docente y la Unidad de Orientación lo consideran preciso:

- Con la **víctima/víctimas** (apoyo y protección, programas de estrategias específicas, posible derivación a servicios externos).
- Con el **agresor, agresora o agresores** (aplicación del R.R.I, Programas y estrategias de modificación de conducta, ayuda personal y posible derivación a servicios externos).
- Con los **compañeros/compañeras** más directos de los afectados (Actuaciones dirigidas a la sensibilización, empatía y apoyo entre compañeros y compañeras).
- Con la **familia** (Orientación sobre indicadores de detección e intervención, pautas de actuación, información sobre posibles apoyos y otras actuaciones de carácter externo, seguimiento del caso y coordinación entre familia y centro).
- Con el **profesorado** (Orientación sobre indicadores de detección e intervención, pautas de actuación).
- Con otros **organismos y entidades**: colaboración y actuación conjunta.



5.2.3. Temporalización.

Recogida toda la información y adoptadas todas las medidas, tanto en la prevención como en la intervención, hay que fijar los plazos previstos para la consecución, evaluación y seguimiento del plan de Convivencia.

5.2.4. Constancia escrita.

Tan importante como la recogida de información o la toma de medidas es la constancia escrita de "todos" los procesos abiertos, bien sean estos de prevención como de intervención.

Entendemos por constancia escrita cualquier dato o información relevante reflejada en soporte informático o papel. Esto es: redacción de Informes, cumplimentación de plantillas, incorporación al Registro General de Incidencias, plasmar por escrito diferentes entrevistas con padres, con los supuestos agresores y con el psicopedagogo. El tutor o tutora recogerá toda esta información para su registro o para pasar informe al equipo directivo si fuese necesario.

Todo caso que suceda, deberá quedar recogido, por escrito en el libro de incidencias de aula. Siempre que se registre un caso que requiera de intervención del Equipo directivo, se recogerá en jefatura de estudios el correspondiente informe de incidencias que recoja todas y cada una de las intervenciones o entrevistas con equipo docente, tutor o tutora, familia, alumnado...

Una vez sistematizadas las distintas funciones en el Plan de Convivencia del centro, la constancia escrita será una herramienta muy útil para el buen funcionamiento del centro.

A su vez, la constancia escrita de todos los procesos de nuestro centro será útil para el desarrollo de estudios, investigaciones, proyectos...que ayuden a mejorar la convivencia educativa.

5.2.5. Seguimiento y evaluación

El Plan Integral de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones, etc.

Se realizará un seguimiento y evaluación de todas las actuaciones del Plan de Convivencia:

- 1.- La Comisión de Convivencia (del Consejo Escolar) realizará el seguimiento del plan y elaborará trimestralmente un informe con las incidencias y actuaciones llevadas a cabo.
- 2.- El consejo escolar del centro evaluará anualmente el Plan Integral de Convivencia del Centro.
- 3.- El Claustro de Profesorado realizará una actualización periódica, mediante su análisis y propuestas de mejora.
- 4.- Las acciones concretas del PIC para cada curso escolar se incluirán en la PGA.



6. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Dado que el Centro escolar representa claramente la vida en sociedad, es este el lugar donde el alumnado, con el apoyo de familias, profesorado y cuantas personas incidimos sobre su formación en el Centro, interioricen actitudes de responsabilidad, respeto, y compromiso.

Para que podamos mantener el clima adecuado de convivencia en un centro con más de 650 alumnos y alumnas, familias, profesorado, monitores y monitoras y personal de administración y servicios, es preciso establecer unas normas elementales. El objeto de estas normas no es el de coartar o reprimir la libertad de expresión o actuación, sino la de contribuir a crear un ambiente adecuado, indispensable para conseguir una educación integral.

Será preocupación de todos y cada uno de los miembros del Centro el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo, procurando llegar a soluciones que hagan innecesarias las sanciones. No obstante, cuando esto no sea posible por quebrantamiento reiterado y voluntario de las normas de convivencia, es obligación inexcusable su tipificación y aplicación por las personas y órganos competentes de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, para proteger a la comunidad educativa de cualquier acción contraria a sus derechos.

El **decálogo de normas** que, como institución educativa, debemos desarrollar en nuestro alumnado, a partir de la reflexión y la interiorización de la convivencia, parte de un planteamiento que contemplará: el RESPETO, la TOLERANCIA, la SOLIDARIDAD, la IGUALDAD DE GÉNERO, la EQUIDAD Y JUSTICIA y el DIÁLOGO. Este decálogo de normas, deberá estar visible en las aulas y será conocido y aceptado por todas y todos:

1.- Vivimos en sociedad y nos organizamos en grupos. Unas veces pequeños, como la familia, o más grandes, como el colegio.

2.- En la clase somos un grupo amplio y necesitamos unas **NORMAS** de convivencia para encontrarnos a gusto, sentirnos respetados y útiles. Todos, desde el primero al último de los compañeros y compañeras somos necesarios, tenemos cosas interesantes que aportar al grupo.

3.- **Respecto a las relaciones dentro del grupo**, lo más importante es el **RESPETO** entre las personas que pertenecen a él. Los profesores y profesoras te respetan, te ayudan, te exigen según tus posibilidades, intentan que avances, te enseñan que de los errores también se aprende...Te corrigen y, a veces, te riñen si no trabajas, te corrigen si no cumples las normas o si haces trastadas. Pero no hay insultos; son comprensivos contigo. ¿Y tú con los demás? ¿Hay algún compañero/a al que no respetes.

4.- Los niños y las niñas somos diferentes, pero ser hombre o mujer es simplemente un hecho biológico; todos y todas tenemos los mismos derechos y nos debemos respeto y afecto. Es totalmente



necesario y obligatorio evitar expresiones que contengan desprecio o menosprecio hacia el sexo contrario al nuestro, o acerca de la opción afectiva o sexual de las personas.

5.- Debemos respetar ayudar y ser solidarios con las personas que vienen de otros países o culturas a trabajar a nuestro país. Nuestros abuelos y abuelas también tuvieron que salir de Asturias o de su lugar de nacimiento para darnos a nosotros y nosotras lo que ahora tenemos. El color de la piel es un simple fenómeno biológico, igual que ser rubio, moreno o pelirrojo; las culturas y religiones diferentes deben ser respetadas igual que se respetan las nuestras.

6.- Hay que buscar los **ASPECTOS POSITIVOS** de los compañeros y compañeras. Todos hacemos cosas bien y otras mal. Piensa en la cantidad de cosas que tú haces bien, y en las que haces regular o mal. Sé **TOLERANTE** y comprensivo. ¿Qué consigues siendo intolerante, mal compañero o compañera?

7.- Evita las **CONDUCTAS AGRESIVAS**. Los problemas, los conflictos, se solucionan con el **DIÁLOGO**. Fíjate en los adultos, que saben discutir y llegar a acuerdos. ¿Admiras a esos energúmenos que salen en la televisión o van al fútbol, que no razonan, insultan, incluso rompen papeleras... sin motivo? Demuestran únicamente que son unos ignorantes que no saben exponer sus ideas.

8.- Cuando participas en acciones de **aislamiento**-hacer de menos, dejar de lado- de algún compañero, ¿por qué lo haces?, ¿sabes lo difícil que resulta a los nuevos que se incorporan ser aceptados en el grupo? Piensa la alegría de cualquier chico o chica cuando son bien recibidos. *Acepta de buen grado a los nuevos compañeros*. Si estás enfadado, cuenta tus sentimientos a los amigos/as, a los compañeros/as, a tus profesores/as, a tu familia... Procuraremos ayudarte entre todos. Pero no caigas en la provocación ni en el desánimo.

9.- **Respecto al trabajo personal**, recuerda que a clase venimos a **trabajar**: a aprender cosas nuevas, a relacionarnos, a participar exponiendo nuestras opiniones, a dibujar, a jugar en ocasiones... Tenemos que mantener un **clima de trabajo** adecuado. *No interrumpas la clase. Participa* en las tareas de clase. Acostúmbrate a dar tu opinión o contar tus experiencias pidiendo la palabra, en los momentos reservados para esta actividad, y escuchando lo que dicen los demás.

10.-Tienes que ser cada vez **más responsable** Y esforzarte por hacer las cosas bien. *Ganarás prestigio entre los compañeros y satisfacción personal*. Hay que *cuidar el material*. Cuesta dinero y no podemos despilfarrar. Y la clase tiene que estar *ordenada*. Los profesores/as colocamos, recogemos... Cumple tú también con tus obligaciones.

A partir de esta introducción con una clara orientación pedagógica, como corresponde a un Centro de nuestras características y experiencia, exponemos en las siguientes páginas de este capítulo las distintas normas que rigen la vida ordenada del Colegio Público "Gaspar Melchor de Jovellanos".



6.1. Normas generales

1. En las clases se mantendrá la máxima atención al trabajo que se desarrolla dentro del aula y se realizarán las actividades encomendadas con diligencia y buena disposición. Por respeto a los demás, y al Centro, los alumnos y alumnas han de:
 - a. Cuidar de los materiales e instalaciones al uso.
 - b. Utilizar las papeleras para mantener limpios los patios, las clases y el Colegio en general.
 - c. Utilizar papeleras de reciclaje de papel en las aulas, organizando grupos de alumnado que se encarguen de llevarlo al contenedor del pasillo
 - d. Tener ordenada su mesa de trabajo, libros y objetos personales.
 - e. No comer ni mascar chicle en el aula ni en los patios u otros espacios del centro.
 - f. No traer al centro teléfonos móviles ni aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento, salvo en actividades organizadas por profesorado para estos últimos
2. Es obligado el respeto a los compañeros y compañeras, al profesorado y al personal no docente (administrativo, conserje, personal del servicio de limpieza, monitores de actividades extraescolares, etc.)
3. Se realizará una labor preventiva y educadora dirigida a la supresión total de los juegos violentos, las peleas y las palabras soeces de esta comunidad escolar. De producirse algún caso, la intervención y amonestación ha de ser de forma inmediata.
4. Las faltas de respeto, ofensas o insultos de palabra o hecho revisten particular gravedad.
5. Los traslados del aula a espacios como la Biblioteca, Informática, Aula de desdoble de Religión o Llingua, E. Física, Música, Sala de usos múltiples... y viceversa, se realizarán con orden y silencio.
6. En los cambios de clase y mientras el profesor/a de la asignatura siguiente llega, se permanecerá dentro del aula, conservando el orden y sentados.
7. Los servicios no son lugares de recreo ni sitio de reuniones. Se utilizará para su fin y después de su uso se dejarán limpios.
8. Está totalmente prohibido, por seguridad, subirse o jugar en las vallas, porterías, canastas, verjas de entrada al patio exterior, etc.
9. Se considera falta la apropiación indebida de material del Centro o de otro compañero/a. Cuando se encuentre algún objeto, se entregará en Conserjería o en la Secretaría.
10. **La expulsión de un alumno de clase se utilizará como último recurso. Si esto ocurriese se notificará, acompañado de parte de convivencia, siempre a la Jefatura de Estudios, que tomará nota y, en su caso, las medidas oportunas.**



- 11.** Los alumnos/as no podrán acceder al recinto (patios) antes de las 8'45 horas, salvo para utilizar el servicio de Atención Temprana. Si por alguna circunstancia familiar, el alumno debe acudir antes de esa hora deberá solicitarlo en la Dirección del Centro para darse de alta en el Programa de Atención Temprana.
- 12.** El recinto del colegio está reservado a los alumnos y alumnas matriculados en el mismo. Por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, a no ser que vengan a realizar gestiones relacionadas con el funcionamiento del centro.
- 13.** Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el desarrollo normal de las clases. La utilización de teléfonos móviles o relojes con dispositivo de llamada, queda igualmente prohibida dentro del recinto escolar durante el periodo lectivo, en salidas o actividades del centro.
- 14.** Se prohíbe la posesión o consumo de drogas, tabaco o bebidas alcohólicas en el centro.

6.2. Admisiones y cambio de matrículas

- Nuevas admisiones en el Centro:
 - El alumnado de nueva incorporación en 1^{er} curso de Educación Infantil de 2º ciclo:

En el mes de marzo, con carácter general, la Consejería de Educación publica la Resolución sobre admisiones de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos. En ese momento, se publica en la web y en los tablones del Centro toda la información relativa a la matrícula que pueda ser de interés para las familias: documentación necesaria, documentos acreditativos, impresos, fechas, copia del BOPA con la resolución, ... y todas aquellas instrucciones que figuren en la Resolución.

Paralelamente se convoca una jornada de puertas abiertas, previa a la apertura del periodo de solicitud de admisión, una tarde del mes de marzo, a la que están invitadas todas las familias que deseen escolarizar a sus hijo o hijas en el Centro.

En esta reunión, se informa convenientemente, en reunión general con el Equipo Directivo y profesorado del Centro de nuestro Proyecto Educativo, actividades y proyectos en que participamos, calendario de matrícula, documentación necesaria, proyectos de Innovación y organización general del Centro, entregando a cada familia una carpeta con toda la información del Centro, díptico, información sobre proyectos de innovación, contacto, web,... y los impresos de matrícula así como información sobre la documentación que deben aportar.

Acabada esta exposición y turno de preguntas, se hace un recorrido por el colegio, mostrándoles accesos, aulas, espacios comunes ,...

Finalizado el proceso, las familias matriculadas, reciben información, en el mes de julio, una vez publicada la circular de Inicio de Curso por parte de la Consejería, del periodo de adaptación, reunión



general e individuales con las tutoras, y normas básicas de actuación con las niñas y niños de cara al inicio de curso y su escolarización.

- El alumnado de nueva incorporación en otro nivel, que hace la admisión en el periodo de admisiones:

Con carácter general están invitados a la reunión mencionada anteriormente, donde se exponen las líneas generales del Centro y la documentación precisa para dicha solicitud, al igual que al alumnado de 3 años.

La distribución del alumnado en los diferentes grupos, se ajustará a lo aprobado en Claustro y Consejo Escolar:

MARCO LEGAL

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
 - la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias
 - RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias,
 - Decreto 76/2007 por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros públicos que imparte enseñanzas de carácter no universitario del Principado de Asturias.
 - Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.
 - Otras Órdenes y Resoluciones de ámbito general y autonómico.
- Establecen como competencia del Claustro y de la Dirección del Centro la organización de éste, dotándole de autonomía para desarrollar el modelo de gestión organizativa y pedagógica que desarrolle su Proyecto Educativo.

En base a ello, el Claustro del 13 de febrero de 2019 aprueba la siguiente normativa sobre agrupamiento de alumnado, siendo presentada al Consejo Escolar del día 19 de febrero de 2019, sin que se presentase ninguna opinión en contra.

RAZONES PEDAGÓGICAS QUE IMPULSAN ESTE CAMBIO EN NUESTRO COLEGIO

En primer lugar, indicar que todo lo recogido en este documento es fruto de un estudio tranquilo y sosegado de las posibilidades reales, de la consulta sobre otras experiencias, de las aportaciones recibidas por diferentes medios de los resultados en otros Centros, y, en definitiva, de una apuesta clara por mejorar la calidad educativa que ofrecemos a nuestro alumnado y proveerles de las máximas herramientas posibles, para su desenvolvimiento actual y futuro.

Fruto de este estudio y posterior reflexión, llegamos a establecer las razones a favor y en contra de esta reorganización:



RAZONES PEDAGÓGICAS A FAVOR DEL CAMBIO	RAZONES EN CONTRA DE ESTE CAMBIO
<ul style="list-style-type: none"> • El alumnado no viene a un centro de 25 niños y niñas por nivel, sino de 75 niñas o niños por nivel, y esa es la ratio real, que luego se distribuye según cada colegio determina. • Se intercambian roles dentro del grupo, que no siempre son positivos, y que podremos variar con esta estrategia • Dejará de haber clases "etiquetadas", con buena o mala fama • Se rompen rivalidades, entre el alumnado o entre las familias • Se favorece la interacción social y se amplía la red de amistades, a la vez que se les prepara para el cambio que llevará parejo irremediamente el paso al Instituto • Se compensan los diferentes niveles • Se evita que pequeños roces acaben condicionando situaciones de acoso, que luego es más difícil solucionar, cuando ya una de las partes ha pasado una mala experiencia. • Favorecemos que alumnado más introvertido, vaya aprendiendo a relacionarse, buscando otros foros de relación, y a la vez, seguirán contando con espacios: recreos, actividades de nivel, en que se reencontrarán con los compañeros del curso anterior. Fomentamos la socialización y enriquecemos las relaciones • Evita aislamiento o marginación de determinados niños o niñas en un grupo • Se ayuda a fomentar aprendizajes cooperativos mediante grupos heterogéneos • Ayuda al alumnado a entenderse con personas distintas, lo cual puede llevar a un buen ambiente de clase • Se trata de una prueba de madurez del propio colegio y de nuestro proyecto educativo, buscando la máxima integración del alumnado, y las relaciones entre todas y todos; y teniendo como meta la mejora de la calidad educativa que podamos ofrecer a nuestro alumnado • El alumnado con bajo rendimiento se beneficia del ritmo de trabajo de grupos más avanzados • La relación entre iguales fomenta el respeto mutuo, la solidaridad, la aceptación de la diversidad y el aprendizaje de actitudes de colaboración entre los niños y niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se rompen relaciones • Las familias pueden no estar de acuerdo con el cambio o mostrarse divididas • Algunos niños se sentirán más inseguros en el grupo o no tendrán amigos • El grupo catalogado como "los mejores" dejará de serlo, al igual que el que tenía la etiqueta de "los peores"

Somos conscientes de las incomodidades que para algunas familias pueda suponer, pero los niños y niñas se adaptarán al cambio en las primeras semanas del curso, como lo hacen a la nueva tutora o tutor, a nuevas actividades extraescolares,... No se cambian de colegio ni de ciudad, sus amigas y amigos siguen estando en la clase de al lado o en la suya propia, y en dos años, un nuevo cambio los puede llevar de nuevo con sus compañeros anteriores, pasado un tiempo en que los roces se habrán olvidado o diluido, pero las amistades, se mantendrán.

Sin embargo, es necesario que todas y todos hagamos un esfuerzo de empatía y pensemos que algunos niños o niñas se sienten realmente mal cuando otros les dicen que su clase es "la peor", o tienen que pasar toda la escolaridad con un compañero o compañera con quien tienen una mala relación, que no son capaces de superar y que puede dar lugar a situaciones de acoso o agresividad de un niño o niña sobre otro; o bien grupos que tienen varios alumnos/as con dificultades que precisan una atención más individualizada y que no es posible ofrecerles, lo que sería totalmente factible en un grupo más heterogéneo, que podríamos lograr con el reagrupamiento

PROPUESTA DE REAGRUPAMIENTO DE ALUMNADO EN LOS CAMBIOS DE CICLO



NECESIDAD	PROPUESTA	CRITERIOS PARA LLEVARLO A CABO
<ul style="list-style-type: none"> • Reparto equitativo de los grupos de modo que no haya clases estupendas por su rendimiento, sin alumnado de NEE o disruptivo y otros grupos en el mismo nivel con hasta cinco niños de NEE, necesidad de atención más personalizada o conductas poco apropiadas, que requieren una atención muy individualizada o con menor rendimiento. Evidentemente la atención al alumnado no será la misma en un grupo que en otro. • Necesidad de que en un centro de nuestro tamaño no tengamos alumnado que termine siendo de tal o cual clase, sino de este colegio. • Si trabajamos para que éste sea un centro inclusivo, no podemos dejar al margen la necesaria relación e interconexión de todos y todas • Dentro de los programas de prevención del acoso, una de las opciones es el reparto del alumnado cada ciclo a fin de evitar que roces sin importancia se conviertan en acoso o malos tratos hacia un compañero compañera, ayudando a la mejor convivencia. • Por último, hay una "recomendación" del Servicio de Inspección, el curso pasado de hacer este reajuste como medida disuasoria de las familias a la hora de etiquetar a un alumno o alumna, con el daño que pueden causarle. 	<ul style="list-style-type: none"> • En su ingreso al colegio en 3 años, ajustar el sistema actual • En cada cambio de ciclo reagrupar al alumnado, cambiando todos los grupos 	<p><u>En 3 años, cuando se incorporan al Centro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un listado de niñas y otro de niños con las fechas de nacimiento. • Repartir en primer lugar aquel alumnado que venga con dictamen de NEE • Separar hermanos en diferentes grupos • Ir colocando el resto en tres grupos de forma equitativa, tanto de niñas y niños como de distribución de fechas de nacimiento y apellidos. <p><u>Para los cambios de ciclo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos docentes de cada final de ciclo, se reunirán con la dirección y la jefatura de estudios para diseñar los nuevos grupos, teniendo siempre en cuenta que, aunque se establezcan unos criterios, la atención a las características individuales del alumnado debe ser prioritaria. • En cada uno de los nuevos grupos habrá siempre 1/3 de niños o niñas de cada uno de los grupos actuales, a fin de que ningún niño o niña se sienta solo en el inicio de curso. • Repartir al alumnado de NEAE o con problemas conductuales (previo informe de orientación) en los diferentes grupos y repartir equitativamente al alumnado con diferentes niveles de rendimiento académico, a fin de hacer 3 grupos homogéneos en cuanto a necesidades o dificultades, con el objetivo de mejorar la atención individualizada y la inclusión de todo el alumnado. Nunca se concentrará todo el alumnado de NEE en el mismo grupo o las mejores notas en otro como puede suceder ahora. • Equilibrar el número de niños y niñas en los diferentes grupos • Tener en cuenta aquellos niños o niñas que, por sus propias características, precisen de un arropamiento especial por parte de un grupo de compañeros o compañeras. Se tendrá en cuenta al servicio de orientación.



La filosofía del Centro es que todo el alumnado escolarizado en el mismo comparta aula en algún momento de su escolaridad, que haya agrupamientos variables en los diferentes ciclos que les permita ampliar sus relaciones, que todas y todos se conozcan y compartan experiencias como medio para trabajar en la prevención del acoso y por la mejora de la convivencia. De este modo todo el alumnado varía de clase, cambia de amigos y relaciones. No tiene sentido que si apostamos por un modelo que permita abrir relaciones, ayudar a todos los niños y niñas a tener más amigos a encontrar aquellos que sean más cercanos a sus propios intereses y a respetar a todos y todas independientemente de que sean más o menos afines, mantengamos los grupos desde 3 años hasta 6º.

En general, consideramos que deben seguir manteniendo el vínculo con sus compañeros o compañeras del curso anterior en diferentes contextos: realización de actividades conjuntas de nivel o ciclo, en el recreo, en actividades conmemorativas o Semanas Culturales, actividades complementarias, extraescolares, comedor,...

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LLEVARLO A CABO

A LO LARGO DEL MES DE MAYO	REUNIONES DE NIVEL	Estudiar las primeras posibilidades de reagrupamiento teniendo en cuenta al alumnado de cada aula Cada tutora o tutor ya puede ir haciendo los tres grupos dentro de su clase, siguiendo los criterios establecidos, que luego contrastaremos
MEDIADOS DE MAYO	SESIONES DE EQUIPOS DOCENTES	El profesorado de los equipos docentes podrá ir adelantando aquellas situaciones que por sus propias características tienen claro que no pueden estar juntos o al revés, aquellos niños o niñas que deben permanecer juntos o en determinado grupo que les arroje.
ULTIMA SEMANA DE JUNIO	EQUIPO DOCENTE, ORIENTACIÓN, JEFATURA DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN	Reunidos todos y todas, estableceremos los grupos que cumplan los requisitos expuestos en los criterios de reagrupamiento antes mencionados.
JULIO		Se expondrán los listados de los grupos en el colegio, para que las familias que lo deseen puedan pasar a consultarlos en el mes de julio
SEPTIEMBRE		Seguirán expuestos los listados para que se puedan consultar El primer día de clase, se colocarán paneles en el patio para que cada uno pueda ver cuál es su grupo y colocarse en la fila correspondiente.

- Se pueden exponer los listados, sin vulnerar la Ley de Protección de datos, dentro del recinto escolar, en el hall, tabloneros de anuncios o en el patio.

➤ Alumnado que solicita su ingreso a lo largo del curso académico:

Para el alumnado que solicita su ingreso en el Centro durante el curso escolar, con este ya iniciado, se siguen los siguientes pasos:



- La familia hace la solicitud en el Centro. Una vez aprobada dicha solicitud por parte de la Consejería, se les llama para que formalicen la matrícula del niño o niña.
- En ese momento, se les da cita con la tutora o tutor para una primera entrevista individual, antes de la incorporación del alumno o alumna, a fin de que pueda conocer el centro, recibir la información sobre organización y funcionamiento,... y a la vez, escuchar la información que la familia pueda aportar a la tutora o tutor.
- Se informa a la familia de materiales, textos, servicios de conciliación de la vida familiar (11x12, comedor, atención temprana,..), proyectos del centro.
- Se le enseña el Centro y se le muestra ya el lugar donde debe incorporarse a la fila al día siguiente.
- En el aula, se trabaja con el alumnado sobre la nueva incorporación y un grupo de alumnado de la clase se encargará de incorporarlo a la vida del Centro.
- El alumnado de 3º a 6º , se incorpora al programa TEI, a la vez que el servicio de mediadores y mediadoras ayuda en su adaptación a los patios

➤ Alumnado que procede de un sistema educativo diferente al español

En estos casos, además de todo el procedimiento anterior, el servicio de orientación del

Centro se encargará de hacer una valoración de las necesidades del niño o niña.

- Matriculación en optativas

- Al comienzo de la escolaridad, las familias deben elegir las optativas de sus hijos e hijas, siendo las posibilidades:

✚ Educación Infantil: optan entre Religión o Valores

✚ Educación Primaria: optan entre:

Religión o Valores Cívicos y Sociales

Llingua o Cultura Asturiana

Science Bilingüe Inglés o Ciencias Naturales Castellano

Las decisiones sobre estas opciones se registrarán en un documento que se pasa al matricular al alumno o alumna en el momento de la formalización de la matrícula.

Para el alumnado que termina la etapa de Educación Infantil, se pasa un nuevo documento con las optativas de Primaria. En todos los casos , es preciso que firmen su consentimiento todas las personas que ostenten la patria potestad sobre el alumnado.

- A lo largo de la escolaridad, se ofrece a las familias la posibilidad de cambiar en las opciones decididas. Estos cambios se formalizarán siempre en periodo de matrícula y deberá llevar la firma de ambos progenitores.



Toda organización se hará siempre de acuerdo con el plan de inclusión que figura en el punto 7.

- Admisión del alumnado en 1º de E.S.O. en el IES "Jovellanos"

El IES "Jovellanos" es nuestro centro adscrito. Se informará a las familias de todo el proceso de matriculación, de acuerdo con la Resolución de la Consejería y en coordinación con el IES.

Se concretará fecha para la jornada de puertas abiertas para las familias en el IES. Y desde el Centro se enviará toda la documentación del alumnado, incluida información sobre alumnado incorporado al programa de Préstamo y reutilización de libros de texto.

6.3. Entradas

1. El Centro permanecerá abierto desde las 7'30 hasta las 19'00 de lunes a viernes. La *jornada lectiva* se extiende desde las 9'00 a las 14'00 horas, pudiendo modificarse a propuesta de la comunidad escolar y aprobada por los órganos competentes.

- De 7'30 a 9'00 h. se desarrolla el Programa de Atención Temprana, a cargo de monitoras de dicho programa.

- De 14'00 a 16'00 h.: Es el periodo de Comedor y están bajo la tutela de las monitoras del Comedor.

- De 16'00 a 19'00 h. se llevan a cabo las actividades extraescolares a cargo de los monitores y las monitoras de cada actividad. El programa 11x12, mantiene la atención del alumnado de lunes a viernes, de 16:00 a 18:00h.

2. Las entradas y salidas al Centro y a las aulas se harán en fila y con el orden debido. Los cambios de impresiones o conversaciones normales no deben suponer incorrecciones, molestias ni alboroto que perturben la convivencia y que deben evitarse.

3. El acceso al patio porticado del colegio, donde se colocan las filas se hará desde la puerta de acceso de la C/ Begoña o desde las verjas del patio exterior a la C/ Begoña y la C/ La Merced. Estas puertas de acceso las abre la conserje a las 8:50h.

4. A las 9 horas (9:05 h en E.I.) los tutores y las tutoras o las y los especialistas que deban impartir clase a primera hora recibirán al alumnado en el patio porticado, subirán al frente del alumnado en el orden que se establece a continuación:

- 5º, 4º y 3º de Primaria, en filas frente a la rampa del patio, suben por la escalera exterior.
- e Infantil de 3 años y 4 años A, en filas frente a la puerta de entrada al hall, suben por la escalera exterior.

- 6º, 2º y 1º de Primaria e Infantil de 4 y 5 años, en el centro del patio, frente a la puerta del hall, suben por la escalera interior

5. EL PROFESORADO DE INFANTIL SE ENCARGARÁ DE QUE NO SE FORMEN LAS FILAS DE ESTA ETAPA HASTA QUE ACABE DE ENTRAR EL ALUMNADO DE PRIMARIA.



6. **El alumnado nunca puede estar solo en las aulas ni en los desplazamientos de las filas hacia las aulas**

7. **LAS FAMILIAS EN NINGÚN CASO PARARÁN LAS FILAS.** Si necesitan comunicar algo a las tutoras o tutores lo harán por escrito, a través de la agenda de aula o en su defecto, una nota. Una fila no puede paralizar la subida del resto, pues las sesiones de Ed. Física no pueden retrasarse más de lo imprescindible.

8. Los profesores/as velarán por que haya el orden necesario en las escaleras y pasillos y se irán incorporando progresivamente a las aulas.

9. Se exigirá la puntualidad en la asistencia a las clases a todos los miembros de la comunidad educativa y, por consiguiente, cualquier retraso deberá ser convenientemente justificado.

10. El alumno/a irá directamente a su aula, sin quedarse por los pasillos ni acudir al servicio, ocupando su sitio y preparando los útiles escolares para realizar diligentemente su trabajo.

6.4. Salidas

-Las salidas se realizarán por los mismos lugares que la entrada. Infantil lo hará a partir de las 13:50.

-A la salida, **el profesor o profesora que esté impartiendo la última hora en un aula, encabezará las filas de los alumnos y alumnas de dicha clase hasta el patio, y permanecerá con el alumnado hasta que todas las familias hayan recogido a sus niños o niñas.** En las tutorías se informará a alumnado y familias que si no hay nadie esperando a un niño o niña, éste debe dirigirse al maestro o maestra que bajó la fila. Si pasado un tiempo prudencial no llegan a recogerlo, se avisará al tutor o tutora, se subirá a Secretaría para llamar a la familia y esperará hasta que lleguen a recogerlo.

- Las alumnas o alumnos en ningún caso llegarán al patio antes que su profesor o profesora.

-Se intentará agilizar al máximo las entradas y salidas de todo el alumnado para que las clases de EF que han de realizarse en los patios no se acorten más de lo imprescindible.

- Una vez abajo, ningún niño, niña o familiar subirá a las aulas sin que le acompañe un maestro o maestra.

- Por seguridad de las niñas y niños más pequeños y de las personas mayores que acuden al centro a recogerlos, **queda prohibido jugar con balones, patinetes y peonzas en el patio.**

6.5. Cambios de clase

- Los cambios de clase se deben realizar CON PUNTUALIDAD, en silencio, en orden y siempre acompañados del profesorado que corresponda (tutor, tutora o especialista)
- Es fundamental que todo el profesorado acuda puntual a los cambios de clase para evitar que afecte, en cadena a otros compañeros o compañeras.



- En los cambios de clase y mientras el profesor/a de la asignatura siguiente llega, se permanecerá dentro del aula, conservando el orden y sentados.

6.6. Patios

- El patio porticado y el patio descubierto se utilizarán para las siguientes actividades: Recreos de Infantil y Primaria, clases de Educación Física, Actividades Extraescolares, competiciones, fiestas.
- Primaria: Los patios los utilizarán alternativamente una semana cada grupo de cursos, alternando según el cuadro de patios: 3º-5º y 4º-6º. Las filas las harán todos y todas en el patio porticado como para las entradas de la mañana.
- Infantil y 1º-2º: alternarán también los patios, una semana el patio porticado y otra el patio descubierto. Infantil tiene un segundo recreo en el que utilizará el patio descubierto, salvo que llueva.
- Cuando llueva todo el alumnado estará en el patio porticado. En el caso de Infantil y 1er. ciclo, se colocará una cinta separando espacios
- A la hora de elaborar los horarios se procurará evitar la coincidencia de las clases de EF y los recreos. Si aún así no fuera posible, la clase de EF se desarrollará en el gimnasio, o en el patio porticado si es el segundo recreo de Infantil. El alumnado de Infantil utilizará el patio descubierto y cuando llueva compartirán el patio cubierto ambas actividades dejando el espacio entre las canastas de baloncesto y la verja que separa los 2 patios para poder desarrollar la clase de EF.

6.7. Recreos

- Se establecerá un turno rotativo del profesorado tanto de Infantil como de Primaria para atender al alumnado de las respectivas etapas durante el recreo.
- El profesorado que atiende el patio será 1 maestro o maestra por cada 60 o fracción en primaria y un maestro o maestra por cada 25 o fracción en Infantil, de acuerdo con la Resolución de 6 agosto de 2001, en su artículo 104
- Al salir al recreo y al finalizar las clases el profesor o profesora que está con el grupo acompañará al alumnado del citado grupo hasta la puerta del patio, velando porque el recorrido de escaleras se haga sin carreras ni gritos. Siempre el profesorado al frente de su grupo.
- Las subidas y bajadas se realizarán por las mismas escaleras que las entradas y salidas y serán controladas por el profesorado a quien le corresponde acabar o comenzar la clase con ese grupo, ya sea el tutor, tutora o especialista, que permanecerá en el patio hasta que aparezca el profesorado del turno de patio. EL PROFESORADO QUE TIENE GUARDIA DE PATIO, LLEGARÁ EXTREMADAMENTE PUNTUAL AL MISMO, PUES DE TODOS Y TODAS DEPENDE QUE LOS PATIOS SEAN MÁS SEGUROS Y MÁS



TRANQUILOS. El profesorado al que no le corresponde cuidar, al finalizar el recreo saldrá al patio a recibir al grupo de alumnado a los que va a impartir clase a continuación, y subirá con ellos al aula.

- El alumno o alumna que temporalmente deba utilizar el ascensor para subir o bajar irá siempre acompañado de personal del Centro, ya sea una profesora o un profesor, la conserje o la Auxiliar Educativa.

- El alumnado comerá la merienda en el patio, depositando los desperdicios en las correspondientes papeleras. No bajarán botellas de agua y el profesorado de guardia controlará que no queden desperdicios en el patio

- Los tutores y tutoras de cada nivel, trabajarán con su alumnado en el aula el respeto a sus compañeros y el uso responsable de los contenedores para que los desperdicios vayan a los contenedores y no al suelo y arbitrará las medidas para que al finalizar el recreo el patio esté limpio.

- Durante los recreos, el alumnado se distribuye de acuerdo al programa TEI, lo que permitirá el contacto y apoyo entre tutores o tutoras y sus tutorizados o tutorizadas, manteniendo el programa de mediadores, como un medio más rápido de solución pacífica de conflictos.

- Durante el período de los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas, ni pasillos ni escaleras. Deberán permanecer en el patio.

- Durante el recreo el alumnado de Primaria y de Infantil podrá utilizar los juegos del Mini Parque Infantil.

- El derecho de recreo del alumnado debe ser respetado y nunca se les privará de una parte del recreo. En el hall del ascensor o en las escaleras no podrán estar las alumnas o los alumnos ni castigados ni estudiando.

- Ningún alumno o alumna podrá acceder a un ordenador sin estar presente un profesor o profesora en esa dependencia.

- Cuando un alumno o alumna tenga algún problema en el patio, durante el recreo, el profesorado de guardia lo acompañan al interior del colegio y se hace cargo de él resolviendo el conflicto o llamando a la familia si fuese preciso.

- La Conserje tocará el silbato anunciando el final del recreo. En ese momento todo el alumnado acudirá a su fila.

- Ningún grupo bajará al patio antes de sonar la sirena. Y nunca llegarán al patio solos. Siempre deberá estar acompañado del maestro o maestra que tenía esa sesión con el grupo.

- Una vez en el patio, ningún grupo permanecerá sin vigilancia. El profesorado que los acompaña, se percatará de que en el patio asignado para ese grupo haya profesorado de vigilancia y en caso contrario se quedará hasta que llegue.



- El profesorado encargado de la vigilancia de patio será puntual en su bajada, y vigilará que el alumnado deposite los desperdicios del almuerzo en los contenedores del patio.
- Por seguridad de todas y todos, quedan prohibidos balones y peonzas en los patios de recreo.
- El alumnado irá a los baños de su planta antes de bajar al recreo. El profesorado de la hora anterior arbitrará la manera de hacerlo de modo que en el patio no sea necesario acudir a los baños salvo urgencia.
- Durante el recreo en los patios funcionará el programa TEI y el programa de mediadores y mediadoras,

6.8. Comedor Escolar

- Las monitoras del Comedor recibirán al alumnado (sobre todo de Infantil y 1º Ciclo de Primaria) en la puerta del hall del ascensor y los acompañarán hasta el Comedor.
- La Secretaría del Centro facilitará al profesorado una lista del alumnado fijo o habitual (determinados días de la semana) que utiliza el Comedor Escolar; sin embargo son las familias las que tienen la obligación de informar a las tutoras o tutores del alumnado que esporádicamente utiliza el Comedor.
- El alumnado que baja por la escalera interior se incorpora al Comedor en el 1º piso.
- El alumnado que baja por la escalera exterior y que va al Comedor Escolar en el 1º piso entra al aula y a través del pasillo y del hall del ascensor se incorpora al comedor.
- En Septiembre se realiza una reunión de las monitoras de comedor con la Dirección del Centro para dar a conocer los objetivos del Plan de Convivencia y la obligación de su cumplimiento en el horario de comedor por parte de alumnado y monitoras.

6.9. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

- Las actividades complementarias y extraescolares no constituirán discriminación para ningún miembro de la Comunidad Educativa y carecerán de ánimo de lucro en cuanto a los organizadores.
 - Los monitores podrán cobrar lo que establezcan con los organizadores, previo conocimiento de las características de la actividad por parte del responsable de Apertura, Equipo Directivo y CE, para evitar abusos, ánimo de lucro y constatar que la actividad no es contraria al Proyecto Educativo. Asimismo, deberán prever la participación mayoritaria del alumnado de los grupos a los que va dirigido (artículo 37 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).
 - Las entidades que organicen actividades en el centro deberán justificar que la participación del personal implicado en el desarrollo de las mismas no supone obligación contractual en el Centro (artículo 38).
 - El programa de Actividades complementarias y extraescolares incluirá:



- a) Las actividades complementarias que se vayan a realizar incluyendo al menos:
 - ✓ Su relación con los objetivos curriculares.
 - ✓ El alumnado para el que se planifica
 - ✓ El profesorado responsable de su desarrollo
 - ✓ La fecha prevista y presupuesto.
- b) La oferta de actividades extraescolares de carácter cultural y deportivo.
- c) Los viajes de estudio e intercambios
- d) El programa de Biblioteca
- e) El programa de Apertura
- f) Cuantas otras se consideren convenientes (artículo 39)

▪ El programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el equipo directivo, contando con la planificación y propuestas del Claustro de Profesorado para las primeras y la colaboración del responsable del Programa de Apertura (Actividades Extraescolares), para la segunda. En todos los casos se seguirán las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido el programa anual. Este programa recogerá las propuestas del Claustro, de los equipos de ciclo y de las familias del alumnado (Art.33)

6.10. Sobre las actividades extraescolares, específicamente

Se entienden por actividades extraescolares aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada ciclo (artículo 36 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).

El Consejo Escolar, el Claustro de Profesorado, las Asociaciones de Padres, los diferentes Equipos de Ciclo y de nivel podrán organizar actividades extraescolares. Estas actividades culturales o deportivas que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo han de ser aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar y con los siguientes criterios:

1. Las actividades extraescolares que se organicen en el Centro, serán para todos los alumnos-as que cumplan los requisitos establecidos, sin ningún tipo de discriminación.
2. Las actividades no se centrarán en una sola especialidad, es decir, tendrá que haber variedad.
3. Si alguna actividad, por carácter de urgencia, tuviese que comenzar antes de ser aprobada por el Consejo Escolar, lo podrá hacer a propuesta del responsable de Apertura, con el visto bueno del Equipo Directivo, quedando condicionada a su aprobación posterior.



4. Toda actividad que se planifique o se pretenda organizar deberá ser difundida entre todo el alumnado y familias del Centro, para que se disponga de la igualdad de oportunidades.
5. El horario de actividades extraescolares, será de 16:00 a 19:00h.
6. A partir de las 19'00 horas podrán ser utilizadas las instalaciones por otros equipos o grupos, a propuesta del profesor/a responsable de Apertura, será autorizada provisionalmente entonces por la dirección, que lo trasladará, para su conocimiento y aprobación, al Consejo Escolar. En todos los casos se comunicará al Ayuntamiento.
7. Si algún alumno/a por motivos económicos, no pudiera pagar una actividad, se estudiará, por parte del AMPA o del Consejo Escolar, la concesión de una beca o media beca para hacer frente al abono de la misma.
8. El responsable de Apertura tiene asignada y delegada, con autonomía de gestión conforme a normativa, la organización y la coordinación de las actividades extraescolares que se realicen en el Centro.
9. Las personas que lleven las actividades extraescolares serán personas idóneas, presentando un plan de trabajo responsable de Apertura, que lo trasladará al Director y al Consejo Escolar, si fuese en algún momento requerido.
10. Los monitores de cada actividad serán los encargados del control y vigilancia del alumnado. Si la actividad se realiza dentro del Colegio se aplicarán las mismas normas que para las subidas y bajadas de las clases. El alumnado deberá respetar a los monitores o monitoras y acatar las observaciones que éstos les hagan.
11. Una vez finalizada la actividad, el material utilizado en la misma deberá quedar recogido y colocado en los lugares correspondientes. Ningún alumno/a podrá coger el material sin la autorización del monitor/a.
12. El alumnado podrá participar en más de una actividad, siempre y cuando esto sea posible y no haya concurrencia horaria
13. El alumnado que participe en las actividades extraescolares permanecerán en los lugares asignados para las mismas, no pudiendo deambular por el Centro ni abandonar el mismo.
14. Sólo se permite la permanencia en el patio o dentro del colegio a aquellos alumnos/as que, en ese momento, realicen actividades extraescolares.
15. Si un grupo de alumnos o alumnas desean realizar una actividad puntual (un partido, por ejemplo) solicitarán el permiso oportuno a la Coordinación de Apertura, que lo trasladará a la Dirección del Centro.



16. Las faltas reiteradas de interés y desobediencia en las actividades supondrán la pérdida de derecho a realizar la actividad. Este hecho se notificará a la Jefatura de Estudios y Dirección quien lo comunicará a las familias.
17. No serán admitidos en las actividades extraescolares aquellos alumnos o alumnas que no hayan devuelto la ropa deportiva u otro material prestado por el AMPA o el Colegio. El Centro tomará las medidas oportunas para su sustitución.
18. Es responsabilidad de los padres y madres (o tutores legales) el hacerse cargo de sus hijos al finalizar las actividades.
19. El participar en una actividad no obliga a formar parte de los equipos deportivos que se organicen.
20. En caso de aceptar pertenecer a los mismos, se pide la máxima colaboración y responsabilidad a las familias.
21. Todos los alumnos y alumnas que formen parte de los equipos deportivos que representen al Colegio, deberán utilizar en todas las competiciones obligatoriamente, el chándal y equipaciones oficiales del Centro.
22. Para guardar el debido aseo y limpieza y por seguridad del alumnado con alergias alimenticias, NO SE PODRÁ COMER EN NINGUNA DEPENDENCIA DEL COLEGIO durante las actividades extraescolares.

6.11. Normas para monitores y monitoras de las actividades extraescolares

Las monitoras y monitores acudirán a las actividades puntualmente. Llegarán a la hora fijada para la actividad y salvo causa de fuerza mayor, permanecerán el tiempo de la actividad al cargo de los alumnos y alumnas.

Si por cualquier circunstancia no pudiera acudir al Colegio lo notificará a la persona encargada en el Centro, el día anterior o a lo sumo antes de las 11 de la mañana del día de la actividad. Simultáneamente, avisará a todas las familias de la suspensión de la actividad.

El centro facilitará a los monitores y monitoras una lista de los alumnos y alumnas con el teléfono de contacto de la familia, por si ocurriera cualquier circunstancia. ESE LISTADO LO LLEVARÁN CONSIGO TODOS LOS DÍAS.

El centro facilitará al monitor o monitora la forma de contactar con la persona del Centro encargada de las actividades extraescolares cada día, que le facilitará en su caso y si fuera necesario acceso al teléfono del Colegio.



El monitor o monitora recogerá todo el alumnado de su actividad en la zona que se indica en el cuadro que se les entrega en septiembre, antes del inicio de las actividades. Al finalizar, los acompañará en fila hasta la puerta de salida y vigilará que la familia llegue a recogerlos.

El alumnado de las actividades deportivas dejará las mochilas y prendas de abrigo en los vestuarios, accediendo a los mismos exclusivamente con el permiso de sus monitores o monitoras. EN LA PISTA Y EN EL PATIO NO PODRÁ HABER MOCHILAS.

Las familias no podrán entrar a la pista ni al patio. Los niños y niñas serán entregados en la puerta que corresponda.

El alumnado de patinaje ha de ponerse y quitarse los patines solos o con la ayuda de su monitor o monitora, o de sus compañeros mayores, en la pista.

La monitora o el monitor facilitará a las familias una forma de contacto: correo electrónico, teléfono... para evitar las aclaraciones a pie de pista que interrumpen las actividades.

La monitora o el monitor es el responsable del grupo y de la actitud de los alumnos y alumnas durante la duración de las mismas.

NO SE COMERÁ NADA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO, por higiene de las mismas y porque tenemos un número elevado de niños y niñas con ALERGIAS ALIMENTICIAS GRAVES, incluso por contacto, con peligro de entrar en shock anafiláctico.

El monitor o monitora ante cualquier actitud negativa de algún alumno o alumna dará parte a la persona responsable de las actividades extraescolares.

Los monitores y monitoras velarán porque se cumplan estas normas y las generales del Centro.

La monitora o el monitor será el encargado de sacar y recoger el material necesario para la actividad, Y de apagar las luces del patio una vez concluidas las actividades que la requiriesen encendida.

Las monitoras y monitores deberán dejar cerrada la instalación una vez que finalicen su actividad. No permitirán el acceso a personas ajenas al Centro ni siquiera a aquellas que puedan tener algún tipo de actividad en el Colegio, ya que cada actividad tiene su forma y momento de acceso.

La puerta de acceso al hall estará cerrada, a excepción de voley que necesita entrar a buscar el material, y será el monitor o monitora de esta actividad quien se encargue de abrir y cerrar cada vez que tenga que entrar.

Todos los equipos del centro que participen en los juegos escolares o competiciones en nombre del colegio "Gaspar Melchor de Jovellanos", sin excepción, lo harán con las equipaciones oficiales de nuestro Centro.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la suspensión de la actividad.



NORMAS PARA LAS COMPETICIONES DIARIAS Y DE FIN DE SEMANA

- El monitor o monitora será el último que abandone las instalaciones y comprobará que las puertas de acceso a los baños y la puerta del gimnasio están cerradas y comprobará que todas las puertas de acceso al patio están cerradas.
- Impedirá que ningún alumno, padre o madre utilice la seta del portón de la calle Pedro Menéndez.
- Ningún niño o niña podrá estar en el Gimnasio si no hay un monitor.
- Los bancos que se saquen del Gimnasio o de los vestuarios deberán quedar ordenados en su sitio al finalizar la competición.

6.12. Sobre las actividades complementarias

Se entienden por actividades complementarias las realizadas con alumnado dentro o fuera del Centro, en horario escolar o parte de él, para complementar las áreas curriculares. Son voluntarias para el profesorado y el alumnado.

Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente, se realizan dentro del horario lectivo. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos de nivel o internivel y coordinadas por la Jefatura de Estudios y, **una vez aprobadas en la PGA, serán obligatorias para el profesorado que las ha propuesto y el alumnado.**

(Art. 34 Resolución 6 de agosto de 2001)

Las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro serán voluntarias para el alumnado y requerirán autorización expresa de los padres o tutores. La Dirección o el Jefe de Estudios del centro arbitrarán las medidas necesarias para la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las mismas. (Art. 35)

El alumnado que por motivos familiares no asista a la actividad programada, justificará al tutor las razones y quedará bajo la tutela del centro.

Estas actividades serán extensibles a todos los alumnos/as de un mismo nivel o al menos a los de un mismo grupo o clase.

Excepcionalmente, aquellos alumnos o alumnas cuya actitud contraviniese las normas de convivencia del R.R.I., de un modo sistemático podrán ser privados de las mismas a propuesta del profesorado de nivel, previa comunicación a la Jefatura de Estudios y Dirección y notificándolo a los padres o tutores, debiendo acudir al Centro a realizar otro tipo de actividades

6.13. Sobre viajes, excursiones y visitas escolares.



Si se realizan en horario lectivo deberán ser organizadas y realizadas por el profesorado del Centro.

Para aquellos viajes, excursiones y visitas que tengan carácter de complementarios se dispondrá, como máximo, de cinco días lectivos.

Cuando la duración de la actividad sea superior a los tres días, deberá ser aprobada explícitamente por el Consejo Escolar, con comunicación a la Administración Educativa.

El número de profesores acompañantes en excursiones y visitas será acordado con el equipo docente en función de las necesidades del grupo. Podrá ser incrementado en el caso que incluyan alumnos de NEE o que por las circunstancias del grupo y/o la actividad requieran la presencia de más profesorado.

Para todos los viajes el alumnado presentará autorización escrita de sus padres o tutores legales. Para las actividades contempladas en la PGA anual será válida una autorización general de inicio de curso.

Se programarán las actividades a realizar con los alumnos/as, pasando un informe a la Jefatura de Estudios.

En los viajes de estudios y de intercambio el alumnado portará la tarjeta sanitaria o una fotocopia de la misma

Los padres de alumnos y la A.M.P.A. podrán colaborar en las tareas organizativas y en el acompañamiento, a juicio del equipo de profesores/as organizador o responsable de la actividad.

6.14. Normas específicas para especialidades: INGLÉS, MÚSICA, PLÁSTICA, LINGUA ASTURIANA, RELIGIÓN CATÓLICA Y, ESPECÍFICAMENTE, EDUCACIÓN FÍSICA

Como directriz general, las normas de convivencia son comunes para todo el Centro. También las específicas del profesorado, tanto tutores y tutoras como especialistas. Sí que es cierto que las especialidades pueden requerir unas normas específicas, motivadas por los desplazamientos continuos que algunas requieren, el uso de aulas específicas o las características de algunas áreas. Las normas que se han establecido anteriormente tienen validez en todas ellas, ya que implican la puntualidad, la asistencia, desplazamientos con seguridad y orden por el colegio, traer el material necesario... el conjunto de deberes y derechos, tanto de alumnado como del profesorado.

En este apartado tendrán cabida sólo aquellas especificaciones que cualquier área precise para el desarrollo normal del currículo y de las clases. Un ejemplo lo tenemos en el área de Educación Física, que por las características de las instalaciones que precisan, los atuendos y materiales, etc. necesitan una regulación precisa de algunos aspectos, como se indica:

6.14.1. Educación Física



El alumnado que tiene Educación Física a 1ª hora de la mañana -acompañado por su profesor o profesora- se dirigirá desde la fila al Gimnasio sin pasar por las aulas. Se procurará agilizar la entrada de Infantil, no dando pie a las familias a comentarios en la fila, y sobre todo el desalojo de las familias del patio para poder comenzar la clase lo antes posible.

El alumnado que tiene Educación Física a 3ª hora baja con el bocadillo y la prenda de abrigo necesaria para el recreo, para evitar subir al aula otra vez. Después de acabar el recreo el profesorado con quien tengan clase acompañará al alumnado a recoger el neceser al gimnasio antes de subir a las aulas.

El alumnado que tiene Educación Física a 4ª hora, después del recreo, baja el neceser de aseo a la hora del recreo. El profesor o profesora correspondiente les acompaña hasta los vestuarios del Gimnasio donde dejan el neceser.

El alumnado que tiene EF a 5ª hora baja con la mochila y las prendas de abrigo para salir del Centro cuando acaba la clase, sin pasar por el aula.

El alumnado nunca estará solo en los vestuarios, le acompañará el profesorado que suba o baje con el grupo.

Como medida de higiene se solicitará que todo el alumnado traiga una camiseta para poder cambiarse después de la clase de EF.

Todos los alumnos acudirán a la clase de Educación Física, incluso los exentos de realizar actividades por indisposiciones de carácter temporal. En caso de asistir a clase de E. Física y no poder realizar ejercicios físicos por enfermedad o lesión, el alumno/a presentará un justificante firmado por la familia si se tratase de una lesión de pocos días. Si la lesión o enfermedad fuese superior a 15 días, presentará justificante médico. No será necesario presentar el mismo cuando una lesión sea evidente (una fractura, por ejemplo). Hay que tener en cuenta que las lesiones, en algunos casos, impiden la realización de un determinado tipo de ejercicios, pero no de todos.

Se asistirá a clase de Educación Física con ropa y calzado deportivo.

No deberán llevarse a las sesiones objetos que puedan causar daños o lesiones a uno mismo o a los demás, especialmente objetos metálicos como pendientes largos, relojes, collares, pulseras, prendedores, etc.

Los alumnos y alumnas que lleven el pelo largo, por su seguridad y comodidad para la actividad, deberán acudir a las sesiones con el pelo recogido utilizando para tal fin gomas o cintas, nunca objetos punzantes o rígidos (prendedores, pinzas, etc.)

Nunca se usará el material y las instalaciones sin permiso del profesor/a encargado del grupo..

Se hará uso correcto del material e instalaciones. Está especialmente prohibido colgarse de las canastas y porterías.

Si durante el transcurso de la clase fuese necesario salir del recinto escolar para recuperar algún



material, se pondrá este hecho en conocimiento del profesor/a, que será quien lo autorice.

Salvo en caso de urgente necesidad, nadie deberá ausentarse de la clase (servicio, aula...) En caso necesario se pedirá permiso al profesor/a.

En los juegos y deportes, los alumnos se comportarán con deportividad aceptando con normalidad las victorias y derrotas, llevando siempre a cabo las posibles discusiones sobre algún lance del juego con absoluta corrección.

El **acceso** al gimnasio se realizará a través de los vestuarios. Los alumnos permanecerán en ellos hasta que el profesor autorice la entrada.

Se accederá al recinto con **calzado deportivo** y **suelas limpias**. Es aconsejable traer las zapatillas en una bolsa y cambiarse en los vestuarios.

No se permite comer tanto en el gimnasio como en los vestuarios.

El **material** que se encuentra en el gimnasio, al igual que el resto, no podrá ser utilizado por ningún alumno sin autorización expresa del profesor.

Al terminar la actividad, se recogerá y ordenará el material utilizado en los lugares destinados al efecto.

6.14.2. Sala de usos múltiples

La sala de usos múltiples o laboratorio, podrá ser utilizado por todo el alumnado y profesorado del Centro..

Esta utilización se regirá por las siguientes **normas**:

- a. Antes de su utilización durante el horario escolar el profesorado se inscribirá en la hoja que hay a la puerta para evitar coincidencias.
- b. Nunca habrá alumnado sin vigilancia en este espacio
- c. Al acabar la actividad se dejará recogido y ordenado para que el siguiente grupo pueda realizar su actividad sin problema

6.14.3. MATERIAL, MOBILIARIO Y ENTORNO.

Se entiende por material del Centro tanto los espacios e instalaciones del edificio escolar como el mobiliario y el material didáctico que permiten el desarrollo de las clases.

El entorno está constituido por los patios de recreo, tanto el patio porticado como el exterior.

El alumnado, profesorado, monitores y monitoras estarán obligados a respetar el material y el entorno, haciendo buen uso de los mismos.



Se depositarán los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles en las papeleras existentes para tal fin.

En las aulas se utilizarán papeleras para reciclaje de papel

Se cuidará el mobiliario escolar, no escribiendo en el mismo ni haciendo marcas con objetos punzantes.

Asimismo, el alumnado cuidará las zonas de los aseos, evitando el deterioro de los mismos. Queda expresamente prohibido utilizar los aseos como zona de juego y subirse a cualquier mobiliario de los mismos, entre otras razones por seguridad, evitando accidentes.

Respetará, del mismo modo, los paneles informativos de las clases o del patio y el material fungible (tizas, circulares...).

Cuando el alumno intencionadamente deteriore el material, deberá reponerlo o repararlo, haciéndose a las familias responsables de los gastos que se deriven de la actitud negligente de sus hijo o hijas.

El material deportivo: balones, canastas, aros..., recibirá el mismo tipo de tratamiento.

No se podrá sacar material inventariable del Centro sin autorización del equipo directivo.

El personal de servicios, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, deberá comunicar a Secretaría o Dirección las deficiencias o desperfectos que se observen en las instalaciones o material del centro.

6.15. Normas específicas para las familias

Las entrevistas con los profesores/as tutores/as se realizarán, con carácter general, los lunes, de 16:00 a 17:00 horas, previa confirmación por parte del profesorado. Puede ser a solicitud de la familia, por escrito o del profesorado, también por escrito. Si no se pudiera por motivos profesionales en el referido día se concertará con el tutor/a el día y hora conveniente para ambos.

El día asignado, el lunes, es el acordado y planificado en los últimos cursos, en la organización general del horario complementario del profesorado. El día puede ser modificado, al inicio del curso escolar, previo acuerdo del Claustro, por mayoría simple.

A comienzos de curso se convocará a todos los padres/madres a una reunión colectiva, en la que se les informará detalladamente del organigrama del Centro y de los aspectos más importantes relacionados con la educación de su hijo/a. En el caso de Infantil de 3 años, por cuestiones pedagógicas y de operatividad en relación con las familias, esta primera reunión general se hace el primer día hábil de septiembre. A lo largo del curso escolar se celebrarán, al menos, dos reuniones colectivas más con los padres/madres o tutores legales.



Se recomienda a los padres/madres al menos una entrevista trimestral con el tutor/a.

En casos de familias con sentencias de divorcio, deben entregar en el Centro, la parte relativa a custodia, patria potestad o régimen de visitas si es que algún día hay que tener en cuenta quien viene a recoger al niño o niña y especialmente cuando la relación no sea fluida entre las partes. En estos casos, las tutoras o tutores, deben avisar en Secretaría de dobles comunicaciones, situaciones complejas en cuanto a recogida del alumnado, o cualquier otra incidencia que deba ser conocida por el Equipo Docente.

En ningún caso se recibirá en tutoría a las parejas del padre o madre separados, salvo que sean tutores o tutoras legales de los niños o niñas. Se trata de adultos que pueden considerarse "terceras personas ajenas al niño o niña", legalmente sería una vulneración de la Ley de Protección de datos. En caso de que vengan abuelos o abuelas de progenitores separados tendrán que firmar su consentimiento ambos.

Si se desea mantener una entrevista con otro profesorado especialista, la petición se hará a través del tutor/a.

El acceso a las aulas, pasillos y patios queda prohibido durante el horario lectivo a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las clases.

Los padres/madres dejarán y esperarán a al alumnado a la entrada del patio, evitando intervenir en las entradas y salidas de los mismos

Los padres/madres que acudan a buscar a sus hijos en horario lectivo, no acudirán al aula del alumno, sino que pasarán por la Conserjería, donde el personal será el encargado de ir a buscar al alumno o alumna.

Cuando un alumno/a deba abandonar el Centro en horario lectivo, lo hará con el justificante del padre, madre o tutores legales, permaneciendo en el centro hasta que pasen a recogerle.

Los justificantes de ausencia de los alumnos se realizarán por escrito y se entregarán al tutor/a. No obstante, se podrá avisar telefónicamente de la falta, pero posteriormente deberá ser justificada la ausencia por escrito. Existirá un modelo de justificación de faltas que se entregará (ANEXO IV).

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web, se expondrán cuantas circulares informativas se consideren de interés para las familias: becas, campamentos, calendarios... Además, el Centro tendrá la deferencia con las familias de enviarles toda la información y los enlaces donde puedan encontrar la información de la Consejería, a través de la aplicación TokApp, siempre y cuando den su consentimiento expreso para ello.

Los padres a través del A.M.P.A. podrán colaborar en cuantas actividades lúdicas o culturales organice el centro.



Se fomentará la participación de los padres en la vida escolar a través del Consejo Escolar y el A.M.P.A. organizando actividades que fomenten la comprensión del mundo infantil y del proceso educativo.

6.16. Accidentes y plan de emergencia y seguridad.

Los accidentes producidos durante el horario escolar y en actividades extraescolares deberán ser atendidos de inmediato por el profesor/a, monitor o persona encargada de la actividad. La palabra "atendidos" no quiere expresar que realice ninguna acción técnica, sino que debe tomar las decisiones que requiera la urgencia: comunicación a responsables del centro, a servicios sanitarios de emergencia, a las familias, decisión preventiva de no moverlo, etc.

Se intentará asistir al accidentado a la mayor brevedad y a la menor duda de roturas o gravedad se tomarán las medidas siguientes:

- Se avisará al tutor/a y a algún miembro del Equipo Directivo.
- Se contactará con la familia, a la mayor brevedad posible, para informar del hecho.
- Si la situación lo requiere, se avisará inmediatamente al 112,

Como norma general en el centro sólo se pueden realizar curas de primeros auxilios: limpieza de la herida o aplicación de bolsas frías a contusiones.

Como norma general, no se administran medicamentos, salvo lo establecido en normativas específicas o en los protocolos que establezca la Consejería de Educación y Cultura o la Comisión de Salud del propio Centro.

Si algún alumno/a tiene que tomar medicación en el horario escolar, será la familia quien lo haga.

Como excepciones evidentes se indican las situaciones "vitales", en las que ha de administrarse algún fármaco a un alumno/a porque, de no hacerlo, correría peligro su vida. En estos casos la familia indicará claramente la medicación, objeto o situaciones en las que ha de tomarse, posología y procedimiento de administración, con la prescripción e informe médico correspondiente. La medicación se situará en un lugar accesible y conocido por el profesorado y personal de servicios y se dará conocimiento a todo el equipo docente y no docente que interactúa con el alumno/a.

Cada familia tiene la obligación de aportar la cartilla del seguro del alumno o fotocopia al iniciar su escolarización en el colegio.

En caso de accidentes con lesiones o roturas, se informará a las familias del derecho a solicitar ayudas a la Administración Educativa, si hubiera lugar a ello.

Existen 6 botiquines en el centro, con material de primeros auxilios básico para desinfectar heridas y tratar contusiones.



Las medidas de seguridad tienen por finalidad el detectar los posibles focos de peligro del Centro con el fin de evitar accidentes, así como facilitar la evacuación rápida en caso necesario.

Se considera situación de emergencia aquella que podría estar motivada por: un incendio, el anuncio de una bomba, un escape de gas o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación.

Este colegio cuenta con un Plan de Autoprotección y Evacuación, actualizado en noviembre de 2018. Se constituye una Comisión de Seguridad Permanente, formada por Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaria y Conserje, siendo la Directora la Coordinadora General.

En cada planta del colegio habrá un responsable, según se detalla en el Plan de Evacuación.

Al menos una vez al año, en el primer trimestre de cada curso escolar, se hará un simulacro de evacuación, de acuerdo con las instrucciones que dicte.

El profesorado de Educación Física, llevarán un control de la situación de las Instalaciones Deportivas e informarán a la Dirección de cualquier deficiencia detectada

La caldera, depósito de combustible, armarios de contadores y materiales de laboratorio deberán estar siempre cerrados con llave.

El Centro dispone de un plan específico de atención a alumnado con alergias, que se incluye en este documento como ANEXO V.

7. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA ACOGIDA DE NUEVO ALUMNADO, PROFESORADO, FAMILIAS Y COLABORADORES CON EL CENTRO

7.1. Actuaciones de los órganos de gobierno y del equipo docente de coordinación con los miembros de orientación

Los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional planificarán anualmente actuaciones dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con lo que, a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación.

Las actuaciones a que se refiere el apartado anterior se clasificarán en actuaciones propias a desarrollar por el Equipo Técnico Provincial y actuaciones a desarrollar por la Unidad de Orientación del Centro.

La Unidad de Orientación concretará las actuaciones a seguir según las circunstancias particulares del centro, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo (PGA).



El equipo de la Unidad de Orientación del centro planificará y propondrá anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto preciso de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Para facilitar esta labor, este centro incorpora los siguientes **objetivos**:

7.1.1. OBJETIVOS RESPECTO AL ALUMNADO:

Facilitar la entrada del alumnado normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.

Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.

Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza, comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, atenuando la inseguridad especialmente en los alumnos nuevos.

Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a respetar, pensar, valorar, responsabilizarse..., se atiende así a la elaboración del autoconcepto y autoestima positiva.

7.1.2. OBJETIVOS RESPECTO A LAS FAMILIAS:

Facilitar un mayor entendimiento entre el Profesorado y las familias solicitando colaboración y corresponsabilidad en el proceso educativo. Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.

Dar a conocer la organización escolar de las aulas, del Centro. Preparar los encuentros, definir los contenidos, forma de enfocarlos..., informar de los cauces de participación.

Recabar información para conocer aspectos del alumno/a en su contexto familiar.

Recoger sugerencias de las familias acerca de la educación de sus hijos en el contexto escolar.

Con todo ello se pretende que los padres y madres tengan una sensación de seguridad al tener información de lo planificado

7.2. Actuaciones tutor/a y equipo docente para favorecer al alumnado de nuevo ingreso, tanto en el centro como en el aula

7.2.1. A NIVEL DE CENTRO

- Previa a su incorporación, charla del tutor/a y miembros del Equipo Directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus finalidades educativas y las normas y características del aula donde ingresará.



- Charla del Tutor/a y, si fuera preciso, de la persona que lleva la Orientación en el Centro con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso
- Entrevistas con familias y período de adaptación, que se incluirá en la PGA, para el alumnado de 3 años que se incorpora al Centro por primera vez.
- Preparar al alumnado de 6º curso para que su tránsito al I.E.S correspondiente sea lo más leve posible, a través de contactos Colegio-IES, y actividades con el antiguo alumnado del colegio ahora en el IES, ya que consideramos importante el conocimiento, la coordinación y la relación que debe establecerse en el momento de transición educativa por cambio de Etapa. Además, hay que tener en cuenta las siguientes razones:
 - La edad y momento de desarrollo en la que se encuentran los alumnos/as de 6º de E.P.
 - La necesidad de implicar a dicho alumnado en el proceso de toma de decisiones personales de forma consciente..

Con todo esto, los objetivos que se pretenden alcanzar:

- Potenciar la coordinación entre nuestro Colegio, de Infantil y Primaria, con el IES
- Mejorar las relaciones institucionales.
- Potenciar la convivencia y la relación afectiva entre el alumnado.
- Reducir, en la medida de lo posible, los miedos y temores que el alumnado de 3 años, de 1º y de 6º pueda sentir en su nueva situación de escolarización.

7.2.2. A NIVEL DE AULA

- Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro mostrándole sus instalaciones.
- En los casos de una incorporación puntual, se propiciará un clima favorable de acogida por parte de los compañeros y compañeras del curso; para ello se les pondrá en antecedentes, se les informará de la llegada de un nuevo compañero o compañera.
- Se encargará a una compañera o compañero como tutor o introductor para ayudarle a familiarizarse con la vida del aula y del centro.
- Todo el Equipo Docente tendrá conocimiento de la incorporación del alumno o alumna y favorecerá su integración.
- Charla del tutor/a con los padres/madres del alumno/a nuevo con el objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de empatía, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo...
- Si se trata de un alumno/a inmigrante, hacerles que nos cuente cosas de su país (si son positivas mejor) y nosotros explicarles cosas de nuestro colegio, nuestra localidad, nuestro municipio, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país. De esta forma se sentirá rápidamente como uno de



nosotros. Si fuera de otra nacionalidad, se trabajará acerca de las dificultades de tener que vivir fuera del país, de las dificultades de la lengua, o de las variantes lingüísticas...Se visualizará a través de mapas, internet u otros medios del lugar de procedencia, de las costumbres, cultura, gastronomía, folklore...

- En caso de desconocimiento de la Lengua Castellana o de conocimiento rudimentario, se contactará, a través del orientador/a del Centro, con los servicios correspondientes de la Consejería para proceder a disponer de apoyos y recursos de inmersión lingüística.
- Si se trata de un alumno/a temporero, tratar de socializarlo, a través de coloquios en los que él/ella nos cuente cosas de su pueblo, provincia y hasta de su Comunidad Autónoma y país.

7.2.3. RESPECTO AL ALUMNADO QUE LLEGA NUEVO AL CENTRO

- Presentación del alumno/a al resto del grupo y profesorado.
- Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación... comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la 1ª semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
 - Programar actividades que favorezcan el desarrollo de la empatía entre Profesorado y grupo. Crear ambiente y cohesión de grupo (decorar la clase, establecer espacios en el aula, responsabilidades, elección de Delegados/as...),
 - Acordar normas de convivencia y trabajo escolar en la Tutoría, facilitando la participación del alumnado en la concreción y elaboración de las mismas, así como poner en práctica lo acordado a modo de entretenimiento (a lo largo de la 2ª semana, dedicándole las sesiones necesarias).
 - Ayudarles a comprender el funcionamiento del Centro, mostrándoles sus espacios, organización. Recordar las normas de clase, los derechos y deberes... estableciendo debates para que sean asumidas.
 - Entrevista al alumno/a en aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de trabajo, actividades....
 - Entrevista del Equipo de Orientación con el Tutor/a sobre el mes de octubre con objeto de revisar:
 - a.- Relaciones con los demás
 - b.- Rutinas de clase y escuela
 - c.- Actitud ante tareas y actividades escolares
 - Evaluación por parte del Equipo de Orientación una vez que el Tutor/a considere que su adaptación al grupo es buena, estableciendo los apoyos – en caso de ser necesario – lo antes posible. •



Conocer qué se hace o qué se va a hacer en el Colegio este curso. Comentar ideas previas, expectativas, plan de trabajo, retos... Áreas, actividades, proyectos en los que está inmerso el Centro, horarios, etc. Se les habla del profesorado de las distintas asignaturas.

- Se puede hacer uso de un montaje de diapositivas o videos elaborado por el alumnado contando todo cuanto se ha aprendido y vivido en el curso anterior; torbellino de ideas; cuestionarios; cuentos colectivos,.....

7.2.4. RESPECTO AL ALUMNADO DE INFANTIL; PERIODO DE ADAPTACIÓN

Como cada año, el comienzo de curso conlleva necesariamente la llegada de los benjamines del Centro. Los más pequeños inician la escolaridad y lo hacen de forma escalonada, de acuerdo a una programación diseñada para que esa incorporación sea lo menos traumática posible. Es lo que llamamos **PERIODO DE ADAPTACIÓN**.

El periodo de adaptación es un tiempo de unas características y connotaciones totalmente diferentes a cuantos otros tienen lugar en la vida de un Centro Escolar. Por tratarse del momento en que los alumnos y alumnas acceden por primera vez a este Colegio, la necesidad de integrarse en un espacio nuevo, con nuevos adultos que les acompañarán en su día a día, con nuevos compañeros y compañeras que les permitirán crecer en sociedad y aprender a compartir, negociar, colaborar,... con nuevos materiales, horarios, tareas, responsabilidades y normas de actuación que no siempre coincidirán con las de su casa o la guardería de la que pudiese provenir...

En resumen todo es nuevo, diferente de lo que conocía hasta este momento, y por ello hay que ofrecerle el tiempo necesario para que tanto su incorporación como su estancia le resulten gratificantes y disfruten plenamente de ellas. A fin de cuentas, ellos son los máximos protagonistas de nuestro día a día.

No olvidamos la necesidad de una conciliación laboral de las familias, pero creemos que los primeros pasos de los niños y niñas en el que será su segundo hogar durante los próximos nueve años, bien vale un esfuerzo de todos y todas, que nos lleve a alcanzar los objetivos de este periodo de la mejor forma posible. No olvidar que de los frutos de esta adaptación se nutrirán, en buena parte, toda su escolaridad.

A fin de que este tiempo sea lo más satisfactorio posible para todos: padres, madres, niños y niñas, es importante tener en cuenta una serie de orientaciones:



- **En casa:**

- Dialogar con los peques sobre la nueva experiencia que van a vivir, pero siempre desde la normalidad: ni el colegio será un sitio maravilloso, de cuento de hadas, (elevaríamos las expectativas y les defraudaría el colegio, con lo que aparecería la frustración y los llantos), ni es el lugar horrible donde les van a poner firmes (eso les amedrentaría sin motivo).

- Trabajar diariamente para que el control de esfínteres y la autonomía en el baño sea real al llegar al Colegio.

- Respetar las normas establecidas sobre horarios, ropa, higiene, descanso,... e ir incorporando a la vida de la casa normas sencillas que imperan en el cole, si aún no se hacen: **“los juguetes que saco los recojo”**, por ejemplo.

- Mantener una actitud de tranquilidad, sea cual sea la reacción del niño o niña a la hora de entrar al colegio. Nunca deben ver preocupación, ni mucho menos angustia en la cara de quien les acompaña, pues sólo conseguiremos asustarles. En cambio, si nos ven tranquilos, actuando con normalidad, a ellos les servirá de consuelo y les relajará.

- Cuando salgan, es importante hablar con los niños y niñas, pero sin agobiarles: Si quieren contarnos algo, lo harán; si no, es mejor dejarlo para un momento más propicio. Podéis hablarles con calma de lo que hacíais vosotros en el cole, y si ellos hacen lo mismo... Siempre iniciar la conversación sin ansiedad y cortarla cuando veáis que no se siente cómodo o no quiere hablar más del tema. Si no forzáis, en algún momento contará lo que crea conveniente.

- Iniciar el día con calma, que se preparen con tranquilidad, desayuno relajado y camino al cole sin prisas, le ayudarán a entrar mejor. Levantarse diez minutos antes para luego hacer la rutina de la mañana con calma ayuda más de lo que pueda parecer.

- Evitar que el camino al colegio sea en sillita y, mucho menos con chupete o manta. Sacarle de su “pequeño paraíso”, ponerle de pie, quitarle el chupo y empujarlo al cole no es una buena receta para que entre gustoso.

- Potenciar las relaciones con sus nuevos compañeros y compañeras; y con los adultos que les acompañarán. Si ven cordialidad en el trato de su familia con los adultos del cole se sentirán más tranquilos.

- Mantener en todo momento una relación estrecha con las tutoras/es de vuestros hijos e hijas. Del trabajo en equipo de familia y escuela se obtienen los mejores resultados.

- **En el colegio:**

- Flexibilizaremos los tiempos. La entrada escalonada y en ratos cortos, permite ir conociendo a los nuevos compañeros y compañeras poco a poco, que el tiempo en el colegio no se les haga demasiado largo y eso les agobie, que vayan incorporando a sus vivencias los



espacios del aula y la cadencia y variedad de rutinas, así como algunas normas de funcionamiento.

- Atención personalizada a cada niño o niña. Aunque algunas situaciones parezcan similares, cada uno de nuestros alumnos o alumnas va a tener su propia idiosincrasia, su propia forma de ver esta incorporación al Colegio y su personal asimilación de la nueva situación. Por ello, en nosotras estará hacer que cada uno se sienta único, que entienda que se le escuchará cada "problema" que nos cuente y que llegue a comprender que el hecho de ser un grupo numeroso de "peques" para una sola "profe" no les restará tiempo de atención. Eso sí, habrá que esperar un poquito nuestro turno o compartir este adulto con los demás. El establecimiento de vínculos afectivos con los niños y niñas facilitará su adaptación.

- Les ayudaremos a conocer los espacios del colegio, especialmente el desenvolvimiento en su aula, los aseos (que están dentro del aula), y el patio.

- Trabajaremos de forma especial las relaciones entre iguales, la solidaridad, cooperación, amistad y cariño y respeto entre todos y todas.

- Es muy importante que familia y colegio trabajemos juntos para tirar barreras. Niños y niñas son iguales en cuanto a derechos y deberes. Es por ello que el trato a todos y todas por igual y el uso de lenguaje no sexista, tal como usamos en el Colegio, les ayudará a verse iguales de verdad.

Bien, para dar forma a todo esto dentro del periodo de adaptación, atendemos a la Resolución del 16 de Marzo de 2009 (BOPA 02/04/2009), Y A LA CIRCULAR DE INICIO DE CURSO que cada año elabora la Consejería de Educación. Basándonos en ambas, en colaboración con el equipo docente de tres años, hemos planificado este tiempo de forma sencilla y operativa, procurando una incorporación progresiva y continuada de los niños y niñas.

Atendiendo a dicha normativa, se elabora una programación para este periodo que constituya las bases de una educación inclusiva y personalizada, como debe ser la escuela que deseamos.

Por ese motivo, tras la REUNIÓN GENERAL con las familias, que tendrá lugar el **primer día lectivo de Septiembre, a las 13:00h**, (sin los niños y niñas; se trata de una reunión informativa para las familias) en el Salón de Actos del Centro, llegará el momento de las entrevistas individuales. Un momento al que acudirán con los niños o niñas, que durará aproximadamente media hora y cuya finalidad es el acercamiento al aula, conocimiento de la tutora, primer contacto con el colegio acompañado de sus padres, y un tiempo para comentar con la maestra sobre el niño o niña.

En el ANEXO VI se incluye el modelo de encuesta a las familias y la hoja de observación para el periodo de adaptación,



7.2.5. RESPECTO AL ALUMNADO INMIGRANTE – EXTRANJERO

En el momento de su incorporación se tendría en cuenta todas las actividades generales del Plan de Acogida al igual que sus compañeros/as de su grupo clase y sus familias:

Actuaciones con el profesorado (información y sensibilización); actuaciones con las familias

Actuaciones con el alumnado (presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación...).

Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante extranjero y sus familias.

Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Facilitar la integración y convivencia solidaria entre el alumnado en general.

Evaluación del nivel de competencia curricular y necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.

Crear situaciones de aprendizaje y material específico de lenguaje oral y escrito dirigido al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación – relaciones interpersonales.

Incorporar contenidos – actividades interculturales, en el conjunto de actuaciones y actividades del Centro.

7.2.6. RESPECTO AL ALUMNADO QUE COMIENZA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. . PROGRAMA TRÁNSITO

Antes de finalizar el curso se empieza a trabajar coordinadamente el paso de los alumnos de 6º de Primaria al Instituto:



- Los Equipos de Orientadores/as, los/las tutores/as de 6º , mantienen reuniones para establecer la coordinación necesaria.
- Los alumnos/as de 6º reciben charlas informativas sobre la ESO, visitan las dependencias del Instituto, reciben la información también de los alumnos del mismo...
- Las familias también reciben información y conocen el nuevo Centro.
- Desde el colegio se les facilita toda la información relativa a proceso de admisión

7.2.7. COMIENZOS DE CURSO. CAMBIO DE TUTORÍA Y GRUPO

• Se parte de la necesidad de que el alumnado se implique más y sienta más suyo el proceso de comienzo de curso y que tanto la decoración del aula como la definición de objetivos para el año surjan a través de dinámicas grupales de intercambio de ideas que sirvan para conocerse mejor, hacer el proyecto y normas específicas de convivencia para cada clase.

• Carteles de bienvenida, saludos en lugares de acceso. Decoración en los pasillos con trabajos del alumnado de años anteriores, fotografías de actividades, etc.

• Recepción por el tutor. Les aclaran sus funciones, normas generales de funcionamiento del centro, Derechos y Deberes del alumnado,

- Horario del Centro, de las materias que van a recibir. Material necesario.
- Recogida de datos personales.. Cuestionarios...
- Elección de representantes de grupo. Delegados.
- Reparto de responsabilidades.
- Consenso de normas básicas de funcionamiento del aula.
- Buzón de sugerencias para exponer nuevas ideas y propuestas.
- Se trabajan valores necesarios para alcanzar los logros.
- Se realizan dinámicas de grupo variadas.

7.2.8. RESPECTO A LAS FAMILIAS

• Reuniones generales con las familias para informar de la línea pedagógica del Centro y de su funcionamiento. Esta reunión también nos aporta información de los intereses y hábitos de cada familia o datos necesarios para el conocimiento inicial y el buen aprendizaje del alumno/a.

• Dar a conocer la forma de trabajo del Centro, el horario, el Plan de Actividades extraescolares.

- Visita de las instalaciones del Centro.



- Proporcionar carpeta de documentación escrita (en caso de no hablar la familia nuestra lengua, la facilitaremos en Inglés, como mínimo).

- Cumplimentar un cuestionario de datos sobre el historial del alumno/a.

- Reunión general para todas las familias del Centro:

- Presentación del curso académico

- Objetivos generales del Centro

- Proyectos

- Presentación del Profesorado

- Cauces de participación y presentación del AMPA

- Reunión del Tutor o Tutora con los padres y madres de su clase, donde explicará la dinámica de funcionamiento del curso:

- Objetivos del curso

- Metodología

- Forma de trabajo en casa

- Proyectos.

- Criterios de evaluación, calificación, reclamaciones...

7.2.9. RESPECTO AL PROFESORADO DE NUEVA INCORPORACIÓN

El Equipo Directivo establecerá actuaciones para que a comienzos de cada curso el Profesorado que se incorpora al Centro se sienta acogido, presentado al resto del Claustro. Se le proporciona una carpeta con la información necesaria para que conozca los documentos de planificación del Centro, aspectos de organización fundamentales, normas, pautas de actuación en general y un plano del colegio. Después, a través del correo electrónico, se les facilita toda la documentación institucional.

El primer día de septiembre, previo al claustro de inicio de curso, la Dirección del Centro se reunirá con el profesorado de nueva incorporación para facilitarle toda la información y hacer una visita al colegio, instalaciones, espacios, materiales,...

7.2.10. RESPECTO AL ALUMNADO DE PRÁCTICAS

Con respecto al alumnado que acude al Centro para realizar sus prácticas, hemos establecido un protocolo de acogida para que se sientan parte del colegio, y responsables de cumplir y hacer cumplir las normas que éste establece.

El primer día son recibidos por la persona encargada de coordinar las prácticas en el centro escolar. En una primera reunión les explica el funcionamiento del centro, pautas de actuación, normas, aspectos fundamentales de organización, plano del colegio, normas de convivencia y programas en que participamos. En esa misma reunión se les entrega una carpeta con toda la información del centro:



organigrama, organización, normas,... el enlace donde pueden descargar toda la documentación necesaria para su trabajo de prácticas, y se hace una visita por el colegio.

Después, cada se presenta a los tutores o tutoras de prácticas que serán quienes les muestren el funcionamiento de la clase y las diferentes materias, así como los responsables de incorporarles a los diferentes programas o proyectos en que participa el centro.

Respecto al Plan de ACOGIDA del ALUMNADO Y FAMILIAS se trabajará para lograr:

Sensibilización, formación específica e información al PROFESORADO en torno a la importancia y contenidos de esta Plan de Acogida.

Entrega de documentación y propuesta de actividades para su desarrollo, posibles sesiones de trabajo para hacer prácticas estas actividades.

Proporcionar información del alumnado de nuevo ingreso en el Centro y sus familias, con objeto de una mejor atención a los mismos/as.

Respaldar iniciativas y propuestas de actuación para una mejor incorporación del alumnado y sus familias a la dinámica general de funcionamiento del Centro – Tutoría.

Promover y animar la participación de las familias en la AMPA del colegio, así como la colaboración en fiestas y eventos y en los órganos colegiados.



8. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.

Aunque hemos desarrollado en el presente plan instrumentos, normas y procedimientos, en diversos apartados, que previenen este tipo de actos, su importancia en la convivencia obliga a reunirlos en unos pasos claros:

1.- En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste valorará y observará la situación denunciada y no dudará en ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho está en parte o totalmente tipificado en cualquiera de los apartados aquí citados.

2.- Procede escuchar al alumno/a o persona que ha sido objeto de la agresión y al acusado/s como agresor/a o agresores/as.

3.- Dado que, en ocasiones, puede fallar el criterio y considerar como menos grave de lo que parece o minorar las consecuencias que puede producir en el que se siente agredido, se da como primera instrucción, dada la gravedad que pueden tener estas conductas, dar cuenta de los hechos y de las circunstancias investigadas al Equipo Directivo, que iniciará los protocolos y medidas establecidas en la Comisión de Convivencia y en el Consejo escolar, con carácter inmediato.

4.- Cuando halla pocas dudas de que se ha producido la agresión, se procederá:

- *A abrir un cauce de colaboración e información con la familia.*
- *A establecer los protocolos y las medidas formativas y correctoras oportunas, fijadas en el presente PIC y en el RRI.*
- *A establecer, en su caso, el procedimiento de mediación, para reparar el quebranto de la convivencia.*



5.- Se realizará también una reunión del equipo docente de la tutoría, para establecer la observación, seguimiento y medidas y pautas a seguir con el conflicto.

6.- Una vez producido todo esto, el seguimiento nos dirá si la mediación, la corrección y la perseverancia de todos ha acabado con el conflicto.

7.- Se subraya, a partir de lo anterior, la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior en cualquiera de estos supuestos, realizando un seguimiento detallado del conflicto, para evitar males mayores.

8.- Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.

9.- Las actividades que podemos realizar en el centro para eliminar los estereotipos sexistas y racistas y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, son las siguientes:

a. Detectar los prejuicios y estereotipos que sustentan las concepciones previas del alumnado.

b. Organizar reuniones con los padres del alumnado para tratar sobre el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y racistas y la importancia de su superación para evitar cualquier manifestación de violencia o acoso.

c. Detectar las expectativas que tienen los propios alumnos y las que creen que tienen sus familias en relación a su futuro personal y escolar.

d. Analizar las creencias y percepciones del alumnado respecto al clima de violencia que se percibe en la sociedad en general.

e. Dar a conocer el protocolo de actuación del centro ante situaciones de violencia

f. Tener en cuenta los diferentes elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de las diferentes culturas que conforman nuestro alumnado.

g. Organizar talleres y actividades educativas que incorporen elementos de otras culturas minoritarias.

i. Desarrollar programas y talleres que promuevan la igualdad de género. En este punto, la continuidad en el proyecto "Otras miradas", en colaboración con la Oficina de políticas de Igualdad y el CPR de Gijón, nos permite trabajar cada curso de manera sistemática en el tema, dando visibilidad al problema social que representa y favoreciendo en nuestro alumnado una visión crítica sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y una concienciación clara de la igualdad real que debe existir entre ambos sexos.



10.- Para atraer a las familias y al alumnado, cuando éste sea el caso, a la mejora de la convivencia, es conveniente utilizar los compromisos que se indican en el anexo.

11.- Ante la mínima sospecha por parte del tutor/a y/o del profesorado o equipo docente de que se esté produciendo un caso de acoso, inmediatamente se iniciarán los protocolos de prevención del acoso escolar disponibles en el Colegio.

12.- Profundizar en el sentimiento de pertenencia y de PARTICIPACIÓN, evitando que sean sujetos pasivos de situaciones violentas, y que apoyen a la víctima y rechacen los gestos violentos como medio para que quien ejerza esa violencia sienta la necesidad de cambiar de actitud para ser aceptado.

9. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Dada la trascendencia que los casos de acoso e intimidación entre compañeros pueden tener, especialmente para la víctima, es necesario realizar una intervención rápida y urgente desde que se tenga conocimiento del problema.

El presente protocolo forma parte del Plan Integral de Convivencia desde marzo de 2018. Sustituye al anterior a partir de las Circular de 16 de marzo de 2018 con instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias que regulan el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios de Asturias.

Consta de un diagrama resumen de las actuaciones, unas instrucciones y seis anexos, que figuran en el último apartado del PIC, junto con otro conjunto de anexos (ANEXO VII) .

Todo el personal docente del centro dispondrá en la secretaría del centro de la totalidad del protocolo.

Todo el personal no docente, como monitores/as de comedor y de actividades extraescolares, dispondrá de un modelo de comunicación inmediata a la dirección de situaciones de posible acoso escolar.

Todo el profesorado también dispondrá de una carpeta digital, con toda la documentación citada anteriormente.

Una copia del presente documento estará disponible en la página web del centro, como parte del PIC.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece entre los principios del sistema educativo la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el espacio escolar. Por otra parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, reconoce entre



los derechos básicos del alumnado el derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales y el derecho a la protección contra toda agresión física o moral.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

El acoso entre iguales es una forma de conducta que atenta contra dicho derecho y los centros educativos deben comprometerse contra ésta y contra todo tipo de violencia, poner en marcha los medios a su alcance para prevenir los actos violentos, apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos y disminuir o neutralizar aquellos que alteren la adecuada convivencia, incluyendo en el *Plan integral de convivencia de centro*, tal y como establece el artículo 21 j) del precitado Decreto 249/2007, las actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de cualquier manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

Este protocolo se dirige a clarificar qué es el acoso escolar y sus modos de identificación y cómo se puede prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía sobre procedimientos de actuación que este centro debe de seguir en los casos que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

Debe indicarse, además, que con frecuencia este protocolo ha de simultanearse con la aplicación del procedimiento para la imposición de las medidas para la corrección regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

La situación ideal es que los planes de convivencia escolar, las medidas de mejora continuas en este ámbito y la profesionalidad e implicación del personal docente y monitores, así como la colaboración familiar, propicien el clima adecuado y eviten que se llegue a situaciones de acoso escolar. Por ello, es necesario extremar la vigilancia, dedicar el tiempo necesario a la acción tutorial y al Plan Integral de Convivencia. Es cuestión de todos. Cuando se da la situación, ya hay unas víctimas, por lo que es totalmente necesaria la sensibilización e implicación con la prevención del acoso y con la colaboración en un clima escolar óptimo para obtener la situación adecuada al entorno de trabajo y convivencia escolar.

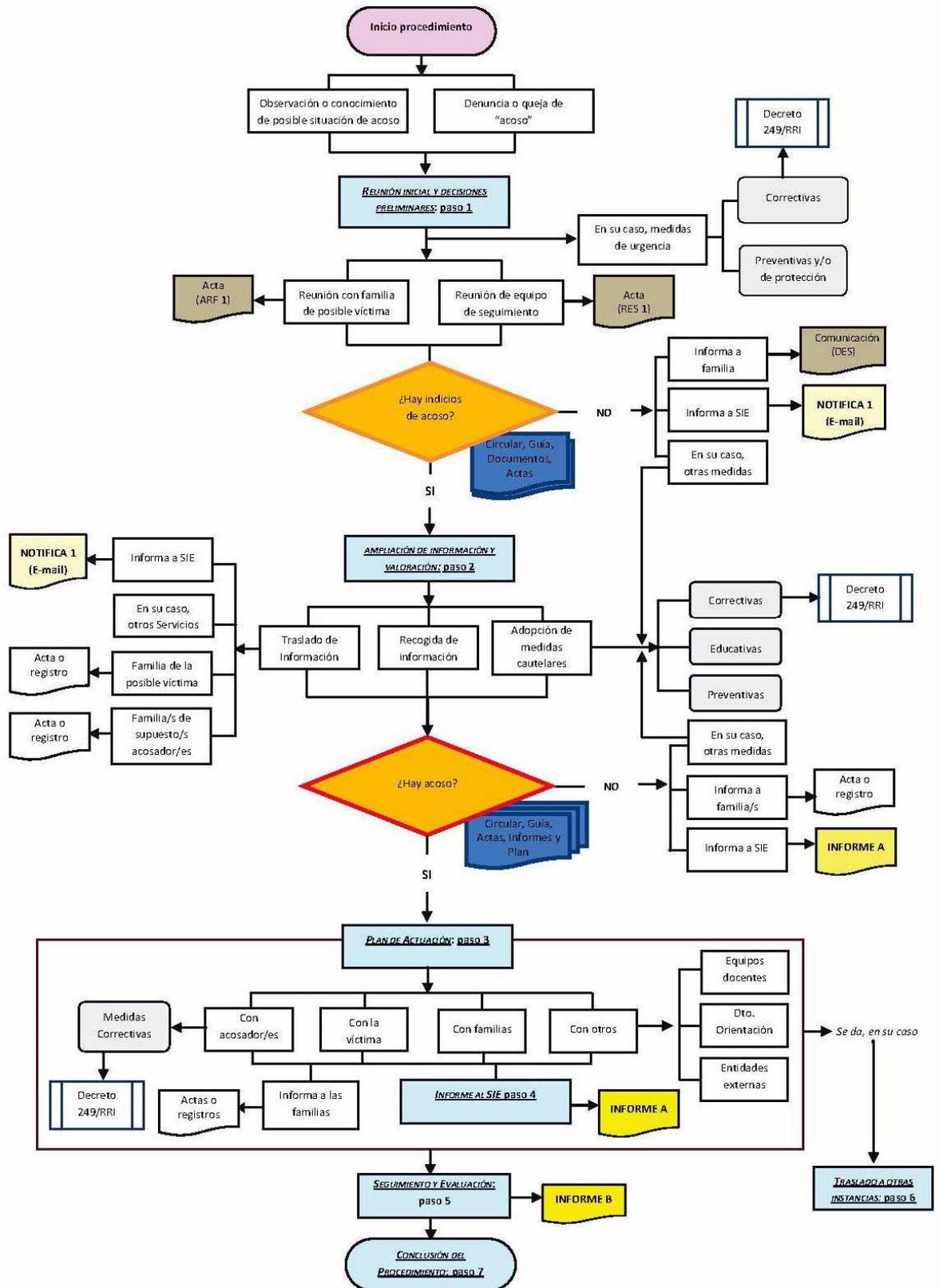
En este aspecto, desde el curso 2016-2017, el centro ha implementado el programa TEI de tutoría entre iguales, que permite que el alumnado sea protagonista principal en este proceso de prevención el acoso, tratando de implicarles en el diálogo y la comunicación como medios para la solución pacífica de conflictos y a la vez, prestando una figura de apoyo y amistad que pueda dar la confianza necesaria para



que, quien se sienta acosado o maltratado por otro compañero o compañera, tenga ese referente a quien contarle su problema y con quien buscar soluciones antes que la situación vaya a más. El alumnado tutor

o tu
actu
que
tuto:

USO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



9.2. Definición de acoso escolar:

Requisitos asociados al acoso son la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de **agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima**, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.



9.3. Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la Dirección.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

9.4. Procedimiento a seguir:

- El **Protocolo de actuación** se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.
- También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.
- Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de tres días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

9.5. Desarrollo del protocolo:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares.

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:



a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.

b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.

c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.

f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 2.- Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.

Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.



b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.

c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.

d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación a la Inspección Educativa emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).

e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas

f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).

g) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.



e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.

f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado (iniciales y su NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

b) Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el momento en el que se tuvo conocimiento de los hechos, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.

a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático



de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.

b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado

c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6.- Comunicación a otras instancias.

a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso.

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

6.- Difusión.

Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo.

Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.



10. MEDIDAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA. DEBERES, DERECHOS Y LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.

10.1. INTRODUCCIÓN. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO:

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Debe desarrollarse en los alumnos y alumnas una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. La búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas, ha de entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, también, servir como medio de aprendizaje.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos, estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En este apartado del PIC se conjuga este planteamiento: Por un lado, es necesario establecer los límites, con las correcciones necesarias, para que los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar puedan ejercerse y ser ejercidos. Por otro lado, es necesario poner en marcha medidas complementarias, transversales o adicionales que favorezcan la convivencia positiva, que abordaremos en el capítulo siguiente, por motivo de claridad en la exposición y organización del presente documento.

Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un **carácter educativo y recuperador**, deberán **garantizar el respeto a los**



derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones educativas que se indican en el Plan Integral de Convivencia, por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

e) En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda.

Recordamos que Artículo 3. del decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado establece las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en este sentido:

*“La dirección de los centros docentes **garantizará la mediación en la resolución de conflictos** e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.*

El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección.



El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente."

El Artículo 3 bis. del citado decreto 249/2007 establece las competencias del profesorado e indica que:

"El profesor o profesora que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere el artículo 42 bis. Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 28 de junio.

El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente.

A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2.

Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas, cuando estos fueran menores de edad, que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro."

Paso previo a establecer las correcciones educativas, conviene recordar los **DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO** recogidos en el decreto 249/2007 así como realizar unas reflexiones previas con respecto a las **MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE. MEJOR PREVENIR QUE CORREGIR.**

10.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:

10.2.1. **DERECHOS DEL ALUMNADO:**

1. Derecho a la formación.

El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.



La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

2. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.

Este derecho se incluye íntegramente en el apartado de evaluación del presente documento.

3. Derecho al respeto de las propias convicciones.

Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

El alumnado, y sus padres, si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

4. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

- a) El respeto de su intimidad y honor.
- b) La protección contra toda agresión física o moral.
- c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.



En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

5. Derechos de participación, de reunión y asociación.

El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

6. Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.



El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

7. Derecho de información y de libertad de expresión.

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

8. Derecho a la orientación educativa y profesional.

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

9. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

10. Protección de los derechos del alumnado.



El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que, en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

10.2.2. DEBERES DEL ALUMNADO

1. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.

Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

2. Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

3. Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.



4. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro

docente.

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres, siendo necesario que les recojan en el Centro Escolar.

5. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA



10.3. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE. MEJOR PREVENIR QUE CORREGIR.

MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE

Prevenir

Detectar

Mediar

Resolver



<p>Trabajar colectivamente las actitudes positivas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se trabajarán técnicas que fomenten las actitudes positivas: - Indicación de alguna característica positiva de otro compañero o compañera. - Formación de grupos de trabajo y de juego que acojan alumnos y alumnas con diferentes características. - Realización de actividades que fomenten valores positivos. - Realización de actividades que faciliten el desarrollo de las habilidades sociales. - Realización de actividades que faciliten la igualdad entre niñas y niños. - Realización de actividades en las que se primen la riqueza de la fusión de culturas. <p>Acogida del nuevo alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clima del aula: se propiciará un clima favorable de acogida por parte de los compañeros y compañeras del curso; para ello se les pondrá en antecedentes, se les informará de la llegada de un nuevo compañero o compañera. - Se encargará a una compañera o compañera 	<p>La experiencia nos indica que la mayoría de los conflictos se producen fuera del aula y cuando la presencia del profesor o profesora o adulto no es previsible y se puede esquivar o eludir por parte del alumno/a. Por ello se prestará especial atención durante las vigilancias de patio y en los baños. Los alumnos y alumnas acudirán individualmente al baño; cuando tenga que ir todo el grupo (tras una clase de EF, etc.) el profesor o profesora estará en el entorno, respetando la intimidad del alumnado, pero cercano para evitar conflictos.</p> <p>La detección de los conflictos se realizará mediante vías indirectas o directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las indirectas serán aquellas que provengan de actitudes extrañas o no habituales de los alumnos o alumnas: resistencia a asistir al colegio, a determinadas actividades, arrinconamiento en el patio...En esos casos el tutor o la tutora tratará de averiguar las causas directa o indirectamente. 2. Las directas serán las que vienen determinadas por el profesor, tutor o tutora que presencia o tiene conocimiento del conflicto, lo aborda, lo resuelve o lo pone en conocimiento de la Jefatura 	<p>Aunque dedicamos un apartado específico a la mediación en la resolución de conflictos, recordamos que la mediación escolar es un método de prevención y resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.</p> <p>Se tratará de impulsar la mediación en la mayoría de las ocasiones, pero <i>será el método de trabajo cuando se produzcan conflictos derivados de diferentes concepciones culturales.</i></p> <p>El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la Dirección del Centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la Dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se</p>	<p>Una de las formas de resolución es la que se realiza mediante el diálogo y la petición de disculpas en presencia del tutor, tutora o profesora ante quienes se desarrolló el problema.</p> <p>Otra de las formas de resolución pasa por la mediación, si no se utilizara o no fuera efectiva, se aplicarán las normas y las medidas correctoras establecidas en el Reglamento de Régimen Interior. Las otras medidas de resolución son las que se derivan de la aplicación de las medidas correctoras.</p> <p>Los valores se traducen en normas y cuando se incumplen de forma grave o reiterada hay que aplicar medidas correctoras de las conductas inadecuadas. Dichas medidas correctoras se atenderán a los siguientes preceptos: 1. Función educativa. 2. No humillantes. 3. Sentido de la justicia. 4. Proporcionadas a la falta.</p> <p>Las medidas correctoras que imponga un o una docente deben ser controladas en su totalidad por él o ella misma: Amonestación oral; apercibimiento por escrito; cambiar a un alumno o alumna de sitio para que recapacite sobre su actitud, caminar juntos por el patio, tras una discusión o pelea,</p>
---	---	---	---



<p>como tutor o introductor para los recreos, o bien todos los alumnos y alumnas de la clase realizarán tal tarea de manera rotativa.</p> <p>- Todo el Equipo Docente tendrá conocimiento de la incorporación del alumno o alumna y favorecerá su integración.</p> <p>- Si fuera de otra nacionalidad: se trabajará acerca de las dificultades de tener que vivir fuera del país, de las dificultades de la lengua, o de las variantes lingüísticas... Se visualizará a través de mapas, internet u otros medios del lugar de procedencia, de las costumbres, cultura, gastronomía, folklore...</p> <p>- En caso de desconocimiento de la Lengua Castellana o de conocimiento rudimentario, recibirá apoyo (dentro o fuera del aula, según considere razonadamente el equipo docente) durante las sesiones diarias que establezca el orientador/a, que no se corresponderán con las clases de E.F, Música ni Plástica, para el aprendizaje de la lengua castellana.</p>	<p>de Estudios para que intervenga.</p> <p>Especial atención se prestará a tres fenómenos específicos: <i>el acoso escolar, las actitudes negativas hacia el papel de la mujer y las actitudes racistas y xenófobas.</i></p> <p>Todo el Equipo Docente debe estar avisado de estas circunstancias, así como el Equipo Directivo, para establecer pautas y estrategias de corrección.</p> <p>Cuando se produzca o pueda producirse algún tipo de incidente derivado del tipo de vestuario de un alumno o alumna debido a convicciones religiosas o culturales se buscará siempre la fórmula de la mediación, la persuasión y del diálogo, nunca la imposición y más si ello conduce al alejamiento del alumno o la alumna del medio escolar.</p>	<p>incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la Dirección del Centro.</p> <p>Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.</p> <p>El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.</p>	<p>sobre todo los niños y niñas más pequeños; trabajar un texto de manera escrita que le haga reflexionar acerca de actitudes positivas; con carácter puntual; ayudar a ordenar o limpiar la clase; apartar del grupo en una determinada actividad, hacer la misma en solitario o realizar otra diferente; cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna durante una o más sesiones lectivas; quedar excluido/a de las actividades complementarias que se realizan dentro o fuera del Centro; reparar el daño causado a un compañero o compañera, profesor o profesora o material del centro, cuando se deba a un acto voluntario; quedar en tiempo extraescolar a realizar trabajos escolares o de servicio al Centro; excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos y durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo...</p>
---	---	---	--

10.4. LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS



Están expresadas claramente a partir del capítulo IV, el Art. 33 y siguientes del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero y recogidas también en nuestro RRI.

LOS PRINCIPIOS que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.
- **Y demás principios generales recogidos en el Art. 7 del R.R.I. basado en el Art. 33 del Decreto de Derechos y Deberes citado anteriormente**

10.5. Gradación de las correcciones educativas.

10.5.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto 249/2007 ("Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación")



Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

10.5.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración de la misma conducta.
- Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
 - Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
 - La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
 - Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

10.5.3. Ámbitos de las conductas a corregir.



Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

10.6. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

10.6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.



Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente **prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

10.6.2. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por **las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro** se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.
- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
- El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.
- De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas a que se refiere el apartado 10.6.1. distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- Amonestación oral.**
- Apercibimiento por escrito.**
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.**
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.**
- Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.**



f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores **prescribirán al término del año académico.**

10.6.3. Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección "suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días" el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).

La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).

El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

10.7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección

10.7.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.**
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.**
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.**
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.**
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.**
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.**
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.**



h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de **conducta gravemente contraria a su autoridad**.

Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado siguiente (Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes o cambio de centro)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.



En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

10.7.2. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 10.7.1., podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- a) **Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.**
- b) **Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.**
- c) **Cambio de grupo.**
- d) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.**
- e) **Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.**
- f) **Cambio de centro.**

Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f), la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

10.7.3. Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el apartado 10.7.2., de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al



procedimiento que se detallará en otro apartado, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

10.8. Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección

10.8.1. Procedimiento general.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el Decreto 249/2007, relejadas literalmente en el presente PIC, será preceptivo, en todo caso, el **trámite de audiencia** al alumno o alumna.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 10.6.2. deberá oírse a los **tutores o las tutoras del alumno o alumna**. Asimismo, en estos casos también deberá darse **trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales** del alumnado cuando sea menor de edad.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 10.7.2., se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f), será establecida en las páginas siguientes.

No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

Las correcciones previstas en el apartado 10.7.2, a excepción de la letra f), serán inmediatamente ejecutivas. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) una vez que haya adquirido firmeza.

Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.



10.8.2. Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 del decreto 249/2007, el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

- a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

10.9. Reclamaciones.

El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

El plazo de resolución de la reclamación será de **tres días lectivos** y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.



10.10. Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección que implican cambio de centro.

En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

A) INSTRUCCIÓN.

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.
2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.
3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.
4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.
5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.



6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

B) RECUSACIÓN DE LA PERSONA INSTRUCTORA.

El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

C) MEDIDAS PROVISIONALES.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno socio-familiar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

D) RESOLUCIÓN.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

1. Hechos probados.
2. Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el apartado 10.8.2.
3. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
4. Medida correctora que se impone, en su caso.
5. Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
6. Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.



El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

E) RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

10.10.1. Procedimiento abreviado.

El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto lo establecido en el apartado anterior.

Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
2. La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 10.7.2.
3. La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el apartado 10.8.1. aplicables al caso.

La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el apartado anterior y dictará la correspondiente resolución (letras C) y D) del apartado anterior), a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.



10.11. PARTE DE CONVIVENCIA.

Tal como establece el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, el centro dispone de un modelo de parte de convivencia, que debe cubrir el profesorado cuando entienda que la actitud de alumno o alumna es merecedora de intervención por parte de jefatura de estudios o Dirección. El modelo se incorpora como ANEXO VIII



11. MEDIDAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MEDIACIÓN, TUTORÍA ENTRE IGUALES (TEI) Y OTRAS MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

11.1. LA MEDIACIÓN COMO PROCESO DE GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS

La mediación está regulada en el título III del Decreto 249/2007 de Derechos y Deberes del alumnado (artículos 29, 30, 31 y 32)

11.1.1. OBJETO Y ÁMBITO.

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39 del Decreto 249/2007, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

b) Que se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

11.1.2. PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.



c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial.

d) El carácter personalísimo, supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación.

La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias.

11.1.3. Procedimientos

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro, que propondrá un delegado de padres/madres, alumnos/as para la mediación en la resolución del conflicto, ateniéndose a la normativa que sobre formación y acreditación determine la Consejería, y finaliza, si hay acuerdo, con la comunicación por escrito a la dirección por parte de la persona mediadora, una vez producida la conciliación y cumplidos, y en su caso, los pactos de reparación.

2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.

3. Cuando no se puede llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 del Decreto 76/2007.

4. La persona mediadora puede dar por acabado la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.



11.2. EL PROYECTO ESPECÍFICO DE MEDIACIÓN DE NUESTRO COLEGIO. LOS "MEDILLANOS" O AYUDANTES ESCOLARES.

Desde el curso 2015-2016 este colegio cuenta con un proyecto de "MEDILLANOS", desarrollado a instancia de la orientadora del Centro en aquel momento y aprobado por el profesorado en claustro. Se oferta al final de cada curso, con carácter voluntario, al alumnado de 5º, para que lo desarrolle durante el curso siguiente, en 6º de primaria.

En el mes de abril, se convoca al alumnado de 5º interesado en ser mediador el curso siguiente. Se realizan unas sesiones de formación al alumnado participante, en horario lectivo para iniciarles en estrategias de resolución de conflictos y de mediación escolar y durante el recreo para que puedan observar la actuación de sus compañeros.

El proyecto elaborado desde Orientación y Jefatura de estudios, en el curso 2015-2016, se resume en estos aspectos:

11.2.1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En el curso 2015-16 el Colegio Público Gaspar Melchor de Jovellanos, a iniciativa de la Orientadora del Centro, decide iniciar un proyecto cuyo objetivo básico era mejorar la convivencia en el colegio y responder a los objetivos establecidos en el plan de acción tutorial, una apuesta por el diálogo como medio para solucionar los conflictos, y una finalidad clara de apostar por la mejora de la calidad educativa, la inclusión y la convivencia a través de este ofrecimiento de participación del alumnado en la resolución de conflictos y de implicación de todas y todos en poner freno a los conflictos del patio que acaban enturbiando la convivencia en las aulas.

En ese momento el alumnado de 3º a 6º compartía espacio de recreo, y un espacio reducido, por lo que los conflictos por el propio roce eran continuos. Por ello la idea de los mediadores en los conflictos entre iguales se implementa como un medio de mejora de la convivencia en los patios.

El primer trimestre del curso se dedicó a preparar el proyecto, sentar las líneas generales de actuación, la coordinación necesaria e imprescindible de la persona que llevaba la Orientación y la participación de todo el profesorado. En ese tiempo se explicó al alumnado de 5º y 6º de primaria en qué consistía el programa de mediación y se les ofreció su participación de manera totalmente voluntaria. Una vez el grupo estuvo formado, a lo largo del mes de enero se llevó a cabo su formación para instruirles en sus competencias, motivarles para su actuación y mostrarles los mecanismos básicos de toda mediación.

Desde febrero de ese mismo curso, el programa de mediadores estaba en marcha. La valoración, en general de la Comunidad Educativa resultó muy positiva. Así que desde entonces se sigue desarrollando año tras año. En el curso 2016-2017. Decidimos como centro, participar el programa TEI, sin dejar de lado el programa de mediadores que tan buenos resultados estaba obteniendo, y



fundamentalmente, por el interés que cada año suscita en el alumnado, muy motivado por ser los nuevos “medillanos” del colegio “Gaspar Melchor de Jovellanos”. Al curso siguiente ya formaba parte de la vida del centro, y en lo sucesivo es parte de la vida diaria del colegio. Ante todo es una apuesta por acabar con los “espectadores” o los “animadores” de los conflictos, y convertirlos en actores que se muestren contrarios a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y que ayuden a comprender la situación y a tender puentes de diálogo que resuelvan el conflicto antes de llegar a la violencia.

En el curso 2017-2018, incorporamos a sus tareas la vigilancia estrecha en temas de DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO o contra la IDENTIDAD SEXUAL de sus compañeras y compañeros.

11.2.2. EFECTOS POSITIVOS DE LA MEDIACIÓN

- Contribuye al desarrollo de la empatía
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros
- Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta
- Contribuye a desarrollar la capacidad de dialogo y a la mejora de habilidades comunicativas
- Favorece la autorregulación a través de las soluciones autónomas y negociadas
- Disminuye el número de conflictos y por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
- Disminuye la intervención de los adultos que es sustituida por la de los alumnos/as mediadores/as o por los disputantes.

11.2.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Prevenir la violencia y el acoso escolar a través de la potenciación del aprendizaje de una herramienta orientada a la resolución pacífica de los conflictos.
- Aprender estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función en la mediación de conflictos.
- Restaurar y fortalecer las relaciones interpersonales.
- Fomentar un clima socio-afectivo entre los niños y las niñas que actúen como mediadores y mediadoras de modo que puedan experimentar un encuentro personal enriquecedor.
- Desarrollar habilidades de comunicación, reflexión y de autocontrol en la toma de decisiones.
- Favorecer un buen clima de aula y de centro.
- Favorecer la autonomía y autogestión del alumnado.

11.2.4. FUNCIONES DEL COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROGRAMA

- Diseñar el programa de mediación considerando todas las acciones a emprender, los plazos y las personas responsables.
- Organizar la selección de personas mediadoras.



- Desarrollar la formación con el alumnado implicado.
- Organizar y supervisar el sistema de derivación de casos.
- Dirigir las reuniones quincenales de seguimiento con las personas mediadoras
- Mantener un sistema de registro efectivo de todas las sesiones de mediación y recopilar los datos estadísticos necesarios.
- Realizar por lo menos un evento anual de reconocimiento de la labor de las personas mediadoras.
- Divulgar periódicamente entre la comunidad escolar el programa de mediación.
- Mantener al profesorado informado
- Evaluar el programa y difundir sus resultados.

11.2.5. FUNCIONES DEL EQUIPO DOCENTE

- Impulsar la mediación entre iguales como estrategia de gestión de conflictos
- Desarrollar dinámicas con su grupo-clase para la presentación del taller.
- Informar sobre posibles incidencias en el desarrollo de la implementación
- Motivar al alumnado a la participación en esta estrategia

11.2.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TALLER DE FORMACIÓN DE MEDIADORES

Constará de un grupo mixto de niños de 5º y 6º, seleccionados en función de su interés y voluntariedad.

Durante el primer trimestre (en el primer año de implantación, luego en el último trimestre del curso anterior) recibirán formación relativa a las habilidades sociales. A partir del segundo trimestre (desde el principio de curso a partir del segundo año de implantación), en los períodos de recreo se encargarán de mediar en conflictos de patio (exclusivamente), de todo el alumnado de primaria, supervisado por la coordinadora del taller. Los profesores/as que en ese momento estén cuidando el patio se encargarán de las transgresiones graves de las normas de convivencias.

11.2.7. CONFLICTOS EN LOS QUE SI PUEDEN MEDIAR

- Faltas de respeto leves
- Rumores y malentendidos
- Espacios de juego
- Objetos personales
- Temas de valores (respeto y tolerancia)

11.2.8. CONFLICTOS EN LOS QUE NO INTERVIENE EL MEDIADOR/A

Un conflicto no será mediable:

- Si no se cumplen los principios de la mediación
- Cuando el RRI centro determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria.



- Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo en los casos de agresiones entre compañeros/as.

- Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo situaciones de interrupción en el aula.

11.2.9. CONTENIDOS

FASE 0. CAPTACIÓN DEL ALUMNADO

Entrega de un folleto informativo para las familias, profesorado y alumnado, con los aspectos fundamentales del taller de mediación y la importancia de esta figura en el colegio.

CARACTERÍSTICAS DEL BUEN MEDIADOR O MEDIADORA

Para ser un/a buen/a mediador/a es conveniente tener una serie de aptitudes o características, como las siguientes:

- Potencial de liderazgo, ya sea positivo o negativo.
- Ser respetado/a por sus compañeros/as e inspirar confianza.
- Tener el deseo de ayudar a otros/as alumnos/as.
- Tener facilidad de palabra.
- Ser paciente y mantener la calma.
- Tener sentido del humor.
- Tener iniciativa.
- Estar dispuesto/a a comprometerse con el programa de mediación durante un curso escolar completo.

Presentación del programa de mediación en las aulas.

Se requiere, como mínimo una sesión de tutoría, que podrá ser llevada a cabo por la orientadora para presentar el programa en las aulas como paso previo a la nominación de alumnos/as candidatos/as.(anexo1)

Nominación de candidatos. Elegir el equipo mediador. Esta nominación conviene hacerla mediante tres mecanismos diferentes:

1. Los/las alumnos/as pueden auto nominarse, presentándose como voluntarios/as para ser mediadores/as.

2. Cada alumno/a propone a tres compañeros/as que considera que serán buenos/as mediadores/as.

3. Cada tutor/a propone a una serie de alumnos/as de su grupo que considera buenos/as candidatos/as para formar parte del equipo mediador.



Realización de entrevistas individuales (por parte de la coordinadora)

Las entrevistas individuales serán útiles para conocer la motivación de los alumnos/as candidatos/as y la seriedad de su compromiso con el programa.

Información a la familia

Las familias de los/las alumnos seleccionados/as deben autorizar su participación para que pasen a ser, definitivamente, miembros del equipo mediador. Para ello, remitiremos los padres/madres una carta explicando qué es el programa de mediación, cómo se ha seleccionado a sus hijos/as y las implicaciones de formar parte del equipo de mediador.

Además, adjuntaremos un documento para que los padres lo firmen como autorización que deberá ser devuelto firmado al centro.

TEMPORALIZACIÓN

A lo largo del tercer trimestre del curso anterior a su puesta en marcha como mediadores o mediadoras

FASE 1. FORMACIÓN DE MEDIADORES

Se desarrollará en la sala de reuniones de la primera planta, junto con la orientadora durante los recreos (tres recreos a la semana)

Módulo 1. Presentación e introducción del taller de mediación

Motivación y captación del alumnado que responde al perfil más adecuado (firma de compromiso y carnet de mediador en formación) Se trabajarán los principales elementos que sirven para entender un conflicto. Se presenta con la finalidad de que estos sirvan de herramienta para el análisis de los conflictos

Módulo 2. El conflicto y sus elementos

Módulo 3. La mediación.

Conocemos el proceso, fases que lo componen, objetivos y aspectos a tener en cuenta en su desarrollo.

Módulo 4. Habilidades para una comunicación eficaz.

Módulo 5. Experimentar la mediación

METODOLOGÍA

Se basa en los siguientes principios:

- Principio de motivación, partir de sus ideas previas y de sus intereses, cuidando en todo momento su implicación voluntaria en el programa. Por lo tanto se desarrollarán actividades de juego y de relajación necesaria para generar un clima afectivo y de confianza.
- Principio de actividad, Ofrecer la oportunidad de vivir conflictos y resolverlos. Interacción entre iguales. Favoreciendo al máximo el trabajo cooperativo, que permitan compartir



experiencias, desarrollar y afianzar el aprendizaje de habilidades sociales y sentir apoyo de compañeros y compañeras.

TEMPORALIZACIÓN

Tercer trimestre: tres recreos a la semana

FASE 2. LA MEDIACIÓN EN MARCHA

Para que la mediación tenga efectos positivos es necesaria tanto la formación adecuada de los mediadores como una serie de condiciones institucionales que favorezcan su presencia.

- Responsable del proyecto. Orientadora
- Profesorado que quiera participar e impulse la inclusión en la vida cotidiana del centro.
- Presentar el proyecto a las familias.
- Provocar la participación y entusiasmo del alumnado del centro.
- Introducir un espacio en el horario para formación y reuniones (recreos)

1. El grupo de mediadores elaborará junto con la coordinadora del taller, materiales informativos (carteles, etc..)

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El mejor momento para poner en marcha la campaña de difusión es cuando finaliza el entrenamiento del equipo mediador, ya que el inicio de la mediación en el patio es inminente (tras la vuelta de vacaciones de navidad) Es necesario que el alumnado del centro conozca el programa y sus posibilidades a través de actividades en la tutoría, simulaciones de role playing, dosiers informativos, carteles etc...a través de actividades que el resto de tutores desarrollen en las aulas adaptadas al nivel educativo de los niños y niñas.

Se prepararán además de carteles y trípticos por el colegio, una carta informativa para las familias y se pondrá en la página web del colegio.

LA ORGANIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN

Usaremos un "modelo de patio" donde se distribuyen las parejas de mediadores/as según el número de espacios para el recreo del centro (por turnos)

1^{er} PASO –PREMEDIACIÓN. Los mediadores a solicitud de los niños/as con una entrevista valorarán si es un caso susceptible de ser mediado por ellos/as. Además los implicados tienen que consentir la mediación. Si una de las partes no consiente no se puede dar la mediación.

2^o PASO-SESIÓN DE MEDIACIÓN. Habilitamos un espacio en el recreo, con el menor ruido posible y privado donde los mediadores pudieran ir con los implicados a gestionar el conflicto. Es un proceso estructurado que sigue una serie de fases: a) la apertura del/de la mediador/a, b) el discurso inicial de la partes, c) el intercambio o aclaración del problema, d) la búsqueda y selección de soluciones y e) la creación del acuerdo. Si la mediación concluye satisfactoriamente, el acuerdo se recoge por escrito,



es firmado por las partes y los/las mediadores/as y se entrega una copia a cada una de las partes y otra copia queda archivada.

3^{er} PASO - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

En el proceso de implementación habrá una reunión semanal de los mediadores con la coordinadora para hacer un seguimiento de las dificultades. (en una sesión de recreo)

Esta reunión podrá ser quincenal según la dinámica vaya tomando forma en la vida de la comunidad educativa.

Reuniones mensuales o trimestrales (según se vaya viendo) del equipo coordinador (se explica más adelante su organización y funciones)

FASE 3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN Y DE SU IMPLEMENTACIÓN

A través de:

- Reuniones periódicas mensuales con el grupo inicial, seguimiento de la mediación
- Cuestionarios a los alumnos y alumnas sobre el uso y eficacia de la mediación
- Memorial final.

Además, estableceremos unos indicadores sobre el logro de objetivos de cada una de las fases:

	si	no	A medias
Se ha llevado a cabo la captación de candidatos			
Se ha realizado la captación tal como establecimos en el proyecto			
Se ha formado al equipo mediador			
Se ha realizado la formación de mediadores y mediadoras			
Se ha informado al claustro del proceso de mediación y están de acuerdo			
Se ha puesto en marcha el servicio de mediación en septiembre			
Se ha convocado el equipo coordinador una vez al trimestre			
Se ha pedido evaluar el programa al claustro y al equipo coordinador			
Se ha elaborado memoria de casos, valoración y propuestas de mejora			



11.2.10. EL EQUIPO DE MEDIACIÓN EN LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Composición

Un representante del equipo directivo, orientadora, PTSC, equipo impulsor del contrato programa, maestros y los mediadores.

Podrá ser mediador cualquier alumna o alumno de los niveles de 5º y 6º que lo desee y que hayan completado su formación. En algún caso, pueden también ser maestros que se hayan formado como mediadores.

Funciones del Equipo de Mediación:

- Llevar a cabo las mediaciones y su registro.
- Analizar los casos y su adjudicación a los mediadores.
- Establecer el protocolo de actuación.
- Elaborar los materiales de difusión e información del servicio de mediación.

Información sobre mediación las primeras sesiones de tutoría del centro.

- Preparación de la hoja de solicitud de mediación y disponibilidad en la Secretaría.
- El alumnado mediador por parejas asistirá a una reunión de tutoría del alumnado nuevo.
- Favorecer la formación del equipo de mediación y promover nuevos cursos.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.
- Hacer propuestas para la prevención de conflictos dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- Evaluar el funcionamiento de la mediación en el centro:
 - Encuesta a los mediados.
 - Análisis del tipo de incidencias y seguimiento de acuerdos.
 - Valoración y propuestas de los mediadores.

Coordinación

- a) Reuniones mensuales o trimestrales del equipo de mediación.
- b) Calendario de reuniones que se establecerá en la PGA de cada curso

11.2.11. EL PROTOCOLO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

1. El servicio de mediación se puede solicitar de la siguiente manera:

- Las partes en conflicto, de manera instantánea en el patio solicitan la mediación como forma de resolución de un conflicto puntual.
- Si la situación viene de atrás o no sucede en el patio, sino en el aula, las partes en conflicto la solicitan rellenando el impreso que facilitarán los mediadores y mediadoras, y una vez cubierto, lo hará llegar al equipo de mediación.



- El profesorado detecta un conflicto en el que es necesario mediar y lo comunica al equipo de mediación.
 2. En el primer caso, en el patio se establece un espacio apropiado para realizar la mediación, y ambas partes firman el acuerdo previa descripción del problema y llegados a un punto de resolución que acepten ambas partes.
 3. Si fuese a solicitud de partes, y no tras situaciones concretas de patio, entonces se establecerá el lugar idóneo en el centro para la mediación, que se realizará por una pareja de mediadores, en el tiempo de recreo siguiente a la solicitud
 4. Se facilitará la labor del equipo de mediación en lo que concierne a la disponibilidad para realizarla dentro del horario lectivo.
 5. En el proceso de mediación, los mediadores rellenarán el Registro del proceso de mediación
 6. Al final de la mediación, los mediadores recogerán acuerdos a los que han llegado las partes y la firma de las partes y de los mediadores. Del acuerdo alcanzado entre las partes se dará cuenta al tutor o tutores del alumnado para el seguimiento del cumplimiento.



MEDIACIÓN - ANEXO I

Una actividad para presentar la mediación a todo el alumnado (cada tutor/a) en su aula o bien la orientadora (en los grupos de 5º para captar al alumnado que quiera formarse) sería la siguiente.

GUIÓN: Me presento y les solicito ayuda para solucionar un problema., que parece muy sencillo.

“Dos hermanos/as se encuentran por la mañana recién levantados en la cocina y uno le pregunta al otro.

-¿Qué haces en la cocina?

-Nada- le contesta el otro- Venía a ver si quedaba alguna naranja.

-Vaya que coincidencia, dice el otro, yo también venía buscando una naranja.

Abren el frigorífico y se encuentran que solo queda una.

¿Cómo resolver el problema? ¿Tú que les propondrías?

(Si no se les ocurre nada) Pueden proponerles alguna solución. Anotaría en el encerado las respuestas de todos/as. Realizar una votación a ver cual sale la vencedora.

Ahora les decimos lo siguiente: “A veces cuando nos enfrentamos a un conflicto con otro compañero/a buscamos soluciones rápidas sin recoger toda la información acerca de la situación o sin buscar otras opciones antes de pensar en la solución final, perdiendo así la posibilidad de llegar a acuerdos satisfactorios para ambos”

Volvamos a la cocina.

¿Y si preguntamos a cada uno para que necesita la naranja?

Uno dice- Tengo sed y me apetecía mucho tomar el zumo

Y el otro dice. “Pues, yo la quiero para echar unos trocitos de la cáscara en el arroz con leche que preparé anoche.

Como veis quieren lo mismo pero para dos cosas diferentes. A veces las soluciones son muy fáciles, sólo necesita que las personas se comuniquen bien. A veces los problemas más difíciles no lo son ..sólo hace falta comunicarse mejor.

La mediación pretende ayudar a las partes en un conflicto a que se comuniquen, expresen sus sentimientos, sus necesidades al otro (sin miedo) para llegar a acuerdos satisfactorios.

Si no solucionamos los conflictos estos se pudren y generan “mal rollo” que pueden provocar que nos perdamos una relación estupenda. Estos niños y niñas que nos van a enseñar a comunicarnos mejor son : FOTOS DE LOS NIÑOS CON NOMBRES

-¿A quien le gustaría aprender a comunicarse mejor para ayudar a Comunicarse a los demás?



11.3. PROGRAMA TEI - LA TUTORÍA ENTRE IGUALES.

En el colegio "Gaspar Melchor de Jovellanos" consideramos que la prevención de las situaciones de violencia entre iguales son mucho más efectivas que la búsqueda posterior de culpables, las sanciones o cualquier otro mecanismo. Es por ello, que desde el curso 2015-2016, participamos del programa TEI (autor: Andrés Bellido) de tutoría entre iguales, cuya finalidad es precisamente la de poner en actuación a todos los miembros de la Comunidad Educativa para evitar esas situaciones que puedan llegar a desencadenar episodios de acoso o bullying.

Cuando el Ayuntamiento de Gijón, en el mayo de 2015 nos propone incluirnos en este proyecto, que iniciaría su andadura en septiembre de ese mismo año, el Claustro del Colegio aprueba su participación y nos ponemos manos a la obra. Pensamos entonces, como seguimos haciendo hoy, que es una herramienta eficaz, por la implicación de toda la Comunidad Educativa y por tratar de quitar a los espectadores de la vida escolar, haciendo de todos sus miembros, individuos activos que tienen potestad para levantar la voz, pedir ayuda, ofrecer la mano, y cortar antes de que vaya a más cualquier actitud indeseable. Además, entendemos que participar de un proyecto a nivel local, en el que cada vez más centros participan y donde podemos aportar y recibir otros puntos de vista, nuevas ideas o aportaciones que podremos "tunear", haciéndolas a la medida de nuestras propias necesidades, y esto, evidentemente, nos enriquece a todas y todos. Solo uniendo a la sociedad, podremos lograr una ciudad sin acoso escolar.

11.3.1. QUÉ ES EL TEI

El **TEI** es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar, es institucional e implica a toda la comunidad educativa. Tiene como objetivo básico mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, orientadas a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológica).

Considera la participación activa de los iguales como elementos básicos del proceso de prevención e intervención en situaciones de violencia a acoso escolar:

- El alumnado de 5º curso tutoriza a sus compañeros y compañeras de 3º.
- El alumnado de 6º curso tutoriza a sus compañeros y compañeras de 4º

Y esto tiene su continuación en el IES "Jovellanos" al que estamos adscritos,:

- En secundaria los alumnos de 3º curso son tutores emocionales de los de 1º.

Es una intervención sistemática en el desarrollo de los planes de convivencia y de integración, la prevención del abuso de poder y la resolución de conflictos, encaminados a la creación de una cultura de la no-violencia, donde los alumnos y alumnas son los elementos básicos de dinamización.

Se basa en tres pilares teóricos:



- La teoría de los sistemas ecológicos de Urie Bronfenbrenner (1979, 1989, 1993). A grandes rasgos es una interacción de las activas y reactivas, con una visión del desarrollo humano en el que confluye la carga biológica interrelacionada con los diferentes entornos ambientales (microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema).
- Las diferentes corrientes de la inteligencia-educación emocional de Peter Salovey y John Mayer (1990), Daniel Goleman (1995) y Mayer, Salovey y David Caruso (2000).
- La psicología positiva. Especialmente a partir del giro de Seligman (1990) hacia la felicidad y el optimismo, centrado en la importancia que da el autor a los aspectos adaptativos, al positivismo humano y las aportaciones de Mihaly Csikszentmihalyi sobre las experiencias creativas del flujo a partir de los años 90. Es un cambio de mirada de la psicología del modelo patogénico al salugénico, centrado en el sujeto como elemento activo ante las adversidades, capaz de actuar aportando la positividad que constituyen las virtudes y fortalezas humanas. Se basa en la prevención como punto de partida básico para intervenir en situaciones en las que se producen indicios o síntomas de acoso

Como estrategia preventiva hemos optado por la Tutoría Entre Iguales desde una perspectiva emocional, desarrollando las competencias cognitivas, psicológicas y emocionales, centradas en el grupo y el desarrollo cooperativo y dirigida fundamentalmente al alumnado de primaria y secundaria, con tutores de clases superiores. Está centrada en las competencias emocionales con un modelo positivo, y en el desarrollo de competencias sobre sensibilización, empatía y empoderamiento del grupo clase como elemento preventivo y disuasorio de las conductas violentas.

El modelo de intervención nos permite incidir en dos años sobre el 100% de la población de secundaria y en los ciclos medios y superior de primaria.

Los objetivos del Programa TEI podríamos sintetizarlos en:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas que este fenómeno comporta.
- Facilitar el proceso de integración de alumnos, hacia una escuela inclusiva.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- Empoderar al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia y el acoso escolar.
- Compensar el desequilibrio de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.



- Integrar la **"TOLERANCIA CERO"** respecto a la violencia y maltrato, como un rasgo de identidad del centro

11.3.2. Los 5 pilares del TEI

El proceso de implementación y desarrollo del TEI en un centro educativo, implica a toda la comunidad educativa e interviene sobre cada uno de sus elementos. Está estructurado y secuenciado de la siguiente forma:

- **CENTRO EDUCATIVO Y PROFESORADO**
 - ♦ Presentación del programa
 - ♦ Aprobación por parte de dirección, claustro, consejo escolar
 - ♦ Información, sensibilización y formación
- **ALUMNADO, FORMACIÓN BÁSICA (tutores y tutorizados)**
 - ♦ Información y sensibilización
 - ♦ Formación de tutores y estrategias de intervención
 - ♦ Nombramiento y entrega de diplomas
 - ♦ Presentación de tutores y tutorizados
- **ALUMNADO, FORMACIÓN CONTINUADA (tutores y tutorizados)**
 - ♦ De cohesión de parejas o equipos y fortalecimiento del vínculo emocional (mínimo 1 sesión por trimestre).
 - ♦ De tutoría, sobre valores y emociones sobre tres centros de interés que determina el centro, a partir de las propuestas del programa (mínimo 3 sesiones por trimestre).
 - ♦ De formación permanente de tutores, a partir de un centro de interés y con metodología de resolución de casos (mínimo 1 sesión por trimestre).
 - ♦ Evaluación, tanto del programa como de la metodología empleada (1 sesión por trimestre).
- **FAMILIAS**
 - ♦ Información sobre el TEI, habitualmente se realiza por primera vez en las sesiones de puertas abiertas a familias del centro educativo.
 - ♦ Contextualización del TEI, asiduamente se realiza con las familias de los alumnos tutores y tutorizados en la primera reunión formal de curso, sobre el mes de septiembre.
 - ♦ Formación y compromiso, se desarrolla en la escuela de familias que suelen tener los centros y es aconsejable hacerlo en el primer trimestre.



- **EVALUACIÓN**
 - ♦ De alumnado, una sesión por trimestre
 - ♦ Profesorado y claustro, a final de curso
 - ♦ Equipo directivo, a final de curso.

En ningún caso el programa TEI pretende ser la solución a todos los problemas de convivencia de un centro educativo, pero sí es una excelente estrategia para la prevención de la violencia y el acoso escolar en los centros educativos. En este proceso estamos implicados todos/as y solo éste compromiso facilitará un cambio de mirada de la convivencia y la educación.

11.4. OTRAS MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

El programa de **"MEDILLANOS"** y el programa **"TEI"**, son parte importante de nuestro esfuerzo por la mejora de la convivencia, pero además tomamos otra serie de medidas que resultan altamente eficaces y que hemos ido implementando y ampliando cada nuevo curso.

Se trata ante todo de buscar el mayor grado de relación entre el alumnado, tanto entre iguales como entre alumnado de diferentes cursos o niveles, con el fin de buscar complicidades que promuevan una cultura de amistad, inclusión, colaboración, ayuda mutua, cooperación y solidaridad. Y todo esto, a partir de las siguientes actuaciones:

11.4.1. Navidades solidarias y colaborativas

En este primer trimestre, buscamos un tiempo de Navidad para realizar diferentes actuaciones:

- Con la llegada de la Navidad, buscamos darle un valor de amistad, de ayuda mutua, de colaboración y trabajo en equipo. Por ese motivo, todo el alumnado colabora de forma cooperativa, formando equipos en cada aula, para realizar una tarea que sea al final una pieza del árbol de Navidad que construimos en el patio y en el que colabora todo el Centro, cada uno con sus ideas, con sus habilidades y con sus posibilidades, pero siempre dentro de un equipo que coopera y que trabaja por el bien común.
- En este mismo tiempo, el alumnado de 2º a 5º ayudaron a sus compañeros y compañeras de Infantil y 1º de primaria a elaborar y escribir sus cartas para los Reyes Magos, promoviendo la colaboración y estimulando la empatía y el cuidado.
- Y, el alumnado de 6º de primaria, ayuda a sus compañeros y compañeras de infantil y 1º de primaria en la elaboración de postres navideños.

Todas estas actividades tienen por finalidad establecer vínculos entre el alumnado, especialmente entre niños y niñas de cursos diferentes, que les sirva de referente. Los mayores actúan como "cuidadores" y "hermanos mayores" de unos pequeños y pequeñas que, de repente ven en ese "hermano" o "hermana" su salvador, su ayudante cuando tienen problemas, alguien a quien imitar en el colegio. Y las



niñas y niños mayores deben cuidar sus formas porque sus amigos peques les están imitando, copian sus gestos, sus palabras y sus formas de actuar entre ellos y ellas.

Son actividades que vamos ampliando cada año y que tienen muy buena valoración en cada memoria por parte tanto el profesorado como de las familias.

11.4.2. Día del libro

Dedicamos cada curso una semana al "Día del Libro", con numerosas actividades. Una de ellas, que incluimos como un valor en alza en este PIC es el "Apadrinamiento lector". El alumnado de los cursos superiores, trae un libro que lee a su compañero o compañera más pequeño, de acuerdo con los emparejamientos que hayan surgido. Luego, juntos hacen un dibujo del cuento y con todas las elaboraciones montamos un libro que se expone en la Biblioteca junto con la exposición de la temática elegida cada año.

Además, el alumnado de 5º y 6º, vendedores en el Mercadillo solidario libros que cada año organizamos en la plaza del Instituto, próxima al colegio, también son los acompañantes del alumnado de infantil al mercadillo, responsabilizándose de sus compañeras y compañeros más pequeños desde el colegio, la visita al mercadillo, la adquisición de libros, y la vuelta a su aula.

11.4.3. Reagrupamiento de alumnado en los cambios de ciclo

Desde el curso 2019-2020, dando un paso más en nuestra intención de fomentar las relaciones entre todo nuestro alumnado como medio para prevenir agresiones, el claustro ha aprobado el reagrupamiento de alumnado al final de cada ciclo. De este modo buscamos hacer grupos nuevos, más equilibrados, más inclusivos, donde no haya grupos cerrados, y especialmente, que todo el alumnado de un nivel se conozca, comparta momentos y experiencias, encuentre nuevos amigos y amigas y descubran que niños o niñas con los que apenas habían compartido tiempo les pueden aportar cosas estupendas.



12.SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación se regirá por lo establecido en la legislación educativa estatal y autonómica, básicamente las siguientes leyes y resoluciones:

- **Resolución de 16 de marzo de 2009**, de la Consejería de Educación y Ciencia de Asturias, por la que se regulan aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación infantil.

- **Resolución de 24 de marzo de 2008**, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.

- **Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio**, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

- Las modificaciones de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación establecidas en la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa. Específicamente para este apartado han de prestarse especial atención a las modificaciones doce y trece, que afectan a los artículos 20 y 21 de la LOE.

- **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019.

- **Decreto 82/2014, de 28 de agosto**, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

- **Resolución de 3 de febrero de 2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

En el presente plan no se pretende incorporar toda la normativa referida, que está publicada y también disponible en el Centro, para su cumplimiento estricto. En este apartado se incorporan los aspectos básicos y las normas de funcionamiento y organización relativas a la evaluación que este Centro establece en su funcionamiento ordinario, aplicando toda la normativa al efecto,

En este sentido, recordamos que, en Educación Infantil, La finalidad de esta etapa es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que ha de intentar valorar de una manera global e integral al niño o la niña en su proceso de crecimiento como persona, que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, atendiendo a la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración y con una evidente función formativa, sin carácter de promoción ni de calificación del alumnado. La evaluación en la Educación infantil debe tener por objeto la identificación de los aprendizajes adquiridos por el niño o la niña y la valoración del desarrollo alcanzado en relación con los



procesos de enseñanza. Se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad, con el objeto de favorecer la autoestima y las expectativas positivas en los niños y las niñas. Como en Primaria, la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua, global y formativa.

En la Educación Primaria la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las áreas del currículo. La evaluación continua tiene un carácter formativo y permite incorporar medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo para todo el alumnado en función de las necesidades educativas que se deriven del proceso educativo.

El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno o alumna, teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud. Asimismo, por su carácter formativo, la evaluación deberá servir para regular y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

En el contexto del proceso de evaluación continua, y cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, bien por sus altas capacidades intelectuales o por dificultades de aprendizaje, se establecerán medidas de ampliación, enriquecimiento del currículo, o refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecte el progreso inadecuado y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre establece, en el artículo 6. de su título II (De los derechos y deberes del alumnado), capítulo I (De los derechos del alumnado) **el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.**

"1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.



3. **Al inicio del curso** y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, **los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tabloneros de anuncios y de la página web** del centro:

- a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;
- b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;
- c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente

4. Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia (1) de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas

8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:



a) *Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.*

b) *Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.*

c) *Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.*

d) *Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.*

9. *Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.*

10. *Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa. "*

(1) *El procedimiento para solicitar copia de documentos y exámenes de los que sean titulares los hijos/as de los solicitantes será el siguiente:*

1.- *Solicitud a la dirección del centro, explicitando los documentos o exámenes de los que se quiere copia, incluyendo área/asignatura y fecha de los mismos (en el caso de exámenes).*

2.- *Abono de la copia en la secretaria, con los precios oficiales que establezca la administración del Principado de Asturias para el año en curso.*

3.- *La copia de los mismos, diligenciada como copia fidedigna del original, será entregada en un plazo no superior a los 15 días desde la fecha de la solicitud, en la secretaría del centro, al solicitante o a persona autorizada por el mismo.*

12.1. Desarrollo del proceso de evaluación.

▪ *El profesorado evaluará a sus alumnos y alumnas teniendo en cuenta los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación según lo establecido en el Decreto 82/2014, de 28 de agosto,*



por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado que realice el equipo docente se realizará de acuerdo con las directrices generales que sobre la evaluación y sobre la promoción figuren en la concreción del currículo.

- El Equipo Docente estará constituido por el conjunto de maestros y maestras que impartan docencia en un mismo grupo, coordinado por el tutor/a.

- Al comienzo de 2º Ciclo de la Educación Infantil y de cada nivel de Educación Primaria los tutores/as de los grupos de alumnos realizarán una evaluación inicial de los alumnos/as. En Infantil, al incorporarse por vez primera un niño o una niña, se realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de madurez y la información proporcionada por la madre, el padre o quienes ejerzan la tutoría legal que revista interés para la vida escolar, según un modelo existente en el centro, diseñado por el Equipo de esta etapa. En Primaria, también se realizará, a partir del análisis de los informes de la etapa anterior o de la información contenida en el acta de desarrollo final de ciclo anterior, adjuntando a la misma los datos de interés, si los hubiera. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, así como para adoptar las medidas pertinentes de apoyo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen.

- Al final de cada año escolar el tutor/a consignará los datos más relevantes de la evaluación continua en un Informe escrito individualizado, en el que se reflejará el grado de consecución de los objetivos establecidos.

- Al término de cada curso, se procederá a realizar una estimación global del avance de cada alumno en la consecución de los objetivos. Esta valoración se trasladará al Acta de Evaluación.

- En los documentos de evaluación se hará constar si se han tomado medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular.

- En nuestras concreciones curriculares, aprobado en el curso 2014-2015, se establecen exhaustivamente todas las directrices y criterios para desarrollar el proceso de evaluación.



12.2. Sesiones de Evaluación

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias básicas y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

- El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente. La última de las sesiones de evaluación del tercer curso del 2º Ciclo de EI y de cada curso de EP tendrán carácter de evaluación final, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo y se adoptará la decisión de promoción o permanencia que corresponda.

- Los resultados de la evaluación en el segundo ciclo de la Educación infantil se expresarán en los términos siguientes: Poco adecuado, Adecuado, Bueno y Excelente (En ningún caso se utilizarán escalas numéricas o abreviaturas). Los resultados de la evaluación en la Educación primaria se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

- La Jefatura de Estudios realizará una planificación del Calendario de Evaluaciones al inicio del curso escolar, que se pasará a la Comisión de Coordinación Pedagógica, se incorporará a la PGA y se aprobará en los órganos colegiados. Dado el número de grupos del Centro, para que la sesión de evaluación no se adelante mucho en cada trimestre, se realizará el calendario poniendo la sesión de todos los grupos de cada nivel en un mismo día, para poder realizar todas ellas en, a lo sumo, 7 días lectivos, en horario complementario del profesorado. El tiempo excedido, en un día o varios, del horario de cada profesor, será compensado de tal modo que no exceda el cómputo total de horas complementarias de que dispone.

- De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, según el modelo disponible en el Centro, en la que constará la relación de profesionales asistentes, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la promoción del alumnado, a las medidas de refuerzo y apoyo y a la información que se transmitirá al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales. Además, cada tutor realizará un Informe de Equipo Docente, según modelo del Centro, que incluye la estadística pormenorizada de las calificaciones de la evaluación en cada grupo, el análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la convivencia, así como del absentismo de alumnos, en su caso. El acta de evaluación se genera mediante la aplicación Sauce, una vez introducidas las notas en ella.



- En Infantil y Primaria, en la sesión de evaluación final, además del acta de desarrollo de la sesión citada en el apartado anterior, también se cumplimentará el acta de evaluación final del ciclo, que se genera mediante la aplicación Sauce, una vez introducidas las notas en ella. Posteriormente la aplicación registrará, en su caso, las calificaciones y demás decisiones en el Expediente académico y en el Historial Académico, para imprimirlas e incluirlas en el expediente del alumno o alumna.
 - Tras la celebración de las sesiones de evaluación, así como cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito mediante un boletín de evaluación, generada por la aplicación Sauce, a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. El informe o boletín de evaluación emitido tras la evaluación final de ciclo incluirá además de las calificaciones finales otorgadas, la información relativa a la decisión de promoción al ciclo siguiente.
 - Independientemente del informe escrito, los padres, madres o tutores legales, podrán seguir el proceso de evaluación de los alumnos a través de entrevistas individuales en el horario asignado por el Centro.
 - Al término de la Educación Primaria se entregará al padre, madre o tutores legales una copia del Informe de aprendizaje individualizado de final de etapa.
 - La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales y del alumnado con altas capacidades intelectuales viene establecido por el artículo 17 de la resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación infantil. y el artículo 9. de la resolución de 24 de marzo de 2008, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.
 - Se establecen sesiones de pre-evaluación (reuniones de equipos docentes) durante el trimestre, con calendario fijado en la Programación General Anual. Se dirigen estas sesiones del conjunto de profesores y profesoras que dan clase a un mismo grupo de alumnos/as, a analizar y valorar la marcha escolar de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de ese grupo. El objetivo principal es intercambiar información a mitad del trimestre, al objeto de tener una visión compartida de las debilidades y fortalezas de cada alumno/a, de los posibles problemas que plantea y de las medidas necesarias que es preciso adoptar para posibilitar su éxito escolar. A partir de la información que se intercambia se pueden tomar acuerdos y los tutores y tutoras pueden citar a las familias de aquellos alumnos/a que en la sesión de pre-evaluación se establezcan como necesario y/o urgente.
 - Además de las sesiones de evaluación y pre-evaluación que se realizan a lo largo del curso, en la primera semana de septiembre, se establece una primera reunión del equipo docente, en la que el tutor o tutora informará al resto de profesorado que intervendrá en el grupo sobre las



características de éste, alumnado con NEE o NEAE, repetidores o alumnado con materias pendientes o problemas de conducta, así como información relevante y necesaria para la adecuada atención del alumnado de la clase durante el curso.

12.3. Promoción

- El tutor o tutora, teniendo en cuenta los informes del Equipo de nivel y, en su caso, de los maestros de apoyo, decidirá si el alumno promociona o no a Primaria, al curso siguiente o a la ESO, si la decisión se adopta al término del último curso de Educación Primaria.
- Los alumnos y las alumnas accederán al curso o nivel educativo siguiente siempre que se considere que han alcanzado el grado de desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez o cuando, no habiendo alcanzado los aprendizajes, las carencias no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso, los alumnos y las alumnas recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes. La decisión de promoción de un ciclo a otro del alumnado que presente necesidades educativas especiales a los que haya sido necesario realizar una adaptación curricular significativa en alguna o en todas las áreas, se adoptará siempre que hubiera alcanzado los objetivos propuestos en dicha adaptación curricular.
 - Cuando la decisión comporte la no promoción al curso o etapa siguiente los padres del alumno, previa a la toma de decisión, serán informados por el tutor o tutora.
 - En caso de que no promocione se tomarán las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.
 - La decisión de que un alumno permanezca un año más en la Educación Infantil y en Primaria solo podrá adoptarse una vez.

12.4. Reclamaciones.

- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, al inicio del curso y en cualquier momento en que los padres, madres o tutores legales lo soliciten, los centros docentes darán a conocer los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción que establezcan en el Proyecto Educativo.
 - Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar de su profesorado y de su tutor o de su tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. Los padres, madres o tutores legales recibirán información sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que se adopten al final de cada uno de los ciclos de la etapa



- Las evaluaciones podrán ser objeto de reclamaciones por parte de los padres o tutores, tramitadas a través del profesor-tutor, en calificaciones parciales, o por escrito ante la dirección, en calificaciones finales, siguiendo el procedimiento establecido oficialmente.

12.5. Documentos de evaluación del centro.

- Este Centro dispone de unos modelos de acta de sesión de evaluación y de informe de equipo docente.
 - Además, las actas de evaluación, parciales o finales, generadas por Sauce, incluyen en apartados específicos para posibles observaciones de cada tutor/a o especialista.
 - Los documentos de evaluación en la Educación infantil serán los siguientes: El Expediente personal, Acta de evaluación final, el Informe personal por traslado, y el Informe individualizado de final de etapa
 - Los otros documentos oficiales de evaluación en la Educación Primaria son: el Expediente académico, el Informe personal por traslado, y el Historial académico de Educación primaria.
 - El Historial académico se imprimirá en la Secretaría en hojas de papel oficial de seguridad que proporciona la Consejería de Educación. El Historial académico de Educación primaria se entregará a cada alumno y alumna al término de la etapa y una copia del mismo se enviará al centro donde inicie sus estudios de Educación secundaria obligatoria, a petición de éste, junto con el informe individualizado. Estas circunstancias se reflejarán en el correspondiente Expediente académico.
 - Al término de la Educación infantil se entregará a la madre, el padre o quienes ejerzan la tutoría legal una copia del Informe individualizado de final de etapa
 - Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el Director/a y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso y el sello del centro. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente. El Director o Directora autentificará mediante su firma autógrafa, previa firma del Secretario o Secretaria, los documentos oficiales de evaluación, garantizando su autenticidad y la integridad de los datos recogidos en los mismos.
 - Se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado el Historial académico y el Informe personal por traslado.
 - Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro sin haber concluido un ciclo en la Educación primaria, se emitirá un Informe personal en el que se consignarán los siguientes elementos: Resultados parciales de evaluación, en el caso de que se hubieran emitido en ese período; Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas; y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o de la alumna. El informe personal por



traslado, diseñado por este centro docente, será elaborado y firmado por el tutor o la tutora, con el visto bueno del Director o Directora, a partir de los datos facilitados por el profesorado y por otros profesionales que hayan intervenido de forma directa en el proceso educativo del alumno o alumna.

- Al finalizar la Educación primaria, cada tutor o tutora, teniendo en cuenta la información recabada al equipo de profesorado, elaborará un informe individualizado, según modelo oficial y de carácter confidencial, de cada alumno y alumna sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias básicas, especialmente los que condicionen el progreso educativo del alumno o la alumna y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para garantizar una atención individualizada en la ESO.

- En este centro educativo se dispone de un Libro de registro de entrega de Historiales académicos, que se custodia en la Secretaría del mismo.



13. ABSENTISMO ESCOLAR

- Cada tutor/a llevará el control de asistencia de sus alumnos y alumnas, introduciendo los datos periódicamente en la aplicación Sauce y, en los correspondientes partes de faltas. Los tutores/as recibirán los justificantes de las faltas que les entregue su alumnado al día siguiente de su incorporación y los conservarán hasta final del curso escolar. En el Informe de Equipo Docente realizado en cada sesión de evaluación también hay un apartado específico para señalar el alumnado que acumula retrasos o altos índices de absentismo a juicio del equipo, por lo que se proponen medidas y se registra a los efectos de comunicación a la Jefatura de Estudios de los casos que se citen.
 - El Protocolo de actuación en caso de *absentismo escolar* será:
 - El tutor o tutora tomará nota de la ausencia del alumno a la primera hora de la mañana.
 - Al final de la jornada intentará saber el motivo de la ausencia, si no ha avisado la familia, a través de compañeros, poniéndose en contacto con la familia, etc.
 - Si al segundo día, no hay noticias, se pondrá el caso en conocimiento de la Jefatura de Estudios, quien llamará a las familias.
 - Si la ausencia continúa, se iniciarán los protocolos de absentismo, comunicándolo a la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, asignada al Centro. En este caso, el proceso para la derivación del alumnado absentista es el siguiente:
 1. Recoger y volcar la información relativa al alumno o alumna absentista en el "*Protocolo de intervención con alumnado absentista-Documento de coordinación*"
 2. Entregar el protocolo a los servicios sociales municipales en las reuniones de coordinación mensuales de zona. En caso de imposibilidad de asistencia o para evitar la espera de la celebración de la siguiente reunión mensual, se puede enviar por correo ordinario dirigido a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, calle Palacio Valdés nº 2 , Edificio "Gota de Leche" (CP 33206) o bien por correo electrónico a la dirección infanciacentro.fmss@gijon.es. Si el protocolo de absentismo se envía por correo electrónico es preciso que en se entregue el protocolo original firmado a la mayor brevedad.
 - Cuando las ausencias son injustificadas, el Jefe/a de Estudios, se pondrá en contacto con la familia y si no son debidamente justificadas, se comunicará el caso conforme al protocolo de absentismo indicado en el punto anterior. Cuatro días sin justificar se considera como importante y se procederá a seguir los pasos establecidos.



- El citado protocolo es un documento disponible en la Jefatura de Estudios, que consta de cinco apartados: datos personales y familiares del alumno/a, datos de escolarización, descripción de la situación de absentismo, medidas adoptadas y resultados obtenidos y, por último, acuerdos asumidos por el Centro Educativo y seguimiento (incluye análisis de las causas, motivación/rendimiento y nivel de integración)
 - Medidas en caso de ausencias injustificadas.
- En las sesiones de evaluación, el tutor/a informará al equipo docente de todos aquellos alumnos/as que han tenido ausencias consideradas importantes (más de una semana).
- Se registrarán estas circunstancias en el informe de evaluación.
- Cuando las ausencias justificadas o injustificadas imposibiliten aplicar los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes, se arbitrarán los procedimientos e instrumentos oportunos para su evaluación
- Se registrará en los informes generales de evaluación y en el expediente del alumno las medidas adoptadas.
- Se notificará a las familias este hecho y se informará al Consejo Escolar.
- En el mes de junio se establecerá un protocolo para su evaluación que constará al menos de la notificación por escrito a las familias del hecho en sí, un calendario de evaluación y unos modelos para evaluar que serán consensuados con el/la Jefa de Estudios.
- Existe un modelo para justificar las faltas de asistencia.
- El tutor/a introducirá los datos de faltas de asistencia en el Programa Sauce.
- El Jefe/a de Estudios supervisará los partes con los tutores/as. Se comunicará a los padres/madres por escrito las ausencias de sus hijos.

13.1. Absentismo y evaluación:

Tal como establece el apartado 4 del art. 6 del Decreto 249/2007 *"Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado"*. En nuestro caso se recoge que el equipo docente, con la presencia y colaboración de la Unidad de Orientación, establecerá una prueba, que puede ser oral y/o escrita, como máximo en un período lectivo de dos días, en función de los indicadores de evaluación del nivel del alumno/a, para comprobar el logro de los aprendizajes cuando se imposibilite la aplicación de la evaluación continua.



14. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia será el órgano de participación más adecuado, con carácter general, para exponer y tratar la identificación, categorización y propuestas de resolución de los conflictos que se dan en el centro educativo. Esto no implica que se han de tener siempre presentes las funciones legales, en lo que se refiere a este apartado, que tienen reconocidos los distintos sectores y órganos colegiados. Está regulada en los artículos 23 y 24 del decreto 249/2007 de Derechos y deberes del alumnado.

La citada comisión estará compuesta, al menos, por los miembros del Consejo Escolar que se indican:

- Director/a, que será su Presidente.
- La persona que ostenta la Jefatura de Estudios.
- 1 Profesor/a del Consejo Escolar.
- 1 padre/madre del Consejo Escolar, que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia
 - Se añade la figura del Orientador/a, siempre que, dada su especialización, su presencia sea requerida.
 - El/La representante del alumnado en el C.E., siempre que el CE lo considere pertinente.

En el centro está constituida, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación sobre órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias, una comisión de convivencia.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro, colaborará con este órgano en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone el Decreto 249/2007 y contribuirá en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos o alumnas.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.



14.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) **Dinamizar** a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) **Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia** y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) **Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa** para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) **Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica**, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) **Adoptar las medidas preventivas** necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) **Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado**, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) **Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas** en los términos que hayan sido impuestas.
- h) **Proponer al Consejo Escolar las medidas** que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) **Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar**, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) **Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva** en el centro y la aplicación de las normas.
- k) **Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización**, funcionamiento y convivencia del centro.

Además, la Comisión de Convivencia, puede:

- Sincronizar el Plan de Convivencia, con las matizaciones y aportaciones que se realicen desde los equipos de coordinación docente y los órganos colegiados
- Definir las tareas a realizar.



- Planificar las sesiones en las que se reunirá el grupo de trabajo.
- Proponer actividades que se llevarán a cabo para el conocimiento de la realidad del centro en materia de convivencia.
- Elaborar un plan anual de prevención e intervención que recoja las medidas propuestas, las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar los miembros de la comunidad, los recursos necesarios, la creación de la figura del Mediador.
- Propuesta de Modificaciones del RRI para incorporar los protocolos de actuación ante los casos de violencia o acoso entre compañeros.
- Realizar la evaluación al finalizar el Curso.
- Asesorar a la Directora en los temas de medidas a adjuntar en materia de convivencia.

En cuanto a las infraestructuras:

- Las reuniones tendrán lugar en el despacho de
- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la Convivencia.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones:

- Trimestral y/o siempre que sea necesario.

14.2. GUÍA PARA EL INFORME TUTORIAL SOBRE CONFLICTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Siempre que un maestro o maestra estime necesaria la intervención de la Comisión de Convivencia por un problema de su aula que no puede resolverse con medidas ordinarias del Plan de Acción Tutorial, deberá cumplimentar y hacer llegar a la Jefatura de estudios el siguiente documento:

Profesor/a tutor/a que realiza el informe:
Fecha del informe:
1.- Definición del problema por el que se solicita la intervención de la Comisión de Convivencia
2.- Causas que se estiman originarias del problema o conflicto
3.- Medidas concretas de Acción Tutorial que se han puesto en funcionamiento para la resolución del conflicto indicado.
4.- Temporalidad de la aplicación de las medidas y consecuencias derivadas de la Acción Tutorial realizada.



14.3. GUIA DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, PREVIO ANÁLISIS DEL INFORME TUTORIAL

La Comisión de convivencia actuará una vez haya recibido el informe tutorial o de la Jefatura de Estudios, por escrito, donde conste: el problema o conflicto por el que se pide ayuda a dicha comisión, las medidas de Acción Tutorial que en la atención a la diversidad ha puesto en funcionamiento el tutor o tutora correspondiente, los momentos en que se han llevado a cabo (temporalidad) y las consecuencias derivadas de dicha acción tutorial.

Atendiendo a dicho informe, la Comisión se reunirá para debatir el caso y tomar las decisiones que se estimen oportunas, de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interno del centro educativo, de acuerdo con el siguiente esquema:

Comisión de convivencia según acta de fecha:
1.- Acuerdos tomados, leído el informe
2.- ¿Se han agotado todas las vías que desde la Acción Tutorial pueden llevarse a cabo?
3.- En caso de ser competente la Comisión, propuesta de medidas concretas
4.- Establecer fechas para el seguimiento y la evaluación de las medidas propuestas.



15. EL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL Y EL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

Tanto el Programa de Acción Tutorial como el programa de Habilidades Sociales de nuestro Centro, en base a sus funciones y a las acciones que contemplan dirigidas al alumnado, están interrelacionadas, mantienen una estrecha vinculación, en cuanto a objetivos compartidos, con el logro de una convivencia positiva.

15.1. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Los criterios de organización y funcionamiento del Plan de Acción Tutorial, que denominaremos abreviadamente PAT, giran en torno a cuatro ejes de actuación o finalidades:

- Enseñar a ser persona responsable y solidaria
- Enseñar a convivir en paz y respetando las ideas de los demás
- Igualdad de género, actitud contra la violencia de género y respeto a la identidad sexual de cada individuo.
- Enseñar a pensar, y a crear conciencia crítica, capaz de razonar y construir su propio pensamiento

Para ello, la acción tutorial dispone una serie de objetivos consensuados a lo largo de cursos anteriores, por su eficacia, y que son los siguientes:

- Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
 - Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares.
 - Resaltar los aspectos orientadores de la educación atendiendo al contexto real en el que vive nuestro alumnado.
 - Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos/as han de ir adoptando opciones en su vida.
 - Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, la inadaptación escolar.
 - Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y el entorno social.
 - Favorecer la coordinación y colaboración con el IES al que estamos adscritos y otros de nuestro entorno.



- Favorecer las interrelaciones con empresas, instituciones, ONGs y entidades de nuestro entorno, que favorezcan la metodología de trabajo de aprendizaje servicio de nuestro alumnado
- Participar en todas las actividades y proyectos que nos ayuden en el logro y la consolidación de la igualdad real de género, el posicionamiento frente a toda violencia sexista y el respeto a la identidad sexual del alumnado

En cuanto a su funcionamiento, a través de la Función Tutorial, cada uno de los tutores/as, en coordinación con el equipo docente, ejerce una acción de ayuda y orientación hacia sus alumnos y alumnas, tanto individual como colectivamente.

Téngase en cuenta que el Artículo 24 ter.- (Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial) del decreto 249/2007, de Derechos y deberes del alumno, con la actualización que ha supuesto la modificación del mismo por el decreto 7/2019, establece que *“todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de convivencia.*

El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- *favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.*
- *promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.*

La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.

El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.

Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.



El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.”

En el Claustro y en las sucesivas reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de Equipos docentes se señalan las líneas prioritarias para cada etapa, ciclo y curso.

Dentro del Plan de acción tutorial, se determinan las actividades a desarrollar en los ámbitos del alumnado, de las familias, coordinación equipos docentes y órganos de gobierno.

Para ello se elabora un programa de trabajo y el calendario de reuniones de los tutores/as con la Jefa de Estudios, también de equipos docentes y coordinaciones de nivel e internivel que se incluirá en la PGA.

La Unidad de Orientación, en su plan de trabajo anual, establecerá el asesoramiento en todos estos aspectos.

15.1.1. Líneas prioritarias de actuación en Educación Infantil, Educación Primaria y en cada curso.

Los **objetivos prioritarios de nuestra acción tutorial** se dirigen a:

- Dar a conocer la actualización del Plan Integral de Convivencia y el RRI
- Establecer, conocer, respetar y fomentar normas de convivencia del grupo – contenidas en el citado plan- que prevengan la violencia entre iguales.
- Establecer medidas concretas en cada aula que favorezcan la convivencia atendiendo a
 - integración del nuevo alumnado
 - vigilancia de los tiempos de recreo en el recinto escolar
 - actividades de reflexión sobre situaciones que se dirijan a la tolerancia y el respeto mutuo
 - saber escuchar
 - compartir cosas
 - participar y cooperar en actividades de grupo
 - saber aprobar y elogiar lo que sus iguales hacen y saber recibir elogios
 - saber participar responsablemente en una conversación o en una actividad de grupo
 - participar responsablemente en la toma de decisiones del grupo
 - reuniones con las familias, etc.
- Fomentar la colaboración del alumnado en el cuidado y la mejora de las instalaciones y recursos del centro



- Fomentar los hábitos de higiene y de nutrición saludable.
- Fomentar igualmente hábitos de respeto por el medioambiente y de ahorro energético.
- Fomentar hábitos de lectura como alternativa de ocio, de acuerdo con el plan lector del centro.
- Conectar la tutoría con aspectos de educación para la convivencia y de transversalidad como la Semana de la cultura Asturiana, día contra la violencia de género, Navidad, la educación para la paz, el día del libro, la solidaridad, etc.
- Establecer un control del absentismo escolar, solicitando justificación de la ausencia y cumplimentando el parte mensual de asistencia del alumnado.
- Facilitar los cambios de ciclo o etapa y la adaptación del alumnado a los mismos.

15.1.2. Líneas prioritarias por etapa, ciclo y nivel.

La acción tutorial en relación con el alumnado se desarrolla en nuestras aulas con una relación directa del tutor/a y resto del equipo docente con sus alumnos y alumnas.

No existe un horario específico de tutoría con alumnado dentro del horario escolar, por lo que las intervenciones se realizan en el momento que se requiere o según la planificación que realiza el tutor/a, con las siguientes orientaciones:

En cuanto a las actividades a realizar con el alumnado, para la consecución de los objetivos indicados, se programan y se presentan en dos ejes:

Actividades Individuales:

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales.
- Conocer la situación del alumnado
- Favorecer la integración del alumnado nuevo, organizando actividades de "acogida".
- Ayudar especialmente a la integración de alumnado extranjero, que no habla nuestro idioma.
- Orientación en sus tareas.
- Hacerle responsable y participativo.
- Colaborar en la construcción de hábitos en colaboración con la familia.
- Fomentar su interés, autonomía y esfuerzo personal.
- Hablar a principios de curso sobre derechos y deberes, normas de régimen interior y de convivencia del centro, adaptadas a cada edad.
- Ayudarle a adquirir hábitos de estudio.



- Potenciar su autoestima en caso necesario.

Actividades colectivas:

- Crear un clima de convivencia positivo y de respeto entre el alumnado y de este con el equipo docente
 - Aplicación de criterios comunes y coordinados de convivencia que la fomenten, así como la integración y la participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro.
 - Fomento de la igualdad de derechos y deberes entre el alumnado.
 - Desarrollo de actividades de colaboración de grupo y trabajo en equipo
 - Desarrollo del sentido de igualdad de género y respeto a las ideas
 - Cuidado de centro, mobiliario, materiales, entorno.
 - Participación en actividades complementarias y del centro.
 - Desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

A partir de las modificaciones realizadas en los últimos años académicos en nuestro centro, se plantean los siguientes objetivos, para toda la etapa de Infantil y la etapa de Educación Primaria:

- Promover la convivencia positiva y el respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar.
 - Promover el sentido de igualdad de género, las posibilidades reales independientemente de su sexo, la postura crítica ante cualquier tipo de discriminación o de violencia contra el otro género y el respeto a la identidad sexual de cada individuo
 - Favorecer la autonomía personal, la identidad, la autoestima y las acciones saludables que favorezcan el cuidado del propio cuerpo.
 - Fomentar técnicas, recursos y habilidades que faciliten el aprendizaje, la cooperación, la colaboración y la socialización (relacionarse con los demás).
 - Establecer los cauces y estrategias que posibiliten la realización de la acción tutorial con las familias de nuestro alumnado con el adecuado grado de colaboración.

Se concretan en las siguientes acciones, estructuradas y ordenadas, en función de los bloques anteriores, por ciclos

Educación Infantil:

- Trabajar a través de imágenes (carteles, cuentos, fotografías, PDI, etc.) las normas básicas de convivencia, adaptándolas a las edades de nuestros alumnos y alumnas.
- Utilizar la asamblea como escenario para la puesta en común que permita valorar con nuestros alumnos y alumnas tanto las acciones positivas como las negativas.



- Participar y colaborar de forma activa en todas las actividades del centro (magüestu, Navidad, día el libro, etc.)
- Utilizar las rutinas diarias (recogida de materiales, vestuario, aseo, entradas y salidas, etc.) para trabajar con nuestros alumnos/as aspectos relacionados con la autonomía e identidad personal.
- Concienciar a las familias de la importancia y necesidad de la variedad, cantidad y adecuación del tentempié de media mañana.
- Concienciar a las familias de una educación sin sesgos de género: todas y todos son capaces de hacer las mismas cosas, ser igualmente autónomos o pensar por si mismos.
- Distribuir las aulas por rincones o zonas de juego y/o trabajo, que faciliten el aprendizaje, la colaboración y la socialización del grupo de alumnos y alumnas.
- Organizar el aula con el material común para facilitar el desarrollo de todos estos aspectos.
- Planificar y coordinar de forma conjunta los temas a tratar en las reuniones generales con las familias.
- Realizar las reuniones individuales con las familias como medio para el intercambio de información entre familia y escuela.

Educación Primaria:

1º y 2º de Educación Primaria:

- Establecimiento de las normas de aula como un compromiso de grupo
- Conocimiento de las cuestiones clave del RRI
- Comprobación de que todo el alumnado sale al finalizar el periodo escolar correctamente vestido y con el material necesario para las tareas.
- Aprovechamiento de las actividades complementarias para favorecer la convivencia.
- Participación en actividades que implique compartirlas en los distintos grupos del nivel e internivel
- Uso de la lectura para favorecer la relación nivel e internivel (posibilidad de lecturas del alumnado de 2º a los de 1º- poesías...)
- Colaboración por parte de las familias en el trabajo personal del alumnado tanto en el aula como en casa.
- Participación de las familias en las actividades del centro.
- Participación de las familias en actividades relacionadas con el trabajo de aula (profesiones, aficiones, etc.)



3º y 4º de Educación Primaria:

- Establecimiento de las normas de aula como un compromiso de grupo
- Conocimiento de las cuestiones que les afectan del RRI y elección e delegados o delegadas
 - Al inicio de cada trimestre hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las normas de convivencia.
 - Introducir metodologías cooperativas dentro el aula (trabajo en pequeños grupos, colaboración en la finalización de tareas, resolución de conflictos mediante el diálogo, etc.
 - "Lo mejor de tu compañero/a". Cada alumno/a resaltaré las cualidades de su compañero/a
 -
 - Promover que el alumnado traiga alimentos saludables para consumir en el recreo.
 - Controlar los hábitos posturales.
 - Introducir e iniciar técnicas de estudio básicas adecuadas a su edad: esquemas, resúmenes, palabras clave, idea principal...
 - "Entreno mi memoria". Técnicas mnemotécnicas, cálculo mental...
 - Iniciación en el manejo de la agenda como otro instrumento de comunicación con familias.
 - Facilitar el contacto fluido con las familias, adaptando los horarios y las fórmulas de comunicación
 - Potenciar el uso del blog

5º y 6º de Educación Primaria:

- Dar a conocer las normas y el RRI a los alumnos, así como sus derechos y deberes. Elaborar las normas de funcionamiento de la clase: ubicación de los materiales, responsables del reparto, elección de delegadas o delegados...
- Establecer un código de buena conducta para las intervenciones en clase, evitar los movimientos bruscos y el ruido innecesario.
- Fomentar el uso de las fórmulas de cortesía, especialmente el saludo, las entradas a las aulas evitando las irrupciones y molestias a los demás compañeros y profesores.
- Practicar la diligencia y el orden en los desplazamientos por el colegio, en las entradas y salidas y en los cambios de clase.



- Sensibilizar al alumnado sobre el cuidado de los espacios y materiales comunes como elementos que permanecen en el tiempo y que “guardan” la memoria de su paso por el colegio, especialmente en los aseos, gimnasio y patio de recreo.
- Identificarse como miembros responsables del grupo que contribuimos a mejorar nuestra estancia en el colegio y la de los demás y dejamos huella.
- Valorar mediante el análisis de los distintos gustos, aficiones y afinidades el valor de la diversidad como elemento enriquecedor y de igualdad en la escuela pública, y la importancia de nuestra opinión y participación en el grupo
- Destacar la responsabilidad que cada uno asume en el colegio como agente colaborador para evitar la contaminación; destacar el valor de la limpieza de los patios, el uso correcto de los aseos, la necesidad del silencio para que los demás puedan trabajar, el consumo correcto de la energía.
- Resaltar la necesidad de la puntualidad como muestra de respeto por los demás, como deber que facilita el derecho de mis compañeros a la educación.
- Destacar y fomentar los hábitos saludables de higiene, el cuidado del propio cuerpo, manteniendo la clase limpia y disponiendo siempre de los materiales de aseo cuando corresponda.
- Mantener diariamente la observación sobre el horario lectivo como tiempo que debemos aprovechar.
- Utilizar la agenda como elemento que nos permite tener un seguimiento constante de nuestras tareas.
- Propiciar la elaboración de un horario para casa que permita el seguimiento ordenado de las tareas y la integración de las actividades extraescolares y los tiempos de descanso y que incluya la revisión de las tareas y la conformidad de la mochila.
- Dedicar un tiempo en clase al análisis de los conflictos entre los alumnos promoviendo soluciones positivas, destacando las responsabilidades y consecuencias de los actos, utilizando la figura del mediador entre iguales y la adquisición de compromisos entre las partes.
- Facilitar la elaboración de tareas en equipo que hagan necesaria la cooperación y aportación de sus miembros: murales, exposiciones, juegos, deporte...
- Resaltar los logros adquiridos por los alumnos en su esfuerzo personal, estimulando su trabajo y señalando hábitos que pueden mejorar su tarea.
- Dedicar un tiempo en el aula a noticias relevantes de las que se puedan extraer conclusiones positivas en relación con los valores ciudadanos.



- Establecer un calendario de reuniones trimestrales generales, en las que se facilite la información a las familias sobre los asuntos concernientes al desarrollo académico del curso, calendarios, programaciones, actividades complementarias, etcétera, concienciando los padres y madres sobre el deber de observar cotidianamente las tareas escolares, acompañar a sus hijos en el estudio y la revisión de los cuadernos y agenda de trabajo
- Concienciar a las familias sobre la importancia de tener ordenado diariamente el tiempo de los alumnos organizando el ocio, el estudio y el descanso
- Mantener las reuniones de tutoría individual pertinentes con las familias a fin de observar la evolución académica de los alumnos y cuantas otras circunstancias sean relevantes, teniendo actualizados sus datos personales y familiares
- Trasladar de forma inmediata cuantas informaciones sean relevantes a través de los medios que se dispongan.

15.1.3. Plan de trabajo específico de los equipos de maestros en relación con la autonomía personal, el desarrollo de competencias y la convivencia.

Se indican a continuación unas líneas directrices para el trabajo de los tutores/as, equipos de nivel y los equipos docentes, en relación con la convivencia, que se dirigirá principalmente hacia las siguientes acciones:

- Mantener el orden en las entradas y salidas y en los desplazamientos por el centro.
- Trabajar el uso correcto de la mochila, tanto en los aspectos posturales como en el hábito de mantenerla ordenada y sólo cargarla con lo necesario para cada día.
- Responsabilizar a los alumnos/as en el cumplimiento de sus tareas diarias, así como del cuidado del material y de presentar los trabajos con orden, limpieza y claridad.
- Fomentar valores tales como la solidaridad, la paz, la justicia y el respeto por el medio ambiente.
- Favorecer la convivencia y el respeto mutuo para lograr un clima agradable, evitando el lenguaje malsonante y las actitudes discriminatorias, en especial hacia las niñas, hacia compañeras o compañeros con identidad sexual diferente a lo que puedan entender como la norma y hacia los nuevos compañeros o compañeras
- Fomentar el hábito lector y la creación de textos, así como la utilización de la Biblioteca y el carnet lector.
- Potenciar el cálculo mental y operativo.
- Iniciar al alumnado en las técnicas de estudio.



- Trabajar hábitos que favorezcan el desarrollo de la autonomía y el autocontrol.
- Potenciar la autoestima, el sentido crítico, la iniciativa personal y la creatividad.
- Promover hábitos de higiene y salud.
- Participar en conversaciones y coloquios prestando atención y respetando el turno de palabra.
- Dar a conocer al resto del alumnado la cultura del lugar de procedencia de los alumnos o alumnas de nuevo ingreso.
- Fomentar el respeto y cuidado del colegio y su entorno.
- Potenciar la competencia digital del alumnado.

Actividades:

1. Realizar los desplazamientos, entradas y salidas con orden y en silencio.
2. Promover la presentación de las tareas con orden, limpieza y claridad.
3. Responsabilizar al alumnado del cuidado de su material y del aula.
4. Participar en actividades de grupo, ayudándose mutuamente.
5. Respetar el mobiliario del centro y usar las papeleras. Iniciar el proceso de reciclaje de papel utilizando las papeleras de aula y el depósito de su contenido en las papeleras de pasillo
6. Trabajar el diálogo y la conversación habituando al alumnado a respetar las opiniones de los demás.
7. Prevenir situaciones conflictivas.
8. Favorecer la lectura colectiva e individual.
9. Hacer uso del préstamo de libros (aula o biblioteca del Centro).
10. Incrementar el uso de los equipos informáticos (fijos y portátiles y tablets).
11. Promover hábitos posturales correctos en el aula y controlar el uso y peso de la mochila escolar.
12. Realizar actividades relacionadas con la higiene y alimentación saludable.
13. Establecer acciones que favorezcan la autonomía y el autocontrol: uso de agenda, ordenar sus materiales, archivar, ordenar su mesa y espacios comunes del aula, controlar sus pertenencias...

15.1.4. Actuaciones específicas para la mejora del clima de convivencia en las aulas y en el centro.

Los objetivos fundamentales se dirigen a:

- Dar a conocer la actualización del Plan Integral de Convivencia



- Establecer, conocer, respetar y fomentar normas de convivencia del grupo – contenidas en el citado plan- que prevengan la violencia entre iguales.
- Establecer medidas concretas en cada aula que favorezcan la convivencia atendiendo a:
 - integración del nuevo alumnado
 - vigilancia de los tiempos de ocio en el recinto escolar
 - actividades de reflexión sobre situaciones que se dirijan a la tolerancia y el respeto mutuo
 - saber escuchar
 - compartir cosas
 - participar y cooperar en actividades de grupo
 - saber aprobar y elogiar lo que los/las otros/as hacen y saber recibir elogios
 - saber participar responsablemente en una conversación o en una actividad de grupo
 - participar responsablemente en la toma de decisiones del grupo
 - reuniones con las familias, etc.
- Fomentar la colaboración del alumnado en el cuidado y la mejora de las instalaciones y recursos del centro
- Fomentar igualmente hábitos de respeto por el medioambiente y de ahorro energético.
- Conectar la tutoría con aspectos de educación para la convivencia y de transversalidad los días o semanas temáticos del centro

15.1.5. Actuaciones específicas con las familias de nuestro alumnado

En este apartado cabe destacar que la acción tutorial se desarrollará principalmente desde dos marcos de actuación distintos: Las reuniones generales y las entrevistas individuales.

Reuniones generales

1. Las reuniones generales por tutorías, según calendario que se adjunta, se desarrolla en tres momentos del año académico,
2. Reuniones generales del Equipo Directivo con las familias: En Septiembre, se realizan dos: una con las familias de nueva incorporación y otra general con todas las familias del Centro.
3. Una reunión del Equipo Directivo con las familias que estén planteándose matricular a sus hijos e hijas en nuestro colegio. En el mes de marzo, previo a la apertura del plazo de inscripción en los centros públicos.



4. Una última reunión del Equipo Directivo, tutoras de Infantil, y especialistas para informar a las familias del alumnado en tránsito de Infantil a Primaria

5. Además de estas, cuantas otras se vean necesarias a lo largo del curso por cuestiones que motiven de reuniones generales

FECHA	CURSO	ASISTENTES	GUIÓN DE LA REUNIÓN
Primer día hábil de septiembre	E.I. 3	Equipo directivo, tutoras y profesorado de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de las tutoras - Normas que rigen el Centro .RRI. PIC - Actividades complementarias y extraescolares, semanas culturales, días especiales,... - Información de espacios y dependencias - Informar sobre el sistema de apoyos - AMPA del centro: funcionamiento, socios, talleres
SEPTIEMBRE	Todas las familias	Equipo directivo y representantes de AMPA	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación equipo directivo, información sobre comunidad educativa y organización del centro - Normas de Centro. RRI. PIC - Organización y actividades complementarias - Comunicación y solicitud de visitas - Semanas culturales - Programas en que participa el Centro - Ayudas a las familias - AMPA: actividades extraescolares y talleres
OCTUBRE	Infantil de 4 y 5 años y primaria	Tutoras del grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de las tutoras - Normas que rigen el Centro - Contenidos de todas las áreas y temporalización - Criterios de evaluación y calificación de todas las áreas. - Criterios de promoción - Información sobre el procedimiento de reclamaciones. - Información sobre actividades complementarias - Información sobre proyectos del Centro - Procedimiento para pedir citas de tutoría o con especialistas - Procedimiento de comunicaciones con el centro o tutora
ENERO	Infantil primaria	Tutoras del grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados del primer trimestre - Información sobre el estado de la convivencia en el aula y, si es necesario, medidas a adoptar para mejorar la convivencia - Contenidos de todas las áreas y temporalización - Criterios de evaluación y calificación de todas las áreas. - Información sobre el procedimiento de reclamaciones. - Información sobre actividades complementarias
MARZO	Jornada de puertas abiertas	Equipo directivo y representantes de AMPA	<ul style="list-style-type: none"> -Información general sobre el Centro y nuestra oferta educativa -Información sobre normas de convivencia. RRI . PIC, Programas para la mejora de la convivencia en que paritcipamos -Actividades y proyectos en que participamos -Información sobre fechas y documentos de matrícula -Entrega de dossier con horarios, actividades,...información relevante del Centro



ABRIL	PRIMARIA	Tutoras del grupo	- Resultados del segundo trimestre - Información sobre el estado de la convivencia en el aula
MAYO	INFANTIL		- Contenidos de todas las áreas y temporalización - Criterios de evaluación y calificación de todas las áreas. - Información sobre actividades complementarias. - Información relativa a las actuaciones de fin de curso.
MAYO	E.I.5	Equipo directivo, tutoras, ESPECIALISTA INGLÉS, AMPA	- Presentación de la Primaria - Normas de convivencia. RRI. PIC - Información sobre las actuaciones de tránsito de Infantil a Primaria - Información sobre textos, materiales, mochila, meriendas, acceso al Centro, normas de funcionamiento en Primaria, entradas y salidas, - Información sobre la LOMCE - Horarios, recreos, cambios organizativos, - Evaluaciones - Becas y ayudas - Oferta educativa: bilingüe, optativas

En cada una de las reuniones generales de tutorías, las tutoras o tutores levanta acta según modelo de Centro (anexo x), donde incluye lugar, fecha y hora de la reunión; asuntos tratados y acuerdos o compromisos alcanzados. Además, las familias asistentes firmarán un registro de asistencia para después incluir el porcentaje de asistentes

En las reuniones convocadas por el Equipo Directivo, se levantará acta igualmente, y se hará una estimación de asistentes.

Entrevistas individuales

El planteamiento, ajustado a la normativa vigente, de éstas en el presente Plan de Acción Tutorial contempla al menos 1 entrevista individual con cada familia durante el curso escolar.

Han de estar convenientemente programadas y preparadas por el tutor/a. No pueden ser suplidas con las esporádicas e informales. Es necesario que se acostumbre a las familias a pedir la entrevista con anterioridad o requerirla el propio tutor/a con tiempo, para **recabar información de los especialistas**, mediante la hoja de Centro a tal efecto, y solicitar la presencia de alguno o la totalidad del equipo docente, cuando sea preciso.

Temas que conviene tratar:

- Evolución madurativa del alumno.
- Relaciones con el grupo.
- Relaciones con el tutor/a.
- Relaciones con los especialistas.
- Rendimiento académico: objetivos a alcanzar y grado de consecución de los mismos.
- Pedir información sobre el hábito de estudio (horario, lugares...), sueño, televisión, juegos...
- Aportaciones que quieran hacer los padres.
- Recomendaciones y consejos.
- Acuerdos y compromisos.



Es necesario recoger por escrito, (en el modelo del centro):

- Lugar fecha.
- De quién partió la iniciativa de la entrevista.
- Asuntos tratados (someramente).
- Recomendaciones y consejos.
- Acuerdos y compromisos.
- Valorar la conveniencia de la presencia de algún especialista para tratar temas referidos a su relación con el alumno o alumna.

En el primer Claustro, se entrega a los tutores y tutoras un modelo de acta de registro de las entrevista

15.1.6. Actuaciones específicas con nuestro alumnado:

Actuaciones colectivas con el alumnado

- Crear un clima de convivencia positivo y de respeto entre los alumnos y alumnas y de estos con el equipo docente
- Aplicación de criterios comunes y coordinados de convivencia que la fomenten, así como la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Fomento de la igualdad de derechos y deberes entre los alumnos.
- Desarrollo de actividades de colaboración de grupo y trabajo en equipo
- Cuidado de centro, mobiliario, materiales, entorno.
- Participación en actividades complementarias y del centro.
- Desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.
- Fomento y mejora de las habilidades sociales.

Actuaciones individuales con el alumnado

- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas nuevos, organizando actividades de "acogida".
- Hacerle responsable y participativo.
- Fomentar su interés, autonomía y esfuerzo personal.
- Hablar a principios de curso sobre derechos y deberes, normas de régimen interior y de convivencia del centro, adaptadas a cada edad.
- Potenciar su autoestima en caso necesario.



16. PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES

El programa de habilidades sociales que pretendemos introducir en el colegio puede ayudar a los equipos docentes a fomentar estrategias y actitudes que favorezcan la convivencia positiva, por lo que lo incluimos en nuestro PIC

16.1. ¿QUÉ SON LAS HABILIDADES SOCIALES?

La comunicación interpersonal es una parte esencial de la actividad humana. Las habilidades sociales son las conductas que debe tener el alumno cuando se relaciona con los demás, para llevarse bien con todos y no tener problemas.

Se pretende que el alumno/alumna aprenda a ser persona, aprenda a convivir y que aprenda a pensar resolviendo los problemas que le plantean su propio autoconcepto y las relaciones sociales con los demás.

Según la definición de Vicente E. Caballo, "la conducta socialmente habilidosa comprende el conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal, que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación, mientras reduce la probabilidad de futuros problemas".

16.2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este programa de habilidades, autoconcepto y solución de conflictos va dirigido a todo el alumnado del grupo-clase, a aquellos que presentan conductas problemáticas y también a aquellos que, no presentando ningún problema de conducta, puedan beneficiarse de un enfoque grupal y preventivo de mejora de la convivencia del aula. Especialmente iniciaremos este programa con el alumnado de Infantil y primer ciclo de Primaria, dado que a partir de 3º el alumnado estará dentro de otros programas de convivencia. El objetivo es lograr que interioricen en los primeros años aquellas habilidades sociales que les deben acompañar el resto de su vida, lo que no impide que sigan trabajándose en el resto de niveles siempre que sea necesario.

Es aconsejable que el tutor/a, coordinado con el equipo docente, emplee técnicas de dinámica de grupo para escenificar o dramatizar algunas de las situaciones que se plantean en las actividades.

16.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Desarrollar el autocontrol, conocerse a sí mismo y mejorar el autoconcepto.
- Desarrollar situaciones de interacción entre el grupo de iguales: dialogar y participar en conversaciones.
- Utilizar "los gestos" como elementos no verbales de la comunicación.
- Comunicar a los demás los propios deseos o peticiones con cortesía y amabilidad.



- Distinguir entre críticas justas e injustas: admitirlas, en su caso, y expresar cortésmente los desacuerdos.
- Solucionar eficazmente los problemas de relación social que surgen entre iguales.
- Reforzar socialmente a los demás mediante el elogio de las conductas positivas.
- Trabajar en equipo compartiendo responsabilidades, siendo solidarios y respetando las normas del grupo.

16.4. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

Teniendo en cuenta el plan de Convivencia del C. P. "Gaspar Melchor de Jovellanos" debemos enmarcar y relacionar los objetivos propios del programa de Habilidades sociales en dicho plan. Uno y otro deben caminar paralelamente, pues ***para conseguir que exista una convivencia armoniosa y pacífica en el centro, el alumnado debe desarrollar las habilidades sociales como la estrategia fundamental para unas relaciones positivas entre los iguales y con el profesorado.***

El buen clima en el centro y el desarrollo de habilidades sociales permitirá mejorar la convivencia y favorecer los aprendizajes escolares en forma de conceptos, procedimientos y valores, actitudes o normas.

Entre los objetivos del plan de convivencia que potencian el desarrollo de habilidades sociales están:

- Conseguir que nuestro alumnado adquiera hábitos de trabajo, esfuerzo, convivencia, y respeto hacia los demás.
- Favorecer e inculcar hábitos de comportamiento democrático.
- Propiciar en el aula un clima de seguridad, afectividad y confianza.
- Integrar a todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales y religiosas, así como deficiencias físicas o psíquicas.
- Potenciar la idea de igualdad de género y apartar de estereotipos de rasgo sexista

16.5. TIPOS DE HABILIDADES SOCIALES

Las habilidades sociales que se pueden trabajar con los alumnos y alumnas son:

- La autoestima. Son los sentimientos que uno tiene de sí mismo.
- El autoconocimiento: Habilidad para conocerse a sí mismo



- Estrategias cognitivas: emoción y afecto. Existen emociones positivas y negativas debidas a los estados de ánimo y a las diferentes relaciones interpersonales (confianza, paciencia, tranquilidad, ira, enfado, tristeza...)
- Empatía: habilidad para identificar las emociones y estados de ánimo que expresan los demás.
- Solución de conflictos: habilidad para dialogar y solucionar los conflictos interpersonales sin llegar a la violencia ni agresividad verbal.
- La comunicación: esta habilidad permite conversar, dialogar de diferentes maneras con amigos y adultos (profesores, padres...).

16.6. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:

Las actividades propuestas en este programa están concebidas para ser desarrolladas con los alumnos de Educación Infantil y primer ciclo de Primaria. Para enriquecer las actividades debe hacerse uso de las técnicas didácticas de dinámica de grupos: trabajo en equipo, primeros debates, torbellino de ideas... siempre teniendo en cuenta las edades y sus posibilidades.

Es importante que la tutora o tutor facilite la lectura de los textos a aquellos alumnos que todavía no dispongan de las suficientes habilidades lecto-escritoras: silabeo, errores de decodificación, falta de fluidez...). En el caso de estos alumnos que ni leen ni escriben, deberá hacerse uso del canal auditivo-verbal para obtener la mayor eficacia del material gráfico, fomentando la expresividad con el lenguaje oral. Para ello es aconsejable que el tutor/a dirija las sesiones didácticas.

La técnica del *Role-play* o dramatización es muy útil en estas edades. Vivenciar estas situaciones proporciona una mayor calidad de aprendizaje.

16.7. EVALUACIÓN

Dado que la acción tutorial es inherente a la actuación del tutor, este programa servirá para formar al alumnado en valores y actitudes, desarrollar su inteligencia emocional y prevenir dificultades en las relaciones sociales del aula y por lo tanto del centro. Para evaluar este Programa, podrá hacerse desde la evaluación de la enseñanza que todos el profesorado realiza de su práctica docente.

Al igual que la evaluación del aprendizaje del alumnado tiene una tradición en nuestro sistema educativo (exámenes, actividades, notas...) debemos empezar a desarrollar la evaluación del proceso de enseñanza, de la práctica diaria. Los objetivos conceptuales se evalúan en la medida que establecemos criterios de evaluación en la programación docente. De igual modo, debemos establecer objetivos actitudinales especificando criterios de evaluación. Este Programa de habilidades sociales, no pretende ser un añadido más, ni un documento más, sino un recurso para utilizar en el aula, no cuando aparecen los problemas de disciplina o de relación social, sino a lo largo del curso planificando las



actividades. A final de curso, es un buen momento para evaluar el proceso de enseñanza (y así incluirlo en la memoria final), aunque debe ser el día a día y la reflexión personal la que invite a autoevaluar nuestra propia práctica docente.

Algunos de los ítems que podrían evaluar la implementación de este programa de habilidades sociales podrían ser:

	I	O	V
¿Se han llevado a cabo diferentes técnicas de resolución de conflictos?			
¿Se han desarrollado actitudes de comprensión empática en el aula?			
¿Se han establecido "Normas del Aula"?			
¿Se han utilizado algunos de los recursos planteados en este programa (actividades, dramatizaciones...)?			
Aspectos de mejora para el próximo curso:			

En el ANEXO XI, incorporamos una batería de actividades y juegos posibles para realizar en el aula y que cada tutora o tutor o los equipos de nivel desarrollarán según las necesidades o posibilidades de los grupos.



17. NECESIDADES DE FORMACIÓN CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA

El artículo 21 del Decreto 7/2019 de modificación del Decreto 249/2007, incluye en su apartado k), como uno de los contenidos del PIC, un programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva. Desde el Equipo Directivo se realizarán acciones destinadas a este fin:

En cuanto al sector del profesorado:

- ✓ Se potenciará la formación de grupos de trabajo, la participación en cursos de formación acerca de medidas que favorezcan la convivencia positiva.
- ✓ Se facilitará al profesorado información sobre el estado de la convivencia en la Comunidad autónoma y las directrices de la Consejería al respecto
- ✓ Se facilitará información sobre el estado de la convivencia en nuestro colegio
- ✓ Intervención de la orientadora/orientador del centro para facilitar formación en cuanto a recursos o metodologías aplicables al aula para mejorar la convivencia

En cuanto al sector de las familias:

- ✓ Una acción tutorial tendente a informar a las familias sobre:
 - El conocimiento del RRI y del PIC del colegio
 - El estado de la convivencia en la Comunidad Autónoma
 - los procesos seguidos en el colegio respecto al objetivo de logro de una convivencia positiva
 - las necesidades de mejora en cuanto a la convivencia
 - sensibilizar en el tema de la convivencia como un pilar fundamental de la vida en el colegio
 - asesorar sobre actitudes para mejorar la convivencia desde la casa
- ✓ Escuela de padres/madres con charlas acerca de la convivencia positiva y las actuaciones que deben seguir las familias en casa para apoyar la labor de los centros docentes
- ✓ Grupos de debate y participación de familias, desde la AMPA, apoyados e impulsados por la Dirección, con reuniones para analizar la convivencia y aportar propuestas de mejora al PIC

En cuanto al personal no docente y monitores o monitoras:



- ✓ Se establecerán reuniones con la Dirección del centro para informarles de las normas de convivencia y PIC, que debe ser conocido y aplicado por todos y todas.
- ✓ Información sobre el registro de incidencias y su notificación, así como del buen trato que se debe dispensar y el principio e inclusión como ideario del centro

18. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

18.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan Integral de Convivencia del C.P. "Gaspar Melchor de Jovellanos" es una actualización del Plan de Convivencia aprobado en octubre de 2013 y actualizado en cursos sucesivos a partir del curso 2013-2014, con motivo de los cambios legislativos.

Con respecto a la presente actualización, para su elaboración se remite en el mes de abril de 2019 a los órganos de coordinación docente del Colegio, así como se presenta a los órganos colegiados, a la trabajadora de servicios técnicos a la comunidad y a las familias para su estudio pausado y tranquilo durante el resto del curso académico, con el fin de recabar todas las aportaciones y poder disponer de la actualización, ya vigente, en el curso 2019-2020, tal como indican las instrucciones de la Consejería de Educación y cultura

18.2. DIFUSIÓN

Entre las actividades previstas en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando diferentes cauces:

- Reuniones con la junta directiva de la AMPA
- Boletín Informativo para las Familias monográfico,
- Sesiones del Claustro de Profesores,
- Copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de uso del profesorado,
- Su inserción en la página Web del Centro,
- Actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial...

18.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan de Convivencia será evaluado por los diferentes órganos del Centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de Ciclo...

La Comisión de Convivencia, con la periodicidad que establezca el CE, emitirá un informe dirigido a este órgano, en el que hará constar:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de los mismos.
- Valorar si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.



- Valorar si las medidas adoptadas han sido eficaces.
- Considerar la Intensidad y el aumento o disminución de los mismos y las posibles causas.
- Posibles casos que se produjeran de violencia entre iguales, acoso, desprecio hacia el papel de la mujer, o de otras culturas o etnias.

- Los equipos docentes, al menos dos veces en el curso cumplimentarán una encuesta de la convivencia en su grupo que se entregará en jefatura de estudios para su análisis, posterior reflexión en la Comisión de Convivencia y para la aplicación de las medidas que se estimen necesarias.

- Los Equipos de nivel/internivel, al menos una vez al trimestre evaluarán las posibles situaciones de conflicto. Al final de curso elaborarán un apartado específico que se insertará en la Memoria del Centro.

- El Equipo Docente, evaluará la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre, en las sesiones de tutoría y siempre que lo precise a instancias del tutor/a o uno de los miembros del citado equipo que incide en el aula.

18.4. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PERSONAS RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Actuaciones previstas	Responsables	Procedimientos
Análisis de los conflictos existentes en el Centro	Comisión de Convivencia Órganos colegiados	- Informes periódicos - Partes de convivencia - Encuesta
Establecer mecanismos de convivencia para resolver los conflictos	Comisión de Convivencia Órganos colegiados Equipos docentes	- Comisión de convivencia. - Desarrollo de la Mediación - Difundir las normas a seguir. - La Acción Tutorial - Coordinación del profesorado en la puesta en práctica. - Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.
Actitudes y actividades necesarias para el PIC	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	Cauces democráticos de respeto y participación en el centro y aula - Trato positivo y de aprendizaje entre iguales. - El diálogo como elemento de comunicación. - Autonomía e iniciativa individual y organización del grupo - Desarrollo del Plan Atención a la diversidad.
Plan de trabajo de la convivencia	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	- Incorporar en la acción tutorial programa de habilidades sociales y convivenciales a conseguir en el Alumnado. - Actividades de centro y del plan de acción tutorial, con concreción - Guía de recursos - Revisión



19. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL P.I.C.

El seguimiento y evaluación, se realizará anualmente, a través de la memoria del curso. En ésta, cada órgano hará una valoración coordinada por el Equipo Directivo, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, nivel de implicación de la Comunidad Educativa en su conjunto, y satisfacción de los miembros que componen cada órgano o comisión.

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan de Convivencia será evaluado por los diferentes órganos del Centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de Ciclo...

La Comisión de Convivencia, con la periodicidad que establezca el CE, emitirá un informe dirigido a este órgano, en el que hará constar:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de los mismos.
- Valorar si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.
- Valorar si las medidas adoptadas han sido eficaces.
- Considerar la Intensidad y el aumento o disminución de los mismos y las posibles causas.
- Posibles casos que se produjeran de violencia entre iguales, acoso, desprecio hacia el papel de la mujer, o de otras culturas o etnias.
- Los Equipos de nivel/internivel, al menos una vez al trimestre evaluarán las posibles situaciones de conflicto. Al final de curso elaborarán un apartado específico que se insertará en la Memoria del Centro.
- El Equipo Docente, evaluará la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre, en las sesiones de tutoría y siempre que lo precise a instancias del tutor/a o uno de los miembros del citado equipo que incide en el aula. El P.I.C. es un documento público a disposición de cualquier persona, por lo que estará en la página web del Centro. De este modo cualquier persona que llegue nueva al Centro podrá disponer de toda la información relativa a éste. Y estará a disposición de quien lo solicite en la secretaría del centro en formato papel.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA



DILIGENCIAS DE APROBACIÓN:

CLAUSTRO

Este Plan Integral de Convivencia fue aprobado por el Claustro del Colegio Público "Gaspar Melchor de Jovellanos", en Gijón, el jueves, 20 de junio de 2019.

Vº.Bº. La Directora

La Secretaria

Fdo.: Yolanda Mª López Fueyo

Fdo.: Rosa Ana Ruíz Miguélez

CONSEJO ESCOLAR

Este Plan Integral de Convivencia fue aprobado por el Claustro del Colegio Público "Gaspar Melchor de Jovellanos", en Gijón, el jueves, 20 de junio de 2019

Vº.Bº. LA PRESIDENTA DEL C.E.

LA SECRETARIA DEL C.E.

Fdo.: Yolanda Mª López Fueyo

Fdo.: Rosa Ana Ruíz Miguélez